



Naciones Unidas

Informe del Consejo de Seguridad

**Correspondiente al período comprendido
entre el 16 de junio de 1998 y el 15 de junio
de 1999**

Asamblea General

Documentos Oficiales

Quincuagésimo cuarto período de sesiones

Suplemento No. 2 (A/54/2)

Asamblea General
Documentos Oficiales
Quincuagésimo cuarto período de sesiones
Suplemento No. 2 (A/54/2)

Informe del Consejo de Seguridad

Correspondiente al período comprendido entre
el 16 de junio de 1998 y el 15 de junio de 1999



Naciones Unidas • Nueva York, 1999

Nota

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (firma S/...) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1° de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Página</i>
Introducción	1
Primera parte	
Cuestiones examinadas por el Consejo de Seguridad en el contexto de su responsabilidad de mantener la paz y la seguridad internacionales	
1. La situación entre el Iraq y Kuwait	3
A. Información relativa al período comprendido entre el 16 de junio de 1997 y el 15 de junio de 1998	3
B. Examen de la cuestión por el Consejo de Seguridad entre el 18 de junio de 1998 y el 8 de junio de 1999	6
C. Comunicaciones recibidas del 27 de mayo de 1998 al 15 de junio de 1999 e informes del Secretario General	12
2. La situación en Angola	25
A. Información relativa al período comprendido entre el 16 de junio de 1997 y el 15 de junio de 1998	25
B. Examen de la cuestión por el Consejo de Seguridad entre el 23 de junio de 1998 y el 7 de junio de 1999	27
C. Comunicaciones recibidas entre el 27 de mayo de 1998 y el 15 de junio de 1999 e informes del Secretario General	35
3. La situación entre Eritrea y Etiopía	39
A. Examen de la cuestión por el Consejo de Seguridad entre el 22 de junio de 1998 y el 19 de mayo de 1999	39
B. Comunicaciones recibidas entre el 16 de junio de 1998 y el 15 de junio de 1999	41
4. Los niños y los conflictos armados	48
A. Examen de la cuestión por el Consejo de Seguridad entre el 29 de junio de 1998 y el 25 de marzo de 1999	48
B. Comunicaciones recibidas entre el 27 de mayo de 1998 y el 15 de junio de 1999	48
5. La situación en Chipre	49
A. Información relativa al período comprendido entre el 15 de junio de 1997 y el 16 de junio de 1998	49
B. Examen de la cuestión por el Consejo de Seguridad entre el 17 de junio y el 22 de diciembre de 1998	49
C. Comunicaciones recibidas entre el 27 de mayo de 1998 y el 15 de junio de 1999 e informes del Secretario General	51

6.	Temas relacionados con la situación en el Oriente Medio	55
A.	La situación en los territorios árabes ocupados	55
1.	Examen de la cuestión por el Consejo de Seguridad entre el 30 de junio y el 13 de julio de 1998	55
2.	Comunicaciones recibidas entre el 27 de mayo de 1998 y el 15 de junio de 1999, informe del Secretario General y solicitud de convocación de una sesión	56
B.	La situación en el Oriente Medio	58
1.	Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano y acontecimientos en el sector Israel-Líbano	58
a)	Información relativa al período comprendido entre el 16 de junio de 1997 y el 15 de junio de 1998	58
b)	Examen de la cuestión por el Consejo de Seguridad entre el 23 de julio de 1998 y el 28 de enero de 1999	59
c)	Comunicaciones recibidas entre el 27 de mayo de 1998 y el 15 de junio de 1999 e informes del Secretario General	59
2.	Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación	61
a)	Información relativa al período comprendido entre el 16 de junio de 1997 y el 15 de junio de 1998	61
b)	Examen de la cuestión por el Consejo de Seguridad entre el 24 de noviembre de 1998 y el 27 de mayo de 1999	61
c)	Comunicaciones recibidas entre el 27 de mayo de 1998 y el 15 de junio de 1999 e informes del Secretario General	62
3.	Otros aspectos de la situación en el Oriente Medio	63
a)	Examen de la cuestión por el Consejo de Seguridad el 9 de septiembre de 1998	63
b)	Comunicaciones recibidas entre el 27 de mayo de 1998 y el 15 de junio de 1999 e informes del Secretario General	63
7.	Temas relativos a la situación en la ex Yugoslavia	65
A.	La situación en Croacia	65
1.	Información relativa al período comprendido entre el 16 de junio de 1997 y el 15 de junio de 1998	65
2.	Examen de la cuestión por el Consejo de Seguridad entre el 18 de junio de 1998 y el 27 de abril de 1999	66
3.	Comunicaciones recibidas entre el 18 de junio de 1998 y el 15 de junio de 1999 e informe del Secretario General	69
B.	La situación en Bosnia y Herzegovina	70
1.	Información relativa al período comprendido entre el 16 de junio de 1997 y el 15 de junio de 1998	70
2.	Examen de la cuestión por el Consejo de Seguridad entre el 16 de julio de 1998 y el 17 de mayo de 1999	71

3.	Comunicaciones recibidas entre el 17 de junio de 1998 y el 15 de junio de 1999, informes del Secretario General y solicitud de sesión	73
C.	La situación en la ex República Yugoslava de Macedonia	76
1.	Información relativa al período comprendido entre el 16 de junio de 1997 y el 15 de junio de 1998	76
2.	Examen de la cuestión por el Consejo de Seguridad entre el 26 de junio de 1998 y el 25 de febrero de 1999	76
3.	Comunicaciones recibidas entre el 9 de julio de 1998 y el 15 de junio de 1999 e informes del Secretario General	78
D.	Temas relativos a la situación en Kosovo (República Federativa de Yugoslavia)	79
1.	Carta de fecha 11 de marzo de 1998 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente Adjunto del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas	79
	Carta de fecha 27 de marzo de 1998 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas	79
a)	Información relativa al período comprendido entre el 16 de junio de 1997 y el 15 de junio de 1998	79
b)	Examen de la cuestión por el Consejo de Seguridad entre 11 de agosto de 1998 y el 5 de mayo de 1999	80
c)	Comunicaciones recibidas entre el 17 de junio de 1998 y el 15 de junio de 1999, informes del Secretario General y solicitudes de reuniones	84
2.	Carta de fecha 24 de marzo de 1999 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas	89
a)	Examen por el Consejo de Seguridad del 24 al 26 de marzo 1999	89
b)	Comunicaciones recibidas entre el 24 de marzo y el 15 de junio de 1999 y solicitudes de reuniones	91
3.	Carta de fecha 7 de mayo de 1999 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de China ante las Naciones Unidas	95
a)	Examen por el Consejo de Seguridad entre el 8 y el 14 de mayo 1999	95
b)	Comunicaciones recibidas entre el 7 de mayo y el 15 de junio de 1999 y solicitudes de reuniones	96
4.	Resoluciones 1160 (1998), 1199 (1998) y 1203 (1998) del Consejo de Seguridad ...	96
a)	Examen por el Consejo de Seguridad entre el 13 de mayo y el 2 de junio 1999 .	96
b)	Comunicaciones recibidas entre el 6 de mayo y el 15 de junio de 1999	98
5.	Resoluciones 1160 (1998), 1199 (1998), 1203 (1998) y 1239 (1999) del Consejo de Seguridad	98
a)	Examen por el Consejo de Seguridad entre el 9 y el 10 de junio 1999	98
b)	Comunicaciones recibidas entre el 6 de mayo y el 15 de junio de 1999	99

E.	Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia	100
1.	Información relativa al período comprendido entre el 16 de junio de 1997 y el 15 de junio de 1998	100
2.	Examen de la cuestión por el Consejo de Seguridad entre el 27 de agosto y el 8 de diciembre de 1998	100
3.	Comunicaciones recibidas entre el 10 de agosto de 1998 y el 15 de junio de 1999 ...	101
F.	La situación en la ex Yugoslavia	102
1.	Examen de la cuestión por el Consejo de Seguridad el 20 de octubre de 1998	102
2.	Comunicaciones recibidas entre el 23 de julio de 1998 y el 15 de junio de 1999	102
8.	La situación en Sierra Leona	104
A.	Información relativa al período comprendido entre el 16 de junio de 1997 y el 15 de junio de 1998	104
B.	Examen de la cuestión por el Consejo de Seguridad entre el 25 de junio de 1998 y el 11 de junio de 1999	106
C.	Comunicaciones recibidas entre el 27 de mayo de 1998 y el 15 de junio de 1999 e informes del Secretario General	110
9.	Temas relacionados con la situación en la República Democrática del Congo	114
A.	Carta de fecha 29 de junio de 1998 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General	114
	Carta de fecha 25 de junio de 1998 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la República Democrática del Congo ante las Naciones Unidas	114
	Carta de fecha 25 de junio de 1998 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Rwanda ante las Naciones Unidas	114
1.	Examen de la cuestión por el Consejo de Seguridad entre el 8 de julio de 1998 y el 13 de enero de 1999	114
2.	Comunicaciones recibidas entre el 25 de junio de 1998 y el 15 de junio de 1999	115
B.	La situación relativa a la República Democrática del Congo	116
1.	Examen de la cuestión por el Consejo de Seguridad entre el 5 de agosto de 1998 y el 11 de mayo de 1999	116
2.	Comunicaciones recibidas entre el 6 de agosto de 1998 y el 15 de junio de 1999	119
10.	La situación en la República Centroafricana	122
1.	Información relativa al período comprendido entre el 16 de junio de 1997 y el 15 de junio de 1998	122
2.	Examen de la cuestión efectuado por el Consejo de Seguridad entre el 25 de junio de 1998 y el 3 de junio de 1999	123
3.	Comunicaciones recibidas entre el 19 de junio de 1998 y el 15 de junio de 1999 e informes del Secretario General	125

11.	La situación en el Afganistán	127
	A. Información relativa al período comprendido entre el 16 de junio de 1997 y el 15 de junio de 1998	127
	B. Examen de la cuestión por el Consejo de Seguridad entre el 14 de julio de 1998 y el 19 de abril de 1999	127
	C. Comunicaciones recibidas entre el 27 de mayo de 1998 y el 15 de junio de 1999 e informes del Secretario General	131
12.	Temas relativos a Rwanda	134
	A. Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos	134
	1. Información relativa al período comprendido entre el 16 de junio de 1997 y el 15 de junio de 1998	134
	2. Examen de la cuestión por el Consejo de Seguridad entre el 15 de julio de 1998 y el 19 de mayo de 1999	134
	3. Comunicaciones recibidas entre el 27 de mayo de 1998 y el 15 de junio de 1999	135
	B. La situación relativa a Rwanda	136
	1. Información relativa al período comprendido entre el 16 de junio de 1997 y el 15 de junio de 1998	136
	2. Examen de la cuestión por el Consejo de Seguridad entre el 27 de agosto y el 24 de noviembre de 1998	137
	3. Comunicaciones recibidas entre el 18 de agosto de 1998 y el 15 de junio de 1999 ...	137
13.	La situación relativa al Sáhara Occidental	138
	A. Información relativa al período comprendido entre el 16 de junio de 1997 y el 15 de junio de 1998	138
	B. Examen de la cuestión por el Consejo de Seguridad entre el 23 de junio de 1998 y el 14 de mayo de 1999	138
	C. Comunicaciones recibidas entre el 27 de mayo de 1998 y el 15 de junio de 1999 e informes del Secretario General	142
14.	La situación en Georgia	145
	A. Información relativa al período comprendido entre el 16 de junio de 1997 y el 15 de junio de 1998	145
	B. Examen de la cuestión por el Consejo de Seguridad entre el 17 de junio de 1998 y el 7 de mayo de 1999	145
	C. Comunicaciones recibidas entre el 16 de junio de 1998 y el 15 de junio de 1999 e informes del Secretario General	148
15.	Amenazas de los actos terroristas internacionales para la paz y la seguridad	150
	A. Examen de la cuestión por el Consejo de Seguridad el 13 de agosto de 1998	150
	B. Comunicaciones recibidas del 27 de mayo de 1998 al 15 de junio de 1999	150

Informe del Consejo de Seguridad a la Asamblea General
(correspondiente al período comprendido entre el 16 de junio de 1997 y el 15 de junio de 1998)

16.	Cartas de fechas 20 y 23 de diciembre de 1991 de los Estados Unidos de América, Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	152
A.	Examen por el Consejo de Seguridad en el período comprendido entre el 2 de julio de 1998 y el 8 de abril de 1999	152
B.	Comunicaciones recibidas entre el 27 de mayo de 1998 y el 15 de junio de 1999	153
17.	La situación en África	156
A.	Información relativa al período comprendido entre el 16 de junio de 1997 y el 15 de junio de 1998	156
B.	Examen de la cuestión por el Consejo de Seguridad entre el 16 de septiembre de 1998 y el 15 de junio de 1999	156
C.	Comunicaciones recibidas entre el 27 de mayo de 1998 y el 15 de junio de 1999 e informe del Secretario General	160
18.	Protección para la asistencia humanitaria a los refugiados y a otras personas en situaciones de conflicto	162
A.	Información de antecedentes para el período comprendido entre el 16 de junio de 1997 y el 15 de junio de 1998	162
B.	Examen de la cuestión por el Consejo de Seguridad del 29 de septiembre al 10 de noviembre de 1998	162
C.	Comunicaciones recibidas entre el 22 de septiembre de 1998 y el 15 de junio de 1999 e informe del Secretario General	163
19.	La situación en Guinea-Bissau	164
A.	Examen de la cuestión por el Consejo de Seguridad entre el 18 de junio de 1998 y el 12 de mayo de 1999	164
B.	Comunicaciones recibidas entre el 18 de junio de 1998 y el 15 de junio de 1999 e informe del Secretario General	166
20.	La situación en Tayikistán y a lo largo de la frontera entre Tayikistán y el Afganistán	169
A.	Información relativa al período comprendido entre el 16 de junio de 1997 y el 15 de junio de 1998	169
B.	Examen de la cuestión por el Consejo de Seguridad entre el 21 de julio de 1998 y el 15 de mayo de 1999	169
C.	Comunicaciones recibidas entre el 18 de julio de 1998 y el 15 de junio de 1999 e informes del Secretario General	171
21.	La cuestión en Haití	173
A.	Información relativa al período comprendido entre el 16 de junio de 1997 y el 15 de junio de 1998	173
B.	Examen de la cuestión por el Consejo de Seguridad entre el 3 de septiembre de 1998 y el 16 de marzo de 1999	173
C.	Comunicaciones recibidas entre el 24 de agosto de 1998 y el 15 de junio de 1999 e informes del Secretario General	175

22.	Mantenimiento de la paz y la seguridad y consolidación de la paz después de los conflictos	176
	A. Examen de la cuestión por el Consejo de Seguridad del 16 al 29 de diciembre de 1998	176
	B. Comunicaciones recibidas entre el 24 de septiembre de 1998 y el 15 de junio de 1999	176
23.	Promoción de la paz y la seguridad: actividades humanitarias relacionadas con el Consejo de Seguridad	177
	Examen de la cuestión por el Consejo de Seguridad el 21 de enero de 1999	177
24.	Protección de los civiles en los conflictos armados	178
	A. Examen de la cuestión por el Consejo de Seguridad del 12 al 22 de febrero de 1999	178
	B. Comunicación recibida el 19 de febrero de 1999	179
25.	La situación en Timor Oriental	180
	A. Examen de la cuestión por el Consejo de Seguridad el 9 de septiembre de 1998 y el 11 de junio de 1999	180
	B. Comunicaciones recibidas entre el 25 de febrero y el 15 de junio de 1999 e informes del Secretario General	181
26.	La situación en Somalia	183
	A. Información de antecedentes para el período comprendido entre el 16 de junio de 1997 y el 15 de junio de 1998	183
	B. Examen de la cuestión por el Consejo de Seguridad del 8 de julio de 1998 al 27 de mayo de 1999	183
	C. Comunicaciones recibidas entre el 27 de mayo de 1998 y el 15 de junio de 1999	184

Segunda parte

Otras cuestiones examinadas por el Consejo de Seguridad

27.	Examen del proyecto de informe del Consejo de Seguridad a la Asamblea General	187
28.	Admisión de nuevos miembros	188
	A. Solicitud de la República de Kiribati	188
	B. Solicitud de la República de Nauru	188
29.	Documentación del Consejo de Seguridad y métodos y procedimientos de trabajo	189
	A. Documentación del Consejo de Seguridad y asuntos conexos	189
	B. Métodos y procedimientos de trabajo del Consejo de Seguridad	189

Tercera parte

Comité de Estado Mayor

30.	Labor del Comité de Estado Mayor	193
-----	--	-----

Cuarta parte

Cuestiones que se señalaron a la atención del Consejo de Seguridad pero que no se examinaron en las sesiones del Consejo durante el período de que se trata

31.	Comunicaciones relativas a la no proliferación de las armas de destrucción en masa	195
32.	Comunicaciones relativas a la cuestión de Corea	195

Informe del Consejo de Seguridad a la Asamblea General
(correspondiente al período comprendido entre el 16 de junio de 1997 y el 15 de junio de 1998)

33.	Comunicaciones relativas a la situación en Liberia	196
34.	Comunicaciones relativas al Movimiento de los Países No Alineados	197
35.	Comunicaciones relativas a las relaciones entre el Iraq y Turquía	197
36.	Responsabilidad del Consejo de Seguridad de mantener la paz y la seguridad internacionales ...	197
37.	Comunicaciones relativas a la situación relacionadas con Nagorno-Karabaj y las relaciones entre Armenia y Azerbaiyán	198
38.	Comunicaciones recibidas del Iraq	198
39.	Comunicación relativa a la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental	198
40.	Comunicaciones relativas a la situación en Burundi	199
41.	Comunicaciones relativas a la situación entre la República Islámica del Irán y el Iraq	200
42.	Comunicaciones de la República Islámica del Irán	201
43.	Comunicaciones relativas a la cuestión de las islas Tanb Mayor, Tanb Menor y Abu Musa	201
44.	Comunicaciones relativas al Consejo de Cooperación del Golfo	203
45.	Comunicaciones relativas a la situación en Camboya	203
46.	Comunicaciones relativas a la cuestión entre la India y el Pakistán	204
47.	Comunicaciones de Kazajstán y la Federación de Rusia	204
48.	Comunicación relativa a la Quinta Reunión en la cumbre de los Estados turcoparlantes	204
49.	Comunicación relativa a la Comisión para la Asociación de los Estados Unidos de América y los Estados bálticos	205
50.	Comunicación relativa a la Comunidad de Países de Habla Portuguesa	205
51.	Comunicaciones relativas a las relaciones entre Eritrea y el Sudán	205
52.	Comunicación relativa a la Autoridad Internacional de Asuntos relacionados con el Desarrollo ..	205
53.	Comunicaciones relativas a las relaciones entre Albania y la República Federativa de Yugoslavia	205
54.	Comunicaciones relativas a la situación en la República del Congo	206
55.	Comunicaciones relativas a la situación en la península de Bakassi	206
56.	La situación relativa a Rwanda	206
57.	Comunicaciones del Secretario General	206
58.	Comunicaciones relativas a la fábrica de productos farmacéuticos Al-Shifa en el Sudán	206
59.	Comunicación de la República Federativa de Yugoslavia	208
60.	Comunicaciones relativas a las relaciones entre el Afganistán y la República Islámica del Irán ..	208
61.	Comunicaciones relativas a las relaciones entre la República Popular Democrática de Corea y el Japón	209
62.	Comunicación de los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia	209
63.	Comunicación de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad	209
64.	Comunicaciones relativas a las relaciones entre el Sudán y Uganda	209

65.	Comunicación relativa a la aplicación del acuerdo concertado por el Organismo Internacional de Energía Atómica y la República Popular Democrática de Corea para la aplicación de salvaguardias en relación con el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares	210
66.	Comunicación de Grecia	210
67.	Comunicación de la Federación de Rusia y Uzbekistán	210
68.	Comunicación relativa a Europa sudoriental	210
69.	Carta de fecha 31 de marzo de 1998, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Papua Nueva Guinea ante las Naciones Unidas	210
70.	Comunicación relativa a las relaciones entre China y la Federación de Rusia	210
71.	Comunicaciones del Togo relativas a la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental	211
72.	Comunicaciones de Burkina Faso	211
73.	Comunicaciones relativas a las relaciones entre la Arabia Saudita y el Iraq	211
74.	Comunicación de Turkmenistán	211
75.	Comunicaciones de Alemania, por la que se transmitían declaraciones de la Presidencia de la Unión Europea	211
76.	Comunicación relativa a la reunión en la cumbre de África oriental	212
77.	Comunicación relativa a las relaciones entre Bulgaria y la ex República Yugoslava de Macedonia	212
78.	Comunicaciones relativas al asesinato de turistas en el Parque Nacional de Bwindi en Uganda	212
79.	Comunicación relativa a las relaciones entre Israel y la Jamahiriya Árabe Libia	212
80.	Comunicación de Zambia	212
81.	Comunicaciones de la Federación de Rusia relativas a la Organización del Tratado del Atlántico del Norte	212
82.	Comunicación relativa a los acuerdos de fuerzas de reserva para las operaciones de mantenimiento de la paz	213
83.	Comunicaciones relativas al asesinato del Presidente del Níger	213
84.	Comunicación de la Jamahiriya Árabe Libia	213
85.	Comunicación relativa a la situación en la región de los Grandes Lagos	213
86.	Comunicación de Malí relativa a la situación en las Comoras	213
87.	Comunicación de Azerbaiyán, Georgia, la República de Moldova, Ucrania y Uzbekistán	213

Quinta parte

Labor de los órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad

88.	Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990) relativa a la situación entre el Iraq y Kuwait	215
89.	Consejo de Administración de la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas	215

Informe del Consejo de Seguridad a la Asamblea General
(correspondiente al período comprendido entre el 16 de junio de 1997 y el 15 de junio de 1998)

90.	Comisión Especial establecida en virtud del apartado i) del inciso b) del párrafo 9 de la resolución 687 (1991)	217
91.	Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 748 (1992) relativa a la Jamahiriya Árabe Libia	220
92.	Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 751 (1992) relativa a Somalia	222
93.	Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991	222
94.	Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 864 (1993) relativa a la situación en Angola	224
95.	Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 918 (1994) relativa a Rwanda	226
96.	Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos	226
97.	Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 985 (1985) relativa a Liberia	228
98.	Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1132 (1997) relativa a Sierra Leona	228
99.	Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1160 (1998)	230
Apéndices		
I.	Composición del Consejo de Seguridad durante los años 1998 y 1999	231
II.	Representantes y representantes adjuntos, suplentes e interinos acreditados ante el Consejo de Seguridad	232
III.	Presidentes del Consejo de Seguridad	236
IV.	Sesiones celebradas por el Consejo de Seguridad durante el período comprendido entre el 16 de junio de 1998 y el 15 de junio de 1999	237
V.	Resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad durante el período comprendido entre el 16 de junio de 1998 y el 15 de junio de 1999	248
VI.	Declaraciones formuladas o emitidas por el Presidente del Consejo de Seguridad durante el período comprendido entre el 16 de junio de 1998 y el 15 de junio de 1999	331
VII.	Comunicaciones del Presidente del Consejo de Seguridad o del Secretario General durante el período comprendido entre el 16 de junio de 1998 y el 15 de junio de 1999	366
VIII.	Informes del Secretario General publicados durante el período comprendido entre el 16 de junio de 1998 y el 15 de junio de 1999	375
IX.	Notas del Presidente del Consejo de Seguridad publicadas durante el período comprendido entre el 16 de junio de 1998 y el 15 de junio de 1999	380
X.	Reuniones del Consejo de Seguridad y los países que aportan contingentes presididas por el Presidente del Consejo de Seguridad durante el período comprendido entre el 16 de junio de 1998 y el 15 de junio de 1999	381

XI.	Sesiones de órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad durante el período comprendido entre el 16 de junio de 1998 y el 15 de junio de 1999	383
XII.	Informes anuales de los Comités de Sanciones	385
XIII.	Lista de asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad	413

Adición

Evaluaciones mensuales de la labor del Consejo de Seguridad realizadas por los ex Presidentes en relación con el período comprendido entre el 16 de junio de 1998 y el 15 de junio de 1999

Federación de Rusia (julio de 1998)	420
Eslovenia (agosto de 1998)	423
Suecia (septiembre de 1998)	435
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (octubre de 1998)	444
Estados Unidos de América (noviembre de 1998)	450
Bahrein (diciembre de 1998)	458
Brasil (enero de 1999)	464
Canadá (febrero de 1999)	474
China (marzo de 1999)	486
Francia (abril de 1999)	494

Introducción

El Consejo de Seguridad presenta a la Asamblea General este informe, correspondiente al período comprendido entre el 16 de junio de 1998 y el 15 de junio de 1999, en cumplimiento del párrafo 3 del Artículo 24 y del párrafo 1 del Artículo 15 de la Carta de las Naciones Unidas. Se trata del 54° informe anual del Consejo de Seguridad a la Asamblea General. Estos informes se distribuyen como *Suplemento No. 2* de los *Documentos Oficiales* de cada período ordinario de sesiones de la Asamblea General.

Al igual que en años anteriores, el informe constituye una guía de las actividades realizadas por el Consejo de Seguridad durante el período de que se trata. Cabe señalar a este respecto que, en diciembre de 1974, el Consejo decidió hacer más breve y conciso su informe, sin alterar por ello su estructura básica (véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, vigésimo noveno año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1974*, documento S/11586). Además, en enero de 1985, y en el espíritu de la decisión adoptada en 1974, el Consejo convino en no continuar la práctica de incluir un resumen de los documentos dirigidos al Presidente del Consejo de Seguridad o al Secretario General y distribuidos como documentos del Consejo indicando simplemente, en su lugar, el asunto tratado en los documentos relacionados con las actuaciones del Consejo (véase *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad, 1985*, segunda parte, documento S/16913).

En junio de 1993, el Consejo aprobó medidas relacionadas con el formato, la aprobación y la presentación oportuna del informe (S/26015). En consecuencia, en los apéndices donde figuran las resoluciones y las declaraciones de la Presidencia se indica en cada caso la referencia al capítulo o la sección del informe donde aparece cada una de ellas (véanse los apéndices V y VI).

En marzo de 1995, el Consejo decidió que, para que los procedimientos de los comités de sanciones fueran más transparentes, en el informe anual debería aparecer más información sobre las actividades de cada comité (S/1995/234).

En agosto de 1996, el Consejo instituyó procedimientos nuevos para eliminar asuntos que no hubiera examinado en los cinco años anteriores de la lista de asuntos que se hallaran sometidos al Consejo (S/1996/603 y S/1996/704). De conformidad con el procedimiento establecido en esas notas del Presidente del Consejo, se eliminaron varias cuestiones de la lista de asuntos que se hallaban sometidos al Consejo (véase el apéndice XIII).

En junio de 1997, el Consejo, teniendo en cuenta las opiniones expresadas acerca del formato que venía utilizando para su informe anual, aprobó nuevas medidas con el propósito de dar un carácter más analítico a sus futuros informes anuales. Como se indica en la nota del Presidente del Consejo de Seguridad de 12 de junio de 1997 (S/1997/451), el informe incluirá, como antecedente, respecto de cada asunto examinado por el Consejo, una lista descriptiva de las decisiones, resoluciones y declaraciones de la Presidencia del Consejo correspondientes a los 12 meses anteriores al período que se examine en el informe; para el período al que se refiera el informe, una descripción en orden cronológico del examen por el Consejo del asunto de que se trate y de las medidas adoptadas por el Consejo al respecto en que aparezca una relación de las decisiones, resoluciones y declaraciones de la Presidencia y una lista de las comunicaciones recibidas por el Consejo y los informes del Secretario General; datos fácticos que especifiquen las fechas de las sesiones oficiales y de las consultas oficiosas en que se haya examinado un asunto determinado; información relativa a la labor de los órganos subsidiarios del Consejo que contenga la de los comités de sanciones; información relativa a la documentación y los métodos de trabajo y procedimientos del Consejo; asuntos señalados a la atención del Consejo, pero no examinados por éste durante el período al que se refiera el informe; apéndices como los del informe que se ha venido presentando y, además, los textos completos de todas las resoluciones, decisiones y declaraciones de la Presidencia que el Consejo haya aprobado o sometido a votación en el año de que se trate; e información sobre las reuniones con los países que aporten contingentes. También se incluirán, en una adición al informe, evaluaciones breves de la labor del Consejo que hayan querido preparar, bajo su propia responsabilidad y tras celebrar consultas con miembros del Consejo, los representantes que hayan desempeñado las funciones de Presidente del Consejo de Seguridad en relación con el mes en que hayan ejercido la presidencia; dichas evaluaciones no deberán considerarse representativas de las opiniones del Consejo. Los miembros del Consejo de Seguridad decidieron también que continuarían examinando y analizando los medios de mejorar la documentación y los procedimientos del Consejo, incluida la presentación de los informes especiales mencionados en el párrafo 3 del Artículo 24 de la Carta de las Naciones Unidas.

En octubre de 1998, el Consejo decidió que en su informe anual a la Asamblea General se deberían incluir, en apéndice, los informes anuales de los comités de sanciones (S/1998/1016), además de los elementos señalados en la nota del Presidente del Consejo de Seguridad de 12 de junio de 1997 (S/1997/451).

Por consiguiente, en el presente informe se tienen en cuenta las decisiones del Consejo de Seguridad anteriormente mencionadas.

Otras medidas sobre procedimientos relativos a la cuestión de proporcionar información a los Estados que no son miembros del Consejo se aprobaron en enero de 1993 (S/26389), julio de 1993 (S/26176), febrero de 1994 (S/1994/230), marzo de 1994 (S/1994/329), noviembre de 1994 (S/PRST/1994/62), diciembre de 1994 (S/PRST/1994/81), mayo de 1995 (S/1995/438), enero de 1996 (S/1996/54), marzo de 1996 (S/PRST/1996/13), abril de 1998 (S/1998/354), enero de 1999 (S/1999/92) y febrero de 1999 (S/1999/165).

En lo concerniente a la composición del Consejo de Seguridad durante el período que se examina, se recordará que la Asamblea General, en la 33ª sesión plenaria de su quincuagésimo tercer período de sesiones, celebrada el 8 de octubre de 1998, eligió a la Argentina, el Canadá, Malasia, Namibia y los Países Bajos para llenar las vacantes que se producirían el 31 de diciembre de 1998 al terminar los mandatos de Costa Rica, el Japón, Kenya, Portugal y Suecia.

Durante el año que se examina, el Consejo celebró 121 sesiones oficiales, aprobó 72 resoluciones y emitió 37 declaraciones de la Presidencia. Además, los miembros del Consejo realizaron 239 consultas plenarias con una duración total de aproximadamente 511 horas. El Consejo estudió más de 90 informes del Secretario General y examinó y tramitó más de 1.437 documentos y comunicaciones de los Estados, las organizaciones regionales y otras organizaciones intergubernamentales.

El presente informe consta de 5 partes, 13 apéndices y una adición.

La *primera parte* abarca las cuestiones examinadas por el Consejo de Seguridad en el contexto de su responsabilidad de mantener la paz y la seguridad internacionales. Los capítulos de esta parte están dispuestos en orden cronológico a partir de la primera sesión oficial en que el Consejo examinó la cuestión. Sin embargo, para facilitar su consulta, los temas del orden del día sobre cuestiones conexas se agrupan bajo un título general. En esta parte del informe se recogen los distintos asuntos de los que ha tenido que ocuparse el Consejo en el marco de su responsabilidad de mantener la paz y la seguridad internacionales.

La *segunda parte* se ocupa de otras cuestiones examinadas por el Consejo de Seguridad. Durante el período que abarca el presente informe, el Consejo celebró tres sesiones oficiales (3923ª, 3995ª y 3996ª) para examinar a) su proyecto de informe a la Asamblea General correspondiente al período comprendido entre el 16 de junio de 1997 y el 15 de junio de

1998; y b) la admisión de nuevos Miembros (Kiribati y Nauru, el 4 de mayo de 1999). El Consejo también examinó cuestiones relacionadas con su documentación y sus métodos de trabajo y procedimientos.

La *tercera parte* se refiere a la labor del Comité de Estado Mayor, establecido de conformidad con el Artículo 47 de la Carta.

La *cuarta parte* contiene una relación de comunicaciones sobre cuestiones que se señalaron a la atención del Consejo de Seguridad pero que éste no examinó en el período de que se trata. Se presentan en orden cronológico a partir de la fecha de la primera comunicación recibida sobre cada tema durante el período.

La *quinta parte* versa sobre la labor de los órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad que celebraron sesiones durante el período que se examina.

En la *adición* figuran las evaluaciones mensuales de ex Presidentes sobre la labor del Consejo de Seguridad, preparadas de conformidad con la nota del Presidente del Consejo de 12 de junio de 1997 (S/1997/451).

Primera parte

Cuestiones examinadas por el Consejo de Seguridad en el contexto de su responsabilidad de mantener la paz y la seguridad internacionales

Capítulo 1

La situación entre el Iraq y Kuwait

A. Información relativa al período comprendido entre el 16 de junio de 1997 y el 15 de junio de 1998

*Resolución 1115 (1997)
de 21 de junio de 1997*

El Consejo de Seguridad, actuando con arreglo al Capítulo VII de la Carta, entre otras cosas, condenó la reiterada negativa de las autoridades iraquíes a permitir el acceso a los lugares designados por la Comisión Especial de las Naciones Unidas, lo que constituía una violación clara y patente de las disposiciones de las resoluciones del Consejo 687 (1991), 707 (1991), 715 (1991) y 1060 (1996); exigió que el Gobierno del Iraq permitiera a los equipos de inspección de la Comisión Especial el acceso inmediato, incondicional e irrestricto a todos los sectores, instalaciones, equipo, registros y medios de transporte que desearan inspeccionar, de acuerdo con el mandato de la Comisión Especial; y decidió no llevar a cabo los exámenes previstos en la resolución 687 (1991) hasta que se hubiera recibido el siguiente informe unificado de la Comisión Especial, que se había de presentar el 11 de octubre de 1997, tras lo cual los exámenes se reanudarían de conformidad con lo dispuesto en la resolución 687 (1991).

*Resolución 1129 (1997)
de 12 de septiembre
de 1997*

El Consejo de Seguridad, actuando con arreglo al Capítulo VII de la Carta, entre otras cosas, decidió que las disposiciones de la resolución 1111 (1997) siguiesen en vigor, con la salvedad de que los Estados estarían autorizados para permitir la importación de petróleo y productos del petróleo originarios del Iraq, incluidas las transacciones esenciales, financieras y de otra índole, que guardaran relación directa con esa importación, en cantidades suficientes para producir una suma que no excediera en total de 1.000 millones de dólares de los EE.UU., en un período de 120 días contados a partir de las 00.01 horas, hora de Nueva York, del 8 de junio de 1997, y, ulteriormente, una suma que no excediera en total de 1.000 millones de dólares de los EE.UU., dentro de un período de 60 días contados a partir de las 00.01 horas, hora de Nueva York, del 4 de octubre de 1997; y decidió además que dichas disposiciones rigiesen únicamente en el período de aplicación de la resolución 1111 (1997).

*Resolución 1134 (1997)
de 23 de octubre de
1997*

El Consejo de Seguridad, actuando con arreglo al Capítulo VII de la Carta, entre otras cosas, condenó la reiterada negativa de las autoridades del Iraq, expuesta detalladamente en el informe del Presidente Ejecutivo de la Comisión Especial, a permitir el acceso a los lugares designados por ésta y, en especial, las medidas del Iraq que ponían en peligro la seguridad del personal de la Comisión Especial, el retiro y la destrucción de documentos que interesaban a la Comisión Especial, y la restricción de la libertad de circulación de su personal; decidió que esas negativas a cooperar constituirían una violación manifiesta de las resoluciones del Consejo 687 (1991), 707 (1991), 715 (1991) y 1060 (1996), tomó nota de que la Comisión Especial no había podido comunicar en su informe que el Iraq hubiera cumplido básicamente lo dispuesto en la resolución 1115 (1997); y pidió al Presidente de la Comisión Especial que en los informes unificados que

- habría de presentar con arreglo a la resolución 1051 (1996) incluyera un anexo en el que se evaluara el cumplimiento por el Iraq de lo dispuesto en la resolución 1115 (1997).
- Declaración del
Presidente
(S/PRST/1997/49)
de 29 de octubre de
1997*
- El Consejo de Seguridad, entre otras cosas, condenó la decisión del Gobierno del Iraq de tratar de dictar las condiciones para el cumplimiento de su obligación de cooperar con la Comisión Especial; exigió que el Iraq cooperara plenamente, de conformidad con las resoluciones pertinentes y sin condiciones ni restricciones, con la Comisión Especial en el cumplimiento del mandato de ésta; advirtió de las graves consecuencias que habría si el Iraq no cumplía de modo inmediato y pleno sus obligaciones en virtud de las resoluciones pertinentes; y manifestó su determinación de asegurar el cumplimiento rápido y pleno por el Iraq de las resoluciones pertinentes.
- Resolución 1137 (1997)
de 12 de noviembre
de 1997*
- El Consejo de Seguridad, entre otras cosas, condenó el hecho de que el Iraq insistiera en no cumplir la obligación que le incumbía en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo; exigió que el Gobierno del Iraq dejara sin efecto inmediatamente su decisión de fecha 29 de octubre de 1997; decidió, de conformidad con la resolución 1134 (1997), que los Estados impidieran sin demora la entrada en sus territorios o el tránsito por éstos de todos los funcionarios iraquíes y miembros de las Fuerzas Armadas del Iraq que fueran responsables o partícipes de los casos de incumplimiento que se detallaban en la resolución 1137 (1997); decidió además que los exámenes previstos en la resolución 687 (1991) se reanudasen en abril de 1998 de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1134 (1997), siempre que el Gobierno del Iraq hubiera cumplido lo dispuesto en la resolución 1137 (1997); y expresó su firme intención de adoptar las nuevas medidas que fueran necesarias para el cumplimiento de la resolución.
- Declaración del
Presidente
(S/PRST/1997/51) de
13 de noviembre de 1997*
- El Consejo de Seguridad, entre otras cosas, condenó en los términos más categóricos la inaceptable decisión del Gobierno del Iraq de expulsar a funcionarios de la Comisión Especial de una determinada nacionalidad, lo que entrañaba la imposición de condiciones a la Comisión Especial, en contravención de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad; exigió que se revocara de inmediato y en forma inequívoca esa decisión; y exigió, además, de conformidad con su resolución 1137 (1997), que el Iraq cumpliera plena e inmediatamente sus obligaciones con arreglo a las resoluciones sobre la cuestión.
- Declaración del
Presidente
(S/PRST/1997/54) de
3 de diciembre de 1997*
- El Consejo de Seguridad, entre otras cosas, hizo suyas las conclusiones y recomendaciones del informe de la Comisión Especial sobre su sesión de emergencia (S/1997/922), destinadas a facilitar el cumplimiento cabal y diligente de las resoluciones en la materia y a hacer más eficiente y eficaz la actividad de la Comisión Especial con esa finalidad.
- Resolución 1143 (1997)
de 4 de diciembre
de 1997*
- El Consejo de Seguridad, actuando con arreglo al Capítulo VII de la Carta, entre otras cosas, decidió que las disposiciones de la resolución 986 (1995), excepto las que figuraban en los párrafos 4, 11 y 12, permanecieran en vigor durante un nuevo período de 180 días contados a partir del 5 de diciembre de 1997 a las 00.01 horas, hora de Nueva York; y decidió también que las disposiciones del plan de distribución con respecto a los artículos adquiridos de conformidad con la resolución 1111 (1997) siguieran siendo válidas para los alimentos, las medicinas y los suministros sanitarios que se adquirieran de conformidad con la resolución 1143 (1997), en espera de que el Secretario General aprobara un nuevo plan de distribución que el Gobierno del Iraq debería presentar antes del 5 de enero de 1998.
- Declaración del
Presidente
(S/PRST/1997/56)*
- El Consejo de Seguridad, entre otras cosas, reiteró su exigencia de que el Gobierno del Iraq cooperara plenamente con la Comisión Especial, de conformidad con todas las resoluciones pertinentes, y de que el Gobierno del Iraq permitiera el acceso inmediato e incondicional de los equipos de inspección de la Comisión Especial a todos los sectores,

- de 22 de diciembre de 1997* instalaciones, equipos, archivos y medios de transporte que desearan inspeccionar de conformidad con el mandato de la Comisión Especial; y destacó que el hecho de que el Gobierno del Iraq impidiera el acceso inmediato e incondicional de la Comisión Especial a todo lugar o categoría de lugar era inadmisibles y constituía una clara violación de las resoluciones pertinentes.
- Declaración del Presidente (S/PRST/1998/1) de 14 de enero de 1998* El Consejo de Seguridad, entre otras cosas, deploró la declaración del portavoz oficial iraquí de fecha 12 de enero de 1998, así como el posterior incumplimiento por el Iraq de sus obligaciones de dar a la Comisión Especial acceso pleno, incondicional e inmediato a todos los establecimientos y consideró que ese incumplimiento de las obligaciones era inaceptable y constituía una violación manifiesta de las resoluciones pertinentes.
- Resolución 1153 (1998) de 20 de febrero de 1998* El Consejo de Seguridad, actuando con arreglo al Capítulo VII de la Carta, entre otras cosas, decidió que las disposiciones de la resolución 986 (1995), excepto las que figuraban en los párrafos 4, 11 y 12, permanecieran en vigor durante un nuevo período de 180 días a partir de las 00.01 horas, hora de Nueva York, del día siguiente a la fecha en que el Presidente del Consejo informara a los miembros del Consejo de que había recibido el informe del Secretario General que se solicitaba en la resolución 1153 (1998), fecha en la cual las disposiciones de la resolución 1143 (1997), si aún estuvieran en vigor, dejarían de estarlo, salvo en lo relativo a las sumas ya obtenidas antes de esa fecha con arreglo a dicha resolución; y decidió también que la autorización dada a los Estados en el párrafo 1 de la resolución 986 (1995) permitiera una importación de petróleo y productos derivados del petróleo procedentes del Iraq, incluidas las transacciones financieras y otras transacciones básicas directamente relacionadas con esa importación.
- Resolución 1154 (1998) de 2 de marzo de 1998* El Consejo de Seguridad, actuando con arreglo al Capítulo VII de la Carta, entre otras cosas, hizo suyo el Memorando de entendimiento firmado por el Viceprimer Ministro del Iraq y el Secretario General el 23 de febrero de 1998 (S/1998/166); y pidió al Secretario General que, en consulta con el Presidente Ejecutivo de la Comisión Especial de las Naciones Unidas y el Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), le informara lo antes posible respecto de la finalización de los procedimientos relativos a los recintos presidenciales.
- Resolución 1158 (1998) de 25 de marzo de 1998* El Consejo de Seguridad, actuando con arreglo al Capítulo VII de la Carta, entre otras cosas, decidió que las disposiciones de la resolución 1143 (1997) siguieran en vigor, con sujeción a lo dispuesto en la resolución 1153 (1998), con la salvedad de que los Estados quedarían autorizados para permitir la importación de petróleo y productos derivados del petróleo que tuvieran origen en el Iraq, con inclusión de las transacciones financieras y las transacciones esenciales de otra índole que guardaran relación directa con esa importación, en cantidades suficientes para llegar a una suma que no excediera en total de 1.400 millones de dólares en el período de 90 días que había comenzado el 5 de marzo de 1998 a las 00.01 horas, hora de Nueva York.
- Declaración del Presidente (S/PRST/1998/11) de 14 de mayo de 1998* El Consejo, entre otras cosas, celebró que hubiera mejorado el acceso que el Gobierno del Iraq concedía a la Comisión Especial y al OIEA después de que el Viceprimer Ministro del Iraq y el Secretario General firmaran el Memorando de Entendimiento el 23 de febrero de 1998 (S/1998/166) y de que el Consejo aprobara su resolución 1154 (1998); y expresó la esperanza de que el consentimiento del Gobierno del Iraq a cumplir su obligación de conceder a la Comisión Especial y al OIEA acceso inmediato, sin condiciones ni restricciones, fuera reflejo de un nuevo espíritu del Iraq respecto del suministro de información exacta y detallada sobre todas las esferas de interés de la Comisión Especial y el OIEA, como se exigía en las resoluciones correspondientes.

B. Examen de la cuestión por el Consejo de Seguridad entre el 18 de junio de 1998 y el 8 de junio de 1999

Sesiones del Consejo: 3893 (19 de junio de 1998); 3924 (9 de septiembre de 1998); 3939 (5 de noviembre de 1998); 3946 (24 de noviembre de 1998); 3955 (16 de diciembre de 1998); 4008 (21 de mayo de 1999).

Resoluciones aprobadas: 1175 (1998); 1194 (1998); 1205 (1998); 1210 (1998); 1242 (1999).

Declaraciones del Presidente: ninguna.

Actas literales: S/PV.3893; S/PV.3924; S/3939; S/PV.3946; S/PV.3955; S/PV.4008.

Consultas del plenario: 17 a 19, 24 y 29 de junio; 15, 20, 22, 23, 27 y 29 de julio; 6, 13, 17, 18, 20 y 24 de agosto; 3, 4, 8, 9, 14, 22 y 30 de septiembre; 5 a 7, 13, 16, 21, 23, 26, 28, 30 y 31 de octubre; 3 a 5, 10 a 12, 14, 15, 23, 24 y 30 de noviembre; 8, 16 a 18, 21 a 23 y 29 de diciembre de 1998; 4 a 7, 11, 13 a 15, 19, 21, 22, 25 y 27 a 30 de enero; 3, 4, 9, 17 y 24 a 26 de febrero; 3, 4, 11 y 18 de marzo; 5 a 9, 12, 15, 16 y 28 de abril; 4, 17 y 21 de mayo; 1º, 3, 8 y 11 de junio de 1999.

En las consultas oficiosas del plenario del Consejo de Seguridad, celebradas el 18 de junio de 1998, los miembros del Consejo escucharon las aclaraciones proporcionadas por el Director Ejecutivo de la Oficina del Programa para el Iraq respecto de la exportación al Iraq de las piezas de repuesto y el equipo necesarios para que ese país pudiera aumentar sus exportaciones de productos derivados del petróleo en las cantidades indicadas en el párrafo 2 de la resolución 1153 (1998).

En la **3893ª sesión, celebrada el 19 de junio de 1998**, de conformidad con el entendimiento a que se había llegado en las consultas previas, el Consejo de Seguridad siguió examinando el tema titulado “La situación entre el Iraq y Kuwait” y tuvo a la vista sendas cartas del Secretario General de fechas 15 de abril y 29 de mayo de 1998 (S/1998/330 y S/1998/446).

El Presidente señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución (S/1998/537) presentado por Costa Rica, Eslovenia, el Japón, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia.

El Consejo inició el proceso de votación.

Antes de la votación los representantes de China, el Brasil, Gambia, Kenya, Bahrein, Francia y los Estados Unidos de América formularon sendas declaraciones.

Decisión: *En la 3893ª sesión, celebrada el 19 de junio de 1998, el proyecto de resolución S/1998/537 fue aprobado por unanimidad como resolución 1175 (1998).*

En la resolución 1175 (1998), el Consejo de Seguridad, actuando con arreglo al Capítulo VII de la Carta, entre otras cosas, autorizó a los Estados, con sujeción a las disposiciones del párrafo 2 de la resolución, a que, no obstante lo dispuesto en el inciso c) del párrafo 3 de la resolución 661 (1990), permitieran la exportación al Iraq de las piezas de repuesto y el equipo necesarios para que ese país pudiera aumentar sus exportaciones de petróleo y de productos derivados del petróleo en una cantidad suficiente para generar la suma establecida en el párrafo 2 de la resolución 1153 (1998) (el texto completo de la resolución 1175 (1998) figura en el apéndice V).

Después de la votación, formularon declaraciones los representantes de la Federación de Rusia y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

En las consultas oficiosas del plenario celebradas el 24 de junio de 1998, los miembros del Consejo examinaron el informe del Presidente Ejecutivo de la Comisión Especial sobre su misión a Bagdad del 11 al 15 de junio de 1998 (S/1998/529, anexo). Los miembros del Consejo también escucharon al Presidente Ejecutivo, quien presentó su informe, y al Enviado Especial del Secretario General en Bagdad, quien los informó de la situación humanitaria en el Iraq y de los problemas de los desaparecidos y los bienes kuwaitíes. Los miembros del Consejo también realizaron el 39º examen de las sanciones contra el Iraq con arreglo a lo dispuesto en los párrafos 21 y 28 de la resolución 687 (1991).

En las consultas oficiosas del plenario celebradas el 15 de julio de 1998, el Director Ejecutivo de la Oficina del Programa para el Iraq informó a los miembros del Consejo de su visita al Iraq del 21 de junio al 5 de julio de 1998 para examinar la ejecución del programa, en particular en el norte, donde las Naciones Unidas estaban ejecutando el programa en nombre del Gobierno con arreglo al Memorando de entendimiento entre la Secretaría de las Naciones Unidas y el Gobierno del Iraq.

En las consultas oficiosas del plenario celebradas el 29 de julio de 1998, los miembros del Consejo examinaron el informe provisional del Organismo Internacional de Energía Atómica sobre la situación de sus trabajos (véase S/1998/694). El jefe del Equipo de Acción del OIEA para el

Iraq presentó el informe e informó a los miembros del Consejo.

En las consultas oficiosas del plenario celebradas el 6 de agosto de 1998, el Secretario General informó a los miembros del Consejo de los contactos que había mantenido con las autoridades iraquíes en relación con las exigencias del Gobierno del Iraq respecto de la reestructuración de la Comisión Especial. Los miembros del Consejo tuvieron a la vista una carta de fecha 5 de agosto de 1998 del Presidente Ejecutivo de la Comisión Especial por la que transmitía su informe sobre su visita al Iraq del 2 al 4 de agosto de 1998 (S/1998/719). El Presidente Ejecutivo presentó el informe e informó a los miembros del Consejo.

En las consultas oficiosas del plenario celebradas el 17 de agosto de 1998, la Secretaría informó a los miembros del Consejo de la misión a Bagdad del Enviado Especial del Secretario General, y en particular de sus reuniones con las autoridades iraquíes respecto de la decisión del Iraq de 5 de agosto de 1998 de suspender la cooperación con la Comisión Especial.

En las consultas oficiosas del plenario celebradas el 20 de agosto de 1998, los miembros del Consejo realizaron el 40° examen de 60 días de las sanciones contra el Iraq, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 21 de la resolución 687 (1991), y el 20° examen de 120 días, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 28 de la resolución 687 (1991) y el párrafo 6 de la resolución 700 (1991).

En las consultas oficiosas del plenario celebradas el 24 de agosto de 1998, el Enviado Especial del Secretario General informó a los miembros del Consejo de sus reuniones con las autoridades iraquíes en Bagdad respecto de la decisión del Gobierno del Iraq de 5 de agosto de 1998 de suspender la cooperación con la Comisión Especial.

En las consultas oficiosas del plenario celebradas el 3 de septiembre de 1998, el Presidente Ejecutivo de la Comisión Especial informó a los miembros del Consejo de la situación de las actividades de vigilancia de la Comisión Especial en el Iraq.

En las consultas oficiosas del plenario celebradas el 4 de septiembre de 1998, los miembros del Consejo examinaron el informe del Secretario General presentado en cumplimiento de la resolución 1153 (1998) (S/1998/823) y el informe del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990) (S/1998/813). El Director Ejecutivo de la Oficina del Programa para el Iraq presentó el informe del Secretario General e informó a los miembros del Consejo.

En las consultas oficiosas del plenario celebradas el 9 de septiembre de 1998, el Secretario General informó a los

miembros del Consejo de su reunión con el Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq respecto de la decisión del Iraq de suspender su cooperación con la Comisión Especial.

En la **3924ª sesión, celebrada el 9 de septiembre de 1998**, de conformidad con el entendimiento a que se había llegado en las consultas previas, el Consejo de Seguridad siguió examinando el tema titulado “La situación entre el Iraq y Kuwait”.

El Presidente señaló a la atención del Consejo de Seguridad un proyecto de resolución (S/1998/841) presentado por Costa Rica, los Estados Unidos de América y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y lo sometió a votación.

Decisión: *En la 3924ª sesión, celebrada el 9 de septiembre de 1998, el proyecto de resolución S/1998/841 fue aprobado por unanimidad como resolución 1194 (1998).*

En la resolución 1194 (1998), el Consejo de Seguridad, actuando con arreglo al Capítulo VII de la Carta, entre otras cosas, condenó la decisión del Iraq de 5 de agosto de 1998 de suspender la cooperación con la Comisión Especial y el OIEA, que constituía una contravención totalmente inaceptable de las obligaciones que le incumbían en virtud de las resoluciones 687 (1991), 707 (1991), 715 (1991), 1060 (1996), 1115 (1997) y 1154 (1998), y del Memorando de entendimiento firmado por el Viceprimer Ministro del Iraq y el Secretario General el 23 de febrero de 1998; exigió que el Iraq dejara sin efecto la decisión mencionada y cooperara plenamente con la Comisión Especial y el OIEA de conformidad con las obligaciones que le incumbían en virtud de las resoluciones pertinentes y del Memorando de entendimiento, y que reanudara de inmediato el diálogo con la Comisión Especial y el OIEA; y decidió no realizar el examen previsto para octubre de 1998 en virtud de los párrafos 21 y 28 de la resolución 687 (1991) y no realizar nuevos exámenes de esa índole hasta tanto el Iraq dejara sin efecto la mencionada decisión de 5 de agosto de 1998 y la Comisión Especial y el OIEA comunicaran al Consejo que habían podido llevar a cabo todas las actividades previstas en sus mandatos, incluidas las inspecciones (el texto completo de la resolución 1194 (1998) figura en el apéndice V).

En las consultas oficiosas del plenario celebradas el 5 de octubre de 1998, los miembros del Consejo escucharon al Secretario General, quien las informó en particular de sus reuniones con una delegación iraquí encabezada por el Viceprimer Ministro del Iraq, así como la actualización de su concepto revisado para un examen amplio de las disposiciones de la resolución 687 (1991) relativas al desarme.

En las consultas oficiosas del plenario celebradas el 7 de octubre de 1998, los miembros del Consejo examinaron

el informe del Secretario General sobre la Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Iraq y Kuwait (UNIKOM) (S/1998/889). La Secretaría informó a los miembros del Consejo, quienes examinaron, con arreglo a las disposiciones pertinentes de la resolución 689 (1991), la cuestión de la continuación o la cesación de la Misión, así como las modalidades de su funcionamiento. Los miembros del Consejo estuvieron de acuerdo con la recomendación del Secretario General de que se mantuviera la Misión.

En las consultas oficiosas del plenario celebradas el 13 de octubre de 1998, los miembros del Consejo examinaron los sextos informes unificados sobre la marcha de los trabajos del Presidente Ejecutivo de la Comisión Especial (S/1998/920) y del Director General del OIEA (S/1998/927) presentados de conformidad con la resolución 1051 (1996). El Presidente Ejecutivo de la Comisión Especial y el Director General del OIEA presentaron sus informes.

En las consultas oficiosas del plenario celebradas el 3 de noviembre de 1998, la Secretaría informó a los miembros del Consejo de la evaluación de la situación en el Iraq tras la decisión de Iraq del 31 de octubre de 1998 de poner fin a toda cooperación con la Comisión Especial.

En la **3939ª sesión, celebrada el 5 de noviembre de 1998**, de conformidad con el entendimiento a que se había llegado en las consultas previas, el Consejo de Seguridad siguió examinando el tema titulado “La situación entre el Iraq y Kuwait”, y tuvo a la vista cartas de fechas 31 de octubre y 2 de noviembre de 1998 del Presidente Ejecutivo Adjunto y del Presidente Ejecutivo de la Comisión Especial (S/1998/1023 y S/1998/1032) y una carta de fecha 3 de noviembre de 1998 del Secretario General (S/1998/1033).

El Presidente señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución (S/1998/1038) presentado por los Estados Unidos de América, el Japón y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, a los cuales se sumaron el Brasil, Costa Rica, Eslovenia, Francia, Portugal y Suecia.

El Consejo inició el proceso de votación.

Antes de la votación, formularon declaraciones los representantes del Japón, Francia, Eslovenia, la Federación de Rusia, Portugal, Suecia, el Brasil, Kenya, Bahrein, Costa Rica, Gambia, el Gabón y China.

Decisión: *En la 3939ª sesión, celebrada el 5 de noviembre de 1998, el proyecto de resolución S/1998/1038 fue aprobado por unanimidad como resolución 1205 (1998).*

En la resolución 1205 (1998), el Consejo de Seguridad, actuando con arreglo al Capítulo VII de la Carta, entre otras cosas, condenó la decisión del Iraq de 31 de octubre de 1998 de poner fin a la cooperación con la Comisión Especial como

una violación desembozada de la resolución 687 (1991) y de otras resoluciones pertinentes; exigió que el Iraq dejara sin efecto inmediato e incondicionalmente la decisión de 31 de octubre de 1998, lo mismo que su decisión de 5 de agosto de 1998, de suspender la cooperación con la Comisión Especial y de seguir imponiendo restricciones a la labor del OIEA, y que el Iraq cooperara inmediata, completa e incondicionalmente con la Comisión Especial y con el OIEA; reafirmó su pleno apoyo a la Comisión Especial y al OIEA en sus esfuerzos por cumplir los mandatos que se les habían encomendado en las resoluciones pertinentes del Consejo; y expresó su pleno apoyo al Secretario General en sus esfuerzos por lograr el cumplimiento cabal del Memorando de Entendimiento del 23 de febrero de 1998 (el texto completo de la resolución 1205 (1998) figura en el apéndice V).

Después de la votación, formularon declaraciones el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Presidente haciendo uso de la palabra en su calidad de representante de los Estados Unidos de América.

En las consultas oficiosas del plenario celebradas el 11 de noviembre de 1998, los miembros del Consejo tuvieron a la vista cartas de fecha 11 de noviembre de 1998 del Director General del OIEA (S/1998/1058, anexo) y del Presidente Ejecutivo de la Comisión Especial (S/1998/1059). Los miembros del Consejo también escucharon al Coordinador de Seguridad de las Naciones Unidas, quien los informó del traslado temporario fuera del Iraq de algunos funcionarios internacionales de las Naciones Unidas, así como de personal de la Comisión Especial y del OIEA.

En las consultas oficiosas del plenario celebradas los días 14 y 15 de noviembre de 1998, el Secretario General informó a los miembros del Consejo de la decisión del Gobierno del Iraq de dejar sin efecto sus decisiones de 5 de agosto y 31 de octubre de 1998 y de reanudar la cooperación con la Comisión Especial y el OIEA. El Director Ejecutivo de la Oficina del Programa para el Iraq también informó a los miembros del Consejo de la situación humanitaria en el Iraq.

En las consultas oficiosas del plenario celebradas el 23 de noviembre de 1998, los miembros del Consejo examinaron el informe del Secretario General presentado de conformidad con la resolución 1153 (1998) (S/1998/1100) y el informe del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990) (S/1998/1104). El Director Ejecutivo de la Oficina del Programa para el Iraq, quien presentó el informe del Secretario General, también informó a los miembros del Consejo de la situación humanitaria en el Iraq.

En las consultas oficiosas del plenario celebradas el 24 de noviembre de 1998, los miembros del Consejo tuvieron

a la vista cartas de fecha 20 de noviembre de 1998 del Presidente Ejecutivo de la Comisión Especial (S/1998/1106) y de fecha 23 de noviembre de 1998 del representante del Iraq (S/1998/1108). El Presidente Ejecutivo también informó a los miembros del Consejo de la labor de la Comisión y de la cuestión de la documentación.

En la **3946ª sesión, celebrada el 24 de noviembre de 1998**, de conformidad con el entendimiento a que se había llegado en las consultas previas, el Consejo de Seguridad siguió examinando el tema titulado “La situación entre el Iraq y Kuwait”, y tuvo a la vista el informe del Secretario General presentado de conformidad con la resolución 1153 (1998) (S/1998/1100) y el informe del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990) (S/1998/1104).

El Presidente señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución (S/1998/1112) presentado por Francia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia, y lo sometió a votación.

Decisión: *En la 3946ª sesión, celebrada el 24 de noviembre de 1998, el proyecto de resolución S/1998/1112 fue aprobado por unanimidad como resolución 1210 (1998).*

En la resolución 1210 (1998), el Consejo de Seguridad, actuando con arreglo al Capítulo VII de la Carta, entre otras cosas, decidió que las disposiciones de la resolución 986 (1995), excepto las que figuraban en los párrafos 4, 11 y 12, permanecieran en vigor durante un nuevo período de 180 días a partir de las 00.01 horas, hora de Nueva York, del 26 de noviembre de 1998; que el párrafo 2 de la resolución 1153 (1998) permaneciera en vigor y se aplicara al período de 180 días arriba mencionado; y que los párrafos 1, 2, 3 y 4 de la resolución 1175 (1998) permanecieran en vigor y se aplicaran al nuevo período de 180 días arriba mencionado (el texto completo de la resolución 1210 (1998) figura en el apéndice V).

En las consultas oficiosas del plenario celebradas el 16 de diciembre de 1998, el Director Ejecutivo de la Oficina para el Programa del Iraq y el Presidente Ejecutivo de la Comisión Especial informaron a los miembros del Consejo sobre el retiro del personal de la Comisión del Iraq. Los miembros del Consejo tuvieron a la vista una carta de fecha 15 de diciembre de 1998 del Secretario General (S/1998/1172 y Corr.1), que llevaba adjuntos los informes del Director General del OIEA y el Presidente Ejecutivo de la Comisión Especial y en la que se sometían a la consideración del Consejo tres opciones en relación de tratar con el Iraq.

En la **3955ª sesión, celebrada el 16 de diciembre de 1998**, de conformidad con el entendimiento a que se había

llegado en las consultas previas, el Consejo de Seguridad siguió examinando el tema “La situación entre el Iraq y Kuwait” y, para ello, tuvo a la vista la carta de fecha 15 de diciembre de 1998 del Secretario General (S/1998/1172 y Corr.1).

El Presidente, previo consentimiento del Consejo, invitó al representante del Iraq, que así lo había solicitado, a participar en los debates sin derecho de voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento del Consejo.

El Consejo escuchó una declaración del representante del Iraq.

Formularon declaraciones los representantes de la Federación de Rusia, China, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Costa Rica, Eslovenia, Portugal, los Estados Unidos de América, Suecia, el Brasil, el Japón, Gambia, Kenya, Francia y el Gabón.

En las consultas oficiosas del plenario celebradas los días 17, 18, 21 y 22 de diciembre de 1998, la Secretaría informó a los miembros del Consejo sobre los ataques aéreos que habían llevado a cabo los Estados Unidos de América y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte contra el Iraq. El Director Ejecutivo de la Oficina del Programa para el Iraq les informó sobre la situación humanitaria y sobre el personal de las Naciones Unidas en el Iraq.

En las consultas oficiosas del plenario celebradas el 23 de diciembre de 1998, la Secretaría informó a los miembros del Consejo sobre la solicitud que había hecho el Iraq de que se suspendieran todos los vuelos de la UNIKOM. El Director Ejecutivo de la Oficina del Programa para el Iraq ofreció aclaraciones sobre la evaluación de los desperfectos que habían sufrido las instalaciones y los almacenes del Programa en el Iraq.

En las consultas oficiosas del plenario celebradas el 5 de enero de 1999, la Secretaría informó a los miembros del Consejo sobre la evaluación de las repercusiones que había tenido la intervención militar contra el Iraq en el programa humanitario; sobre la protesta del Iraq contra las actividades de determinadas organizaciones no gubernamentales que participaban en la remoción de minas en la región septentrional del país y la entrada ilegal en éste de personal de esas organizaciones, que se expuso en una carta de fecha 15 de diciembre de 1998 dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq (S/1998/1198, anexo); y sobre la solicitud que había hecho el Gobierno del Iraq de que los nacionales de los Estados Unidos de América y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte que participaban en actividades humanitarias salieran del país.

En las consultas officiosas del plenario celebradas el 14 de enero de 1999, el Director Ejecutivo de la Oficina del Programa para el Iraq informó a los miembros del Consejo sobre la ejecución del Programa y, en particular, sobre la distribución de suministros humanitarios, así como sobre la presencia de dos organizaciones no gubernamentales que participaban en la remoción de minas en el Iraq septentrional.

En las consultas officiosas del plenario celebradas los días 22, 25 y 27, 29 y 30 de enero de 1999, los miembros del Consejo siguieron debatiendo todos los aspectos de la cuestión del Iraq, lo que culminó en la creación de tres grupos de estudio: uno sobre desarme y actividades de vigilancia y verificación permanentes, otro sobre la situación humanitaria y otro sobre prisioneros de guerra y bienes kuwaitíes (véase el S/1999/100).

En las consultas officiosas del plenario celebradas el 25 de febrero de 1999, los miembros del Consejo examinaron el informe que había presentado el Secretario General atendiendo al párrafo 6 de la resolución 1210 (1998) del Consejo de Seguridad (S/1999/187). El Director Ejecutivo de la Oficina del Programa para el Iraq presentó a los miembros del Consejo el informe del Secretario General.

En las consultas officiosas del plenario celebradas el 3 de marzo de 1999, el Director Ejecutivo de la Oficina del Programa para el Iraq informó a los miembros del Consejo sobre los efectos producidos sobre las operaciones del oleoducto de Ceyhan debido a la pérdida de una estación repetidora de comunicaciones, que sólo había causado una breve interrupción del transporte de petróleo.

En las consultas officiosas del plenario celebradas el 6 de abril de 1999, los miembros del Consejo examinaron el informe del Secretario General sobre la UNIKOM (S/1999/330) y estudiaron, conforme a las disposiciones pertinentes de la resolución 689 (1991), el asunto de la continuación o el cierre de la Misión y de sus modalidades de funcionamiento. Los miembros del Consejo estuvieron de acuerdo con la recomendación del Secretario General de que se mantuviera la Misión.

En las consultas officiosas del plenario celebradas los días 7, 9 y 12 de abril de 1999, los miembros del Consejo examinaron los informes del grupo sobre desarme y actividades de vigilancia y verificación permanentes, el grupo sobre la situación humanitaria y el grupo sobre prisioneros de guerra y bienes kuwaitíes, creados en atención a la nota del Presidente del Consejo de Seguridad sobre el particular (S/1999/100).

En las consultas officiosas del plenario celebradas el 15 de abril de 1999, los miembros del Consejo examinaron los

séptimos informes unificados del Presidente Ejecutivo de la Comisión Especial (S/1999/401) y el Director General del OIEA (S/1999/393), presentados en cumplimiento del párrafo 6 de la resolución 1051 (1991). El Presidente Ejecutivo de la Comisión Especial y el jefe del Equipo de Acción del OIEA en el Iraq presentaron sus informes.

En las consultas officiosas del plenario celebradas el 21 de mayo de 1999, los miembros del Consejo examinaron el informe presentado por el Secretario General en cumplimiento del párrafo 6 de la resolución 1210 (1998) del Consejo de Seguridad (S/1999/573 y Corr.2) y el informe del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990) (S/1999/582, anexo). El Director Ejecutivo de la Oficina del Programa para el Iraq presentó el informe del Secretario General e informó a los miembros del Consejo.

En la **4008ª sesión, celebrada el 21 de mayo de 1999**, de conformidad con el entendimiento a que se había llegado en las consultas previas, el Consejo de Seguridad siguió analizando el tema titulado “La situación entre el Iraq y Kuwait” y, para ello, tuvo ante sí el examen y la evaluación de la ejecución del programa humanitario creado en virtud de la resolución 986 (1995) del Consejo de Seguridad, que abarcaba el período comprendido entre diciembre de 1996 y noviembre de 1998 (S/1999/481); el informe del Secretario General (S/1999/573 y Corr.2), y el informe del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990) (S/1999/582, anexo).

El Presidente señaló a la atención de los miembros del Consejo un proyecto de resolución (S/1999/588) presentado por la Argentina, los Estados Unidos de América y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

El Consejo inició el proceso de votación.

Antes de la votación, formularon declaraciones los representantes de la Federación de Rusia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, los Estados Unidos de América, China y Francia.

Decisión: *En la 4008ª sesión, celebrada el 21 de mayo de 1999, el proyecto de resolución S/1999/588 fue aprobado por unanimidad como resolución 1242 (1999).*

En la resolución 1242 (1999), el Consejo de Seguridad, actuando con arreglo al Capítulo VII de la Carta, entre otras cosas, decidió que las disposiciones de la resolución 986 (1995), excepto las que figuraban en los párrafos 4, 11 y 12, permanecieran en vigor durante un nuevo período de 180 días a partir de las 00.01 horas, hora de Nueva York, del 25 de mayo de 1999; decidió también que el párrafo 2 de la resolución 1153 (1998) permaneciera en vigor y se aplicase al período de 180 días mencionado anteriormente; decidió,

asimismo, llevar a cabo un examen exhaustivo de todos los aspectos de la aplicación de la resolución 90 días después de la entrada en vigor del párrafo 1 y, nuevamente, antes de que finalizara el plazo de 180 días, una vez que hubiera recibido los informes mencionados en los párrafos 6 y 10; expresó su intención de considerar favorablemente, antes de que concluyera el período de 180 días, la posibilidad de renovar las disposiciones de la resolución, siempre que en los informes mencionados se indicara que esas disposiciones se cumplían satisfactoriamente; pidió al Secretario General que le presentara un informe, 90 días después de que entrara en vigor el párrafo 1 de la resolución y, nuevamente, antes de que finalizara el período de 180 días sobre la base de las observaciones del personal de las Naciones Unidas en el Iraq y las consultas con el Gobierno de ese país, respecto de si el Iraq había distribuido o no equitativamente los medicamentos, suministros sanitarios, alimentos y otros materiales y suministros de primera necesidad destinados a la población civil y financiados con arreglo al apartado a) del párrafo 8 de la resolución 986 (1995), y que incluyera en sus informes toda observación que desease hacer sobre si los ingresos eran suficientes para atender a las necesidades humanitarias del Iraq y sobre qué capacidad tenía ese país de exportar cantidades suficientes de petróleo y productos derivados de él para obtener la suma mencionada en el párrafo 2 de la resolución 1153 (1998); pidió al Secretario General que le informara en caso de que el Iraq no pudiera exportar suficiente petróleo o productos derivados de él para generar la suma total prevista en el párrafo 2 de la resolución 1153 (1998) y que, tras celebrar consultas con los organismos pertinentes de las Naciones Unidas y las autoridades iraquíes, hiciera recomendaciones con miras a gastar la suma que se preveía obtener, de manera coherente con las prioridades establecidas en el párrafo 2 de la resolución 1153 (1998) y con el plan de distribución mencionado en el párrafo 5 de la resolución 1175 (1998); decidió que los párrafos 1 a 4 de la resolución 1175 (1998) permanecieran en vigor y se aplicaran al nuevo período de 180 días a que se ha hecho referencia; decidió mantener en examen esas disposiciones, en particular las del párrafo 2 de la citada resolución, con el fin de asegurar una corriente ininterrumpida de suministros humanitarios al Iraq, y declaró estar dispuesto a examinar las recomendaciones pertinentes del informe del grupo establecido con el fin de examinar las cuestiones humanitarias (S/1999/356, anexo II), según procediera, con respecto al plazo de 180 días ya mencionado (el texto completo de la resolución 1242 (1999) figura en el apéndice V).

En las consultas oficiosas del plenario celebradas el 1º de junio de 1999, el Presidente Ejecutivo de la Comisión Especial informó a los miembros del Consejo sobre los

agentes biológicos y químicos que se habían encontrado en los locales de la Comisión Especial en Bagdad.

En las consultas oficiosas del plenario celebradas el 3 de junio de 1999, el Jefe del Gabinete informó a los miembros del Consejo sobre las disposiciones que se habían acordado para inspeccionar, con las debidas condiciones de seguridad, las oficinas de la Comisión Especial en Bagdad.

En las consultas oficiosas del plenario celebradas el 8 de junio de 1999, el Secretario General aclaró diversos puntos relativos a la seguridad de los locales de la Comisión Especial en Bagdad.

C. Comunicaciones recibidas del 27 de mayo de 1998 al 15 de junio de 1999 e informes del Secretario General

Carta de fecha 27 de mayo de 1998 (S/1998/574) dirigida al Secretario General por el representante de Colombia, en la que éste le remitió los documentos de la Reunión Ministerial del Buró de Coordinación del Movimiento de los Países No Alineados, que se celebró en Cartagena de Indias (Colombia), los días 19 y 20 de mayo de 1998.

Carta de fecha 16 de junio (S/1998/517) dirigida al Secretario General por el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Cartas idénticas de fecha 16 de junio (S/1998/525) dirigidas al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Iraq.

Carta de fecha 16 de junio (S/1998/529) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente Ejecutivo de la Comisión Especial establecida por el Secretario General en virtud del apartado i) del inciso b) del párrafo 9 de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad, en la que éste le remitió su informe sobre la misión que llevó a cabo en Bagdad, del 11 al 15 de junio de 1998, en la que se entrevistó con el Viceprimer Ministro del Iraq.

Carta de fecha 18 de junio (S/1998/531) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Iraq, en la que éste le remitió otra carta de la misma fecha dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq.

Carta de fecha 20 de junio (S/1998/545) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Iraq, en la que éste le remitió otra carta de la misma fecha dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Viceprimer Ministro del Iraq.

Cartas idénticas de fecha 20 de junio (S/1998/547) dirigidas al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Iraq.

Carta de fecha 20 de junio (S/1998/550) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq, en la que éste le remitió otra carta, de fecha 17 de junio de 1998, dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq, que contenía la resolución 67/1078 aprobada por el Consejo de la Unidad Económica Árabe el 3 de junio de 1998.

Carta de fecha 24 de junio (S/1998/568) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Kuwait.

Carta de fecha 24 de junio (S/1998/571) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Carta de fecha 27 de junio (S/1998/601) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq, en la que éste le remitió una carta de fecha 25 de junio de 1998 dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq, y anexo.

Carta de fecha 28 de junio (S/1998/580) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Iraq, en la que éste le remitió una carta de la misma fecha dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq, y anexo.

Carta de fecha 29 de junio (S/1998/600) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Kuwait, en la que éste le remitió el comunicado final que aprobó el Consejo Ministerial del Consejo de Cooperación del Golfo en su 67º período de sesiones, celebrado en Riad, el 28 de junio de 1998.

Cartas idénticas de fecha 2 de julio (S/1998/606) dirigidas al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Iraq, en la que éste les remitió otra carta de la misma fecha que les había dirigido el Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq.

Cartas idénticas de fecha 4 de julio (S/1998/610) dirigidas al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Iraq.

Carta de fecha 5 de julio (S/1998/612) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq, en la que éste le remitió una carta, de fecha 1º de julio de 1998, dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq.

Carta de fecha 7 de julio (S/1998/613) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Iraq, en la que éste le remitió una carta, de fecha 5 de julio

de 1998, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq.

Carta de fecha 16 de julio (S/1998/658) dirigida al Secretario General por el representante de Kuwait, en la que éste le remitió otra carta, de fecha 15 de julio de 1998, dirigida al Secretario General por el Primer Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de Kuwait.

Cartas idénticas de fecha 19 de julio (S/1998/664) dirigidas al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Iraq.

Carta de fecha 21 de julio (S/1998/676) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Iraq, en la que éste le remitió una carta, de fecha 20 de julio de 1998, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq.

Carta de fecha 23 de julio (S/1998/684) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente Ejecutivo de la Comisión Especial establecida por el Secretario General en virtud del apartado i) del inciso b) del párrafo 9 de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad.

Cartas idénticas de fecha 24 de julio (S/1998/689) dirigidas al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Iraq, en las que éste les remitió otra carta, de fecha 23 de julio de 1998, que les había dirigido el Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq.

Carta de fecha 27 de julio (S/1998/694) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General, en la que éste le remitió una carta de la misma fecha dirigida al Secretario General por el Director General del OIEA, que contenía el informe provisional sobre la situación en el Iraq que había elaborado el Director General del OIEA atendiendo a la solicitud que le había hecho el Presidente del Consejo de Seguridad en su declaración de 14 de mayo de 1998 (S/PRST/1998/11), y anexos.

Carta de fecha 30 de julio (S/1998/703) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Iraq, en la que éste le remitió una declaración emitida en la misma fecha en la reunión conjunta del Consejo Supremo de la Revolución del Iraq y el Mando Regional Iraquí del Partido Socialista Árabe Ba'az, relativa al cumplimiento, por parte del Iraq, de las obligaciones que le incumbían en virtud de la sección C de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad.

Cartas idénticas de fecha 31 de julio (S/1998/705) dirigidas al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Iraq, en las que éste les remitió otra carta, de fecha 30 de julio de 1998, que les había

dirigido el Viceprimer Ministro y Ministro interino de Relaciones Exteriores del Iraq.

Carta de fecha 3 de agosto (S/1998/707) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq, en la que éste le remitió otra carta, de fecha 2 de agosto de 1998, dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq.

Cartas idénticas de fecha 4 de agosto (S/1998/709) dirigidas al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Iraq.

Carta de fecha 5 de agosto (S/1998/718) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Iraq, en la que éste le remitió una carta de la misma fecha dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Viceprimer Ministro del Iraq, y anexos.

Carta de fecha 5 de agosto (S/1998/719) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente Ejecutivo de la Comisión Especial establecida por el Secretario General en virtud del apartado i) del inciso b) del párrafo 9 de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad, en la que éste le remitió el informe sobre la misión que había llevado a cabo en Bagdad del 2 al 4 de agosto de 1998.

Cartas idénticas de fecha 7 de agosto (S/1998/726) dirigidas al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Iraq, en las que éste le remitió otra carta de la misma fecha que les había dirigido el Viceprimer Ministro del Iraq.

Carta de fecha 7 de agosto (S/1998/729) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente interino del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990), en la que éste le remitió el informe elaborado por el Comité en cumplimiento del inciso f) del párrafo 6 de las directrices para facilitar el pleno cumplimiento, en el plano internacional, de los párrafos 24, 25 y 27 de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad.

Carta de fecha 10 de agosto (S/1998/739) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Iraq.

Carta de fecha 11 de agosto (S/1998/745) dirigida al Secretario General por el representante de Kuwait, y anexo.

Carta de fecha 11 de agosto (S/1998/766) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General, en la que éste le remitió una carta de la misma fecha dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Director General del OIEA.

Cartas idénticas de fecha 12 de agosto (S/1998/742) dirigidas al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Iraq, en las que éste le remitió una carta del Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq, de fecha 11 de agosto de 1998.

Carta de fecha 12 de agosto (S/1998/747) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq, en la que éste le remitió una carta de fecha 11 de agosto de 1998 dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq.

Carta de fecha 12 de agosto (S/1998/767) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente Ejecutivo de la Comisión Especial establecida por el Secretario General en virtud del apartado i) del inciso b) del párrafo 9 de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad, en la que se examinaban las consecuencias para las actividades de la Comisión de las decisiones del Gobierno del Iraq que figuraban en la comunicación que había enviado dicho Gobierno al Consejo con fecha 5 de agosto de 1998 (S/1998/718).

Cartas idénticas de fecha 13 de agosto (S/1998/752) dirigidas al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Iraq, en las que éste le remitió una carta de la misma fecha del Viceprimer Ministro del Iraq.

Carta de fecha 16 de agosto (S/1998/765) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Cartas idénticas de fecha 17 de agosto (S/1998/764) dirigidas al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Iraq.

Carta de fecha 18 de agosto (S/1998/768) dirigida al Director General del OIEA por el Presidente del Consejo de Seguridad, en la que éste se refería a la carta del Director General del OIEA de 11 de agosto de 1998 (S/1998/766, anexo) y le informaba de que los miembros del Consejo, entre otras cosas, habían tomado nota de la decisión del Iraq de suspender la cooperación con el OIEA y reiteraban que apoyaban plenamente al OIEA y a la Comisión Especial en el cumplimiento de todos los aspectos de su mandato.

Carta de fecha 18 de agosto (S/1998/769) dirigida al Presidente Ejecutivo de la Comisión Especial establecida por el Secretario General en virtud del apartado i) del inciso b) del párrafo 9 de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad por el Presidente del Consejo respondiendo a la carta, de fecha 12 de agosto de 1998, que había recibido del Presidente Ejecutivo (S/1998/767) e informándole de que los miembros del Consejo habían tomado nota de la decisión del Iraq de suspender la cooperación con la Comisión Especial,

lo que le impedía a ésta llevar a cabo toda la gama de sus actividades de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones pertinentes del Consejo, en particular la resolución 687 (1991), que constituían la norma que rige el cumplimiento por parte del Iraq.

Carta de fecha 18 de agosto (S/1998/771) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq, en la que éste le remitió otra carta, de fecha 17 de agosto de 1998, dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq.

Carta de fecha 20 de agosto (S/1998/781) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Iraq.

Carta de fecha 20 de agosto (S/1998/782) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Iraq, en la que éste le remitió una carta de fecha 19 de agosto de 1998 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq.

Carta de fecha 24 de agosto (S/1998/797) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Iraq, en la que éste le remitió una carta de la misma fecha dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Viceprimer Ministro del Iraq.

Carta de fecha 24 de agosto (S/1998/799) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Carta de fecha 27 de agosto (S/1998/813) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990), en la que éste le remitió, en cumplimiento de la resolución 1153 (1998) del Consejo, el informe del Comité relativo a la aplicación de las disposiciones establecidas en la resolución 986 (1995) del Consejo durante los primeros 90 días transcurridos desde la entrada en vigor del párrafo 1 de la resolución 1153 (1998).

Carta de fecha 30 de agosto (S/1998/820) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Iraq, en la que éste le remitió una carta de la misma fecha dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Viceprimer Ministro del Iraq.

Informe del Secretario General de fecha 1º de septiembre (S/1999/823), presentado en cumplimiento de la resolución 1153 (1998) del Consejo de Seguridad, en el que se facilitó información sobre la distribución de suministros humanitarios en todo el Iraq, incluida información sobre la ejecución del programa humanitario interinstitucional de las Naciones Unidas en las gobernaciones septentrionales de Dehok, Arbil y Sulaymaniya desde que presentó su informe

de 5 de junio de 1998 (S/1998/477), y se analizaron los efectos del programa en su conjunto.

Carta de fecha 3 de septiembre (S/1998/829) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Iraq, en la que éste le remitió una carta de fecha 2 de septiembre de 1998 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Viceprimer Ministro y Ministro interino de Relaciones Exteriores del Iraq.

Carta de fecha 3 de septiembre (S/1998/830) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Iraq, y anexo.

Cartas idénticas de fecha 6 de septiembre (S/1998/840) dirigidas al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Iraq.

Carta de fecha 7 de septiembre (S/1998/837) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Iraq, en la que éste le remitió una carta de la misma fecha dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Viceprimer Ministro del Iraq.

Carta de fecha 20 de septiembre (S/1998/871) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Iraq, en la que éste le remitió una carta de fecha 19 de septiembre de 1998 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Viceprimer Ministro y Ministro interino de Relaciones Exteriores del Iraq.

Cartas idénticas de fecha 20 de septiembre (S/1998/872) dirigidas al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Iraq.

Carta de fecha 21 de septiembre (S/1998/875) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq, en la que éste le remitió una carta de fecha 16 de septiembre de 1998 dirigida al Secretario General por el Viceprimer Ministro y Viceministro de Relaciones Exteriores del Iraq.

Carta de fecha 21 de septiembre (S/1998/877) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq, en la que éste le remitió una carta de fecha 16 de septiembre de 1998 dirigida al Secretario General por el Viceprimer Ministro y Viceministro de Relaciones Exteriores del Iraq.

Carta de fecha 21 de septiembre (S/1998/881) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq, en la que éste le remitió una carta de fecha 16 de septiembre de 1998 dirigida al Secretario General por el Viceprimer Ministro y Viceministro de Relaciones Exteriores del Iraq.

Carta de fecha 24 de septiembre (S/1998/878) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Informe del Secretario General sobre la UNIKOM, de fecha 24 de septiembre (S/1998/889), presentado de confor-

midad con lo dispuesto en las resoluciones del Consejo de Seguridad 687 (1991), 689 (1991) y 806 (1993), en el que se pasó revista a las novedades y actividades del período comprendido entre el 24 de marzo y el 23 de septiembre de 1998 que tuvieran relación con el mandato encomendado a la UNIKOM y se recomendó que se mantuviera la Misión.

Carta de fecha 24 de septiembre (S/1998/890) dirigida al Secretario General por los representantes de China, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte por la que se remitió una declaración emitida en la misma fecha por los Ministros de Relaciones Exteriores de esos países después de reunirse con el Secretario General.

Carta de fecha 25 de septiembre (S/1998/899) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq, en la que éste le remitió una carta de fecha 21 de septiembre de 1998 dirigida al Secretario General por el Viceprimer Ministro y Ministro interino de Relaciones Exteriores del Iraq.

Carta de fecha 30 de septiembre (S/1998/906) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq, en la que éste le remitió una carta de la misma fecha dirigida al Secretario General por el Viceprimer Ministro del Iraq.

Cartas idénticas de fecha 1º de octubre (S/1998/910) dirigidas al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Iraq, en las que les remitió una carta de fecha 30 de septiembre de 1998 dirigida al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el Vicepresidente y Ministro interino de Relaciones Exteriores del Iraq.

Nota del Secretario General de fecha 6 de octubre (S/1998/920), por la que se transmitía el sexto informe unificado del Presidente Ejecutivo de la Comisión Especial establecida por el Secretario General de conformidad con el apartado i) del inciso b) del párrafo 9 de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad, presentado de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1051 (1996) del Consejo.

Carta de fecha 6 de octubre (S/1998/928) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq, en la que éste le remitió una carta de la misma fecha dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq.

Cartas idénticas de fecha 6 de octubre (S/1998/933) dirigidas al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Iraq.

Carta de fecha 7 de octubre (S/1998/925) dirigida al Secretario General por el Presidente del Consejo de Seguridad, en la que éste le comunicó que los miembros del Consejo estaban de acuerdo con su recomendación de que se mantuviera la UNIKOM (véase S/1998/889) y que, de conformidad

con la resolución 689 (1991) habían decidido examinar de nuevo la cuestión el 7 de abril de 1999 a más tardar.

Carta de fecha 7 de octubre (S/1998/927) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General, en la que éste le remitió una carta de la misma fecha dirigida al Secretario General por el Director General del OIEA, con el sexto informe unificado que había presentado el Director General en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 16 de la resolución 1051 (1996).

Carta de fecha 7 de octubre (S/1998/1007) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Consejo de Administración de la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas por la que se remitió información sobre el 29º período de sesiones del Consejo de Administración de la Comisión, celebrado en Ginebra del 28 al 30 de septiembre de 1998.

Carta de fecha 7 de octubre (S/1998/1071) dirigida al Secretario General por el representante de Sudáfrica, por la que se remitieron los documentos de la Duodécima conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países No Alineados, celebrada en Durban (Sudáfrica) del 29 de agosto al 3 de septiembre de 1998.

Carta de fecha 16 de octubre (S/1998/957) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq, en la que éste le remitió una carta de la misma fecha dirigida al Secretario General por el Viceprimer Ministro del Iraq, y anexos.

Carta de fecha 17 de octubre (S/1998/972) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Carta de fecha 19 de octubre (S/1998/965) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Iraq, en la que éste le remitió una carta de la misma fecha dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq.

Cartas idénticas de fecha 20 de octubre (S/1999/982) dirigidas al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Iraq.

Carta de fecha 24 de octubre (S/1998/996) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq, en la que éste le remitió una carta de fecha 23 de octubre de 1998 dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq.

Carta de fecha 26 de octubre (S/1998/995) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente Ejecutivo de la Comisión Especial establecida por el Secretario General en virtud del apartado i) del inciso b) del párrafo 9 de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad, en la que éste le remitió el informe del grupo de expertos internacionales sobre el agente químico VX, y anexo.

Carta de fecha 27 de octubre (S/1998/1005) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq, en la que éste le remitió una carta de fecha 26 de octubre de 1998 dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq.

Carta de fecha 27 de octubre (S/1998/1008) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Iraq.

Carta de fecha 30 de octubre (S/1998/1018) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Consejo de Administración de la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas, en la que éste le remitió una carta de fecha 20 de octubre de 1998 dirigida al Vicepresidente del Iraq por el Presidente del Consejo de Administración de la Comisión de Indemnización.

Carta de fecha 31 de octubre (S/1998/1023) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente Ejecutivo Adjunto de la Comisión Especial establecida por el Secretario General en virtud del apartado i) del inciso b) del párrafo 9 de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad, en la que se proporcionó información sobre la decisión adoptada por el Gobierno del Iraq el 31 de octubre de 1998.

Carta de fecha 2 de noviembre (S/1998/1032) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente Ejecutivo de la Comisión Especial establecida por el Secretario General en virtud del apartado i) del inciso b) del párrafo 9 de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad.

Carta de fecha 3 de noviembre (S/1998/1033) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General, por la que éste le remitió una carta de la misma fecha dirigida al Secretario General por el Director General del OIEA, que contenía, a su vez, una carta de la misma fecha dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Director General del OIEA.

Cartas idénticas de fecha 8 de noviembre (S/1999/1046) dirigidas al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Iraq.

Carta de fecha 9 de noviembre (S/1998/1055) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990), en la que le remitió el informe que había elaborado el Comité en cumplimiento del apartado f) del párrafo 6 de las directrices para facilitar el pleno cumplimiento, en el plano internacional, de los párrafos 24, 25 y 27 de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad.

Carta de fecha 10 de noviembre (S/1998/1066) dirigida al Secretario General por el representante de Austria, en la

que éste le remitió una declaración emitida el 9 de noviembre de 1998 por la Presidencia de la Unión Europea.

Carta de fecha 11 de noviembre (S/1998/1058) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General, en la que éste le remitió una carta de la misma fecha dirigida al Secretario General por el Director General del OIEA, que contenía, a su vez una carta de la misma fecha enviada al Presidente del Consejo de Seguridad por el Director General del OIEA.

Carta de fecha 11 de noviembre (S/1998/1059) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente Ejecutivo de la Comisión Especial establecida por el Secretario General en virtud del inciso i) del apartado b) del párrafo 9 de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad.

Carta de fecha 14 de noviembre (S/1998/1077) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General, en la que éste le remitió una carta de fecha 13 de noviembre de 1998 dirigida al Presidente del Iraq por el Secretario General, así como una traducción oficiosa de una respuesta dirigida al Secretario General por el Viceprimer Ministro del Iraq de fecha 14 de noviembre de 1998.

Carta de fecha 14 de noviembre (S/1998/1078) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq, en la que éste le remitió una carta de la misma fecha dirigida al Secretario General por el Viceprimer Ministro del Iraq, que contenía el decreto de las autoridades iraquíes con respecto a la reanudación de la cooperación con la Comisión Especial y con el OIEA.

Carta de fecha 14 de noviembre (S/1998/1079) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Iraq.

Cartas idénticas de fecha 18 de noviembre (S/1998/1092) dirigidas al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Iraq.

Informe del Secretario General de fecha 19 de noviembre (S/1998/1100) presentado en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 1153 (1998) del Consejo de Seguridad, en el que el Secretario General facilitó información sobre la distribución de suministros humanitarios en todo el Iraq, hasta el 31 de octubre de 1998, incluida la aplicación del programa humanitario interinstitucional de las Naciones Unidas en las tres gobernaciones septentrionales, y describió la marcha de la ejecución del programa desde que presentó su informe anterior (S/1998/823).

Carta de fecha 19 de noviembre (S/1998/1103) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Iraq, en la que éste le remitió una carta de la misma fecha

dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq.

Carta de fecha 20 de noviembre (S/1998/1104) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990), en la que éste le remitió, en cumplimiento de la resolución 1153 (1998) del Consejo de Seguridad, el informe del Comité sobre la aplicación de las disposiciones pertinentes establecidas en la resolución 986 (1995) del Consejo durante la segunda mitad de la etapa IV después de la entrada en vigor del párrafo 1 de la resolución 1153 (1998).

Carta de fecha 20 de noviembre (S/1998/1106) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente Ejecutivo de la Comisión Especial establecida por el Secretario General en virtud del apartado i) del inciso b) del párrafo 9 de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad, que contenía sendas cartas de fecha 17, 18, 19 y 20 de noviembre de 1998 dirigidas al Viceprimer Ministro del Iraq por el Presidente Ejecutivo de la Comisión Especial y cartas de fecha 19 de noviembre de 1998 dirigidas al Presidente Ejecutivo por el representante del Iraq, en las que se remitieron las respuestas dadas por el Ministro de Estado en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Iraq a las cartas de fecha 17 y 18 de noviembre de 1998 del Presidente Ejecutivo y anexo.

Carta de fecha 23 de noviembre (S/1998/1108) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Iraq, en la que éste le remitió una carta de fecha 22 de noviembre de 1998 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Viceprimer Ministro del Iraq.

Carta de fecha 25 de noviembre (S/1998/1123) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General, en la que éste le remitió la correspondencia que, con la misma fecha, habían intercambiado la Secretaría de las Naciones Unidas y la Misión Permanente del Iraq ante la Organización, en virtud de la cual, a fin de prorrogar, atendiendo a la resolución 1210 (1998) del Consejo de Seguridad, por un plazo de 180 días, con efecto a partir del 26 de noviembre de 1998, el memorando de entendimiento de 20 de mayo de 1996 relativo a la aplicación de la resolución 986 (1995).

Carta de fecha 26 de noviembre (S/1998/1125) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Iraq, en la que éste le remitió una carta de fecha 25 de noviembre de 1998 dirigida al Presidente Ejecutivo de la Comisión Especial por el Viceministro de Relaciones Exteriores del Iraq.

Carta de fecha 29 de noviembre (S/1998/1128) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Iraq, en la que éste le remitió sendas cartas de fecha 26 y 29 de noviembre de 1998 dirigidas al Presidente Ejecutivo de la Comisión Especial por el Subsecretario de Relaciones Exteriores del Iraq, y una carta de fecha 27 de noviembre de 1998 dirigida al Viceministro de Relaciones Exteriores del Iraq por el Presidente Ejecutivo de la Comisión Especial.

Cartas idénticas de fecha 29 de noviembre (S/1998/1129) dirigidas al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Iraq, en las que éste les remitió una carta de fecha 26 de noviembre de 1998 dirigida al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq.

Carta de fecha 30 de noviembre (S/1998/1127) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente Ejecutivo de la Comisión Especial establecida por el Secretario General en virtud del apartado i) del inciso b) del párrafo 9 de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad, en la que éste le remitió dos cartas de fecha 27 de noviembre de 1998 dirigidas al representante del Iraq por el Presidente Ejecutivo de la Comisión Especial, con cartas de la misma fecha dirigidas al Viceprimer Ministro del Iraq por el Presidente Ejecutivo.

Carta de fecha 30 de noviembre (S/1998/1130) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Iraq, en la que éste le remitió una carta de la misma fecha dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq.

Carta de fecha 3 de diciembre (S/1998/1144) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq, en la que éste le remitió una carta de la misma fecha dirigida al Secretario General por el Viceprimer Ministro del Iraq.

Cartas idénticas de fecha 7 de diciembre (S/1998/1150) dirigidas al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Iraq, en las que éste les remitió una carta, de fecha 6 de diciembre de 1998, dirigida al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq.

Cartas idénticas de fecha 7 de diciembre (S/1998/1151) dirigidas al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Iraq.

Carta de fecha 11 de diciembre (S/1998/1158) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General, en la que éste le remitió una carta de la misma fecha dirigida al representante del Iraq por el Director Ejecutivo de la Oficina del Programa para el Iraq y una carta de fecha

28 de noviembre de 1998 dirigida al Secretario General por el representante del Iraq, en cuyo anexo figuraba el plan de distribución presentado por el Gobierno del Iraq al Secretario General de conformidad con el memorando de entendimiento de 20 de mayo de 1996 y la resolución 1210 (1998) del Consejo de Seguridad.

Cartas idénticas de fecha 12 de diciembre (S/1998/1162) dirigidas al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Iraq.

Carta de fecha 12 de diciembre (S/1998/1163) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Carta de fecha 15 de diciembre (S/1998/1172 y Corr.1) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General, en la que éste le remitió sendas cartas de fecha 14 y 15 de diciembre de 1998 dirigidas al Secretario General por el Director General del OIEA y el Director Ejecutivo de la Comisión Especial.

Carta de fecha 15 de diciembre (S/1998/1173) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General, en la que éste le remitió una carta de fecha 14 de diciembre de 1998 dirigida al Secretario General por el representante del Iraq, que contenía, a su vez, carta de la misma fecha dirigida al Secretario General por el Viceprimer Ministro del Iraq en relación con las actividades que habían desarrollado la Comisión Especial y el OIEA en el Iraq del 18 de noviembre al 12 de diciembre de 1998.

Cartas idénticas de fecha 15 de diciembre (S/1998/1179) dirigidas al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Iraq, en las que éste les remitió una carta de la misma fecha dirigida al Secretario General y la Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq.

Carta de fecha 16 de diciembre (S/1998/1175) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General, en la que le remitió una carta de la misma fecha dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Director General del OIEA y relativa a la reubicación temporal en Bahrein de todo el personal del OIEA que se encontraba en Bagdad.

Carta de fecha 16 de diciembre (S/1998/1181) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de los Estados Unidos de América.

Carta de fecha 16 de diciembre (S/1998/1182) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Carta de fecha 17 de diciembre (S/1998/1185) dirigida al Secretario General por el representante de México, en la

que le remitió un comunicado que había emitido el Gobierno de México el 16 de diciembre de 1998.

Carta de fecha 17 de diciembre (S/1998/1186) dirigida al Secretario General por el representante de la Federación de Rusia, en la que le remitió una declaración sobre los ataques contra el Iraq emitida en esa misma fecha por el Presidente de la Federación de Rusia.

Carta de fecha 17 de diciembre (S/1998/1188) dirigida al Secretario General por el representante de Belarús, en la que le remitió una declaración sobre los ataques contra el Iraq emitida en la misma fecha por el Presidente de Belarús.

Carta de fecha 17 de diciembre (S/1998/1190) dirigida al Secretario General por el representante del Yemen, en la que le remitió una declaración relativa al ataque que habían lanzado los Estados Unidos de América y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte contra el Iraq, emitida en la misma fecha por el Gobierno del Yemen.

Carta de fecha 17 de diciembre (S/1998/1198) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq, en la que le remitió otra carta de fecha 15 de diciembre de 1998 dirigida también a aquél por el Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq.

Carta de fecha 17 de diciembre (S/1998/1199) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq, en la que le remitió una carta de la misma fecha dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq.

Carta de fecha 18 de diciembre (S/1998/1196) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Sudán, en la que le remitió una declaración sobre el ataque que habían lanzado los Estados Unidos de América y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte contra el Iraq, emitida el 17 de diciembre de 1998 por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Sudán.

Carta de fecha 18 de diciembre (S/1998/1201) dirigida al Secretario General por el representante de Kazajstán, en la que le remitió una declaración sobre los ataques contra el Iraq, emitida el 17 de diciembre de 1998 por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Kazajstán.

Carta de fecha 21 de diciembre (S/1998/1206) dirigida al Secretario General por el representante de la Federación de Rusia, en la que le remitió una declaración hecha el 20 de diciembre de 1998 por el Presidente de la Federación de Rusia.

Carta de fecha 21 de diciembre (S/1999/37) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Consejo de Administración de la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas, en la que le remitió información sobre la 30° período de sesiones del Consejo de Administra-

ción de la Comisión, celebrado en Ginebra del 14 al 16 de diciembre de 1998.

Carta de fecha 22 de diciembre (S/1998/1211) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Iraq, en la que le remitió una carta de fecha 19 de diciembre de 1998 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq.

Cartas idénticas de fecha 22 de diciembre (S/1998/1212) dirigidas al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Iraq.

Carta de fecha 22 de diciembre (S/1998/1222) dirigida al Secretario General por el representante de los Emiratos Árabes Unidos, en la que le remitió el comunicado final y la Declaración de Abu Dhabi que aprobó el Consejo Supremo del Consejo de Cooperación de los Estados del Golfo en su 19º período de sesiones, celebrado en Abu Dhabi del 7 al 9 de diciembre de 1998.

Carta de fecha 24 de diciembre (S/1998/1228) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Qatar, en la que le remitió una declaración que había aprobado el Grupo Islámico el 18 de diciembre de 1998.

Carta de fecha 29 de diciembre (S/1998/1233) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General, en la que, en cumplimiento de la resolución 1210 (1998) del Consejo de Seguridad, le remitió una relación detallada de las piezas de repuesto y el equipo necesarios para los fines previstos en la resolución 1175 (1998) y el informe del grupo de expertos creado en virtud de la resolución 1210 (1998).

Carta de fecha 31 de diciembre (S/1998/1239) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990), en la que le remitió el informe anual del Comité sobre su labor presentado en cumplimiento de la nota del Presidente del Consejo de Seguridad de 29 de marzo de 1995 (S/1995/234).

Carta de fecha 31 de diciembre (S/1999/1) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Iraq, en la que le remitió una carta de la misma fecha dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq.

Carta de fecha 4 de enero de 1999 (S/1999/9) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Carta de fecha 9 de enero (S/1999/28) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq, en la que le remitió una carta de fecha 8 de enero de 1999 dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq.

Cartas idénticas de fecha 10 de enero (S/1999/30) dirigidas al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Iraq.

Cartas idénticas de fecha 14 de enero (S/1999/40) dirigidas al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Kuwait.

Carta de fecha 14 de enero (S/1999/41) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Iraq, en la que le remitió la declaración emitida en la misma fecha después de una reunión de altos funcionarios presidida por el Presidente del Iraq.

Carta de fecha 15 de enero (S/1999/45) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Iraq.

Carta de fecha 16 de enero (S/1999/59) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Iraq, en la que le remitió una carta de fecha 15 de enero de 1999 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq.

Cartas idénticas de fecha 23 de enero (S/1999/72) dirigidas al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Iraq.

Carta de fecha 27 de enero (S/1999/94) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Eslovenia y los Países Bajos en la que le pidieron que se distribuyeran los dos informes de la Comisión Especial, de fecha 25 de enero de 1999, relativos al desarme del Iraq respecto de las armas prohibidas y a las actividades de vigilancia y verificación permanentes en el país, que habían sido remitidos al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente Ejecutivo de la Comisión Especial en una carta de fecha 25 de enero de 1999.

Carta de fecha 28 de enero (S/1999/85) dirigida al Secretario General por el representante de Belarús, en la que le remitió una declaración emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Belarús.

Nota del Presidente del Consejo de Seguridad de fecha 30 de enero (S/1999/100) relativa a la decisión del Consejo de Seguridad de crear tres grupos distintos sobre el Iraq.

Carta de fecha 30 de enero (S/1999/101) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Iraq, en la que le remitió una carta de fecha 29 de enero de 1999 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Carta de fecha 31 de enero (S/1999/103) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq, en la que le remitió una carta de fecha 30 de enero de 1999 dirigida al

Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq.

Carta de fecha 3 de febrero (S/1999/110) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990), en la que le remitió el informe que presentó el Comité en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado f) del párrafo 6 de las directrices para facilitar el pleno cumplimiento en el plano internacional de los párrafos 24, 25 y 27 de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad.

Carta de fecha 3 de febrero (S/1999/112) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq, en la que le remitió una carta de fecha 2 de febrero de 1999 dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq.

Carta de fecha 3 de febrero (S/1999/113) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq, en la que le remitió una carta de fecha 2 de febrero de 1999 dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq.

Carta de fecha 8 de febrero (S/1999/127) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General, en la que le remitió el informe del Director General del OIEA relativo al grupo sobre desarme y actividades de vigilancia y verificación permanentes.

Cartas idénticas de fecha 11 de febrero (S/1999/141) dirigidas al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Iraq.

Carta de fecha 13 de febrero (S/1999/153) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq, en la que le remitió una carta de fecha 12 de febrero de 1999 dirigida al Secretario General por el Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores interino del Iraq.

Carta de fecha 17 de febrero (S/1999/180) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq, en la que le remitió una carta de la misma fecha dirigida al Secretario General por el Vicepresidente y Ministro de Relaciones Exteriores interino del Iraq.

Informe del Secretario General de fecha 22 de febrero (S/1999/187) presentado en cumplimiento de la resolución 1210 (1998) del Consejo de Seguridad, en la que se facilitaba información sobre la distribución de suministros humanitarios en todo el Iraq, y en particular sobre la aplicación del programa humanitario interinstitucional de las Naciones Unidas en las tres gobernaciones septentrionales desde que presentó su último informe (S/1998/1100).

Carta de fecha 22 de febrero (S/1999/195) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Cartas idénticas de fecha 22 de febrero (S/1999/198) dirigidas al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Iraq.

Carta de fecha 24 de febrero (S/1999/199) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq, en la que le remitió una carta de fecha 23 de febrero de 1999 dirigida al Secretario General por el Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores interino del Iraq.

Carta de fecha 28 de febrero (S/1999/219) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq, en la que le remitió una carta de fecha 27 de febrero de 1999 dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq.

Carta de fecha 1º de marzo (S/1999/220) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq, en la que le remitió una carta de fecha 28 de febrero de 1999 dirigida también al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq.

Carta de fecha 2 de marzo (S/1999/225) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Iraq, en la que le remitió una carta de la misma fecha dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq.

Carta de fecha 2 de marzo (S/1999/228) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq, en la que le remitió una carta de la misma fecha dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq.

Carta de fecha 5 de marzo (S/1999/248) dirigida al Secretario General por el representante de Qatar, en la que le remitió el comunicado final y los anexos de éste que se aprobaron en la Reunión Anual de Coordinación de los Ministros de Relaciones Exteriores de la Organización de la Conferencia Islámica, celebrada el 1º de octubre de 1998 en la Sede de las Naciones Unidas.

Cartas idénticas de fecha 10 de marzo (S/1999/264) dirigidas al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Iraq.

Cartas idénticas de fecha 15 de marzo (S/1999/277) dirigidas al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de la Arabia Saudita.

Carta de fecha 15 de marzo (S/1999/279) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990), en la que le remitió el informe del

Comité sobre la aplicación de las disposiciones establecidas en la resolución 986 (1995) del Consejo.

Carta de fecha 16 de marzo (S/1999/281) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq, en la que le remitió una carta de fecha 15 de marzo de 1999 dirigida al Secretario General por el Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores interino del Iraq.

Carta de fecha 16 de marzo (S/1999/285) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de los Estados Unidos de América, en la que le remitió una carta de fecha 11 de marzo de 1999, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente Ejecutivo de la Comisión Especial, y anexo.

Carta de fecha 22 de marzo (S/1999/308) dirigida al Secretario General por el representante de los Emiratos Árabes Unidos, en la que le remitió un comunicado de prensa emitido por el Consejo de Ministros del Consejo de Cooperación de los Estados del Golfo en su 17º período de sesiones, celebrado en Riad los días 14 y 15 de marzo de 1999.

Cartas idénticas de fecha 23 de marzo (S/1999/316) dirigidas al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Iraq.

Carta de fecha 25 de marzo (S/1999/345) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq, en la que le remitió otra carta de la misma fecha dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq, y anexo.

Carta de fecha 26 de marzo (S/1999/470) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Consejo de Administración de la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas, que incluía el informe y las recomendaciones del Grupo de Comisionados en relación con la segunda serie de reclamaciones E2.

Cartas de fecha 27 y 30 de marzo (S/1999/356) respectivamente, dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente de los grupos creados en virtud de la nota del Presidente del Consejo de fecha 30 de enero de 1999 (S/1999/100), que incluía los informes definitivos de los grupos sobre desarme y actividades de vigilancia y verificación permanentes, sobre la situación humanitaria del Iraq y sobre los prisioneros de guerra y los bienes kuwaitíes.

Informe del Secretario General de fecha 30 de marzo sobre la UNIKOM (S/1999/330) presentado atendiendo a las resoluciones del Consejo de Seguridad 687 (1991), 689 (1991) y 806 (1993), en el que se exponían las novedades que había habido y las actividades que se habían desarrollado en el período comprendido entre el 24 de septiembre de 1998 y el 23 de marzo de 1999 en relación con el mandato que se

le había encomendado a la UNIKOM, y en el que se recomendaba que se mantuviera la Misión.

Carta de fecha 31 de marzo (S/1999/364) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Carta de fecha 3 de abril (S/1999/373) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq, en la que le remitió una carta de fecha 2 de abril de 1999 dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq.

Carta de fecha 3 de abril (S/1999/374) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Iraq, en la que le remitió una carta de fecha 2 de abril de 1999 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq.

Carta de fecha 5 de abril (S/1999/382) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq, en la que le remitió otra carta de fecha 4 de abril de 1999 dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq.

Cartas idénticas de fecha 5 de abril (S/1999/386) dirigidas al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Iraq.

Carta de fecha 6 de abril (S/1999/384) dirigida al Secretario General por el Presidente del Consejo de Seguridad, en la que le comunicó que los miembros del Consejo estaban de acuerdo con la recomendación que había hecho el Secretario General en su informe de 30 de marzo de 1999 (S/1999/330) de que se mantuviera la UNIKOM y que, de conformidad con la resolución 689 (1991), habían decidido volver a examinar la cuestión el 6 de octubre de 1999 a más tardar.

Carta de fecha 6 de abril (S/1999/387) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Carta de fecha 6 de abril (S/1999/389) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de los Países Bajos, en la que le remitió el informe sobre la situación de los derechos humanos en el Iraq presentado por el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos atendiendo a la resolución 1998/65 de la Comisión.

Carta de fecha 7 de abril (S/1999/393 y Corr.1) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General, en la que le remitió una carta de fecha 7 de abril de 1999 dirigida al Secretario General por el Director General del OIEA, que incluía el séptimo informe unificado presentado por el Director General del OIEA en cumplimiento del párrafo 16 de la resolución 1051 (1996).

Nota del Secretario General de fecha 9 de abril (S/1999/401), en la que dio a conocer el séptimo informe unificado del Presidente Ejecutivo de la Comisión Especial establecida por el Secretario General en virtud del apartado i) del inciso b) del párrafo 9 de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad, presentado atendiendo a la resolución 1051 (1996) del Consejo correspondiente al período comprendido entre el 6 de octubre de 1998 y el 11 de abril de 1999.

Cartas idénticas de fecha 11 de abril (S/1999/408) dirigidas al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Iraq.

Carta de fecha 12 de abril (S/1999/410) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Carta de fecha 12 de abril (S/1999/411) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq, en la que le remitió una carta de fecha 11 de abril de 1999 dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq.

Nota del Presidente del Consejo de Seguridad de fecha 13 de abril (S/1999/415), en la que transmitió las observaciones personales que había hecho el Presidente de los grupos creados atendiendo a la nota del Presidente del Consejo de Seguridad de fecha 30 de enero de 1999 (S/1999/100) cuando presentó los informes de los tres grupos (S/1999/356, anexos I a III) en las consultas del plenario celebradas el 7 de abril de 1999.

Carta de fecha 13 de abril (S/1999/422) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Carta de fecha 18 de abril (S/1999/442) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq, en la que le remitió una carta de la misma fecha dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq.

Cartas idénticas de fecha 20 de abril (S/1999/447) dirigidas al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Iraq, en las que les remitió una carta de la misma fecha dirigida al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq.

Cartas idénticas de fecha 21 de abril (S/1999/456) dirigidas al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Iraq.

Carta de fecha 22 de abril (S/1999/467) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Examen y evaluación de la ejecución del programa humanitario establecido en virtud de la resolución 986 (1995) del Consejo de fecha 28 de abril (S/1999/481), correspon-

dientes al período comprendido entre diciembre de 1996 y noviembre de 1998.

Carta de fecha 2 de mayo (S/1999/500) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq, en la que le remitió una carta de fecha 29 de abril de 1999 dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq.

Cartas idénticas de fecha 3 de mayo (S/1999/503) dirigidas al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Iraq.

Carta de fecha 4 de mayo (S/1999/519) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990), en la que le remitió el informe que había presentado el Comité atendiendo al apartado f) del párrafo 6 de las directrices para facilitar el pleno cumplimiento, en el plano internacional, de los párrafos 24, 25 y 27 de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad.

Cartas idénticas de fecha 10 de mayo (S/1999/534) dirigidas al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Iraq, en las que les remitió una carta de fecha 9 de mayo de 1999 dirigida al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq.

Cartas idénticas de fecha 11 de mayo (S/1999/539) dirigidas al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Iraq.

Cartas idénticas de fecha 11 de mayo (S/1999/540) dirigidas al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Iraq.

Carta de fecha 12 de mayo (S/1999/549) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq, en la que le remitió una carta de fecha 11 de mayo de 1999 dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq.

Cartas idénticas de fecha 12 de mayo (S/1999/553) dirigidas al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Iraq.

Carta de fecha 13 de mayo (S/1999/559) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General, en la que le remitió, entre otras cosas, la versión revisada de la séptima parte del resumen ejecutivo del plan de distribución presentado por el Gobierno del Iraq, relativa a las necesidades en materia de telecomunicaciones.

Carta de fecha 15 de mayo (S/1999/570) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq, en la que le remitió una carta de fecha 11 de mayo de 1999 dirigida

también al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq.

Carta de fecha 16 de mayo (S/1999/571) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Carta de fecha 17 de mayo (S/1999/572) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq, en la que le remitió una carta de fecha 16 de mayo de 1999 dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq.

Informe del Secretario General de fecha 18 de mayo (S/1999/573 y Corr.2) presentado en cumplimiento de la resolución 1210 (1998) del Consejo de Seguridad, en el que se proporcionaba información sobre la distribución de los suministros humanitarios en todo el Iraq hasta el 31 de marzo de 1999, y en particular sobre la ejecución del programa humanitario interinstitucional de las Naciones Unidas en las tres gobernaciones septentrionales, y en el que se describía la ejecución del programa desde que presentó su último informe (S/1999/187).

Cartas idénticas de fecha 18 de mayo (S/1999/584) dirigidas al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Iraq.

Carta de fecha 19 de mayo (S/1999/582) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente interino del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990), en la que le remitió el informe del Comité sobre la aplicación de las disposiciones establecidas en la resolución 986 (1995) del Consejo.

Carta de fecha 20 de mayo (S/1999/594) dirigida al Secretario General por el representante de Kuwait.

Carta de fecha 24 de mayo (S/1999/601) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General, en la que le remitió correspondencia de fecha 24 de mayo de 1999 intercambiada por el Subsecretario General de Asuntos Jurídicos y el representante del Iraq en virtud de la cual, a la luz de la resolución 1242 (1999) del Consejo de Seguridad, se había prorrogado la vigencia del memorando de entendimiento de 20 de mayo de 1996 relativo a la aplicación de la resolución 986 (1995) del Consejo, por un período de 180 días a contar desde el 25 de mayo de 1999.

Cartas idénticas de fecha 24 de mayo (S/1999/608) dirigidas al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Iraq.

Carta de fecha 26 de mayo (S/1999/616) dirigida al Secretario General por el representante de Kuwait.

Cartas idénticas de fecha 29 de mayo (S/1999/627) dirigidas al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Iraq.

Cartas idénticas de fecha 3 de junio (S/1999/641) dirigidas al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Iraq.

Carta de fecha 6 de junio (S/1999/651) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq, en la que le remitió una carta de fecha 5 de junio de 1999 dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq.

Carta de fecha 10 de junio (S/1999/668) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Cartas idénticas de fecha 10 de junio (S/1999/669) dirigidas al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Iraq.

Carta de fecha 11 de junio (S/1999/671) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General, en la que le remitió una carta de la misma fecha dirigida al Secretario General por el representante del Iraq, que contenía el plan de adquisición y distribución de suministros humanitarios presentado por el Gobierno del Iraq al Secretario General, y una carta de la misma fecha dirigida al representante del Iraq por el Director Ejecutivo de la Oficina del Programa para el Iraq en la que le comunicó que el Secretario General aceptaba el plan.

Carta de fecha 12 de junio (S/1999/674) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq, en la que le remitió una carta de fecha 11 de junio de 1999 dirigida también a aquél por el Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq.

Capítulo 2

La situación en Angola

A. Información relativa al período comprendido entre el 16 de junio de 1997 y el 15 de junio de 1998

*Resolución 1118 (1997)
de 30 de junio de 1997*

El Consejo de Seguridad, entre otras cosas, decidió establecer, a partir del 1° de julio, la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Angola (MONUA) y, previendo que la Misión llegara a su término a más tardar el 1° de febrero de 1998, que el mandato inicial de la Misión durara hasta el 31 de octubre de 1997; e hizo suya la recomendación del Secretario General de que su Representante Especial siguiera presidiendo la Comisión Conjunta establecida en virtud del Protocolo de Lusaka, que había resultado esencial como mecanismo de ejecución y resolución de conflictos.

*Declaración del
Presidente
(S/PRST/1997/39)
de 23 de julio de 1997*

El Consejo de Seguridad, entre otras cosas, expresó su profunda preocupación por los actos de desestabilización que se habían producido recientemente en Angola, en particular el hecho de que la Unión Nacional para la Independencia Total de Angola (UNITA) no cumpliera la resolución 1118 (1997) y siguiera tratando de restablecer su capacidad militar; y reafirmó que estaba dispuesto a considerar la posibilidad de imponer medidas, entre ellas las mencionadas expresamente en el párrafo 26 de la resolución 864 (1993), a menos que la UNITA adoptara de inmediato medidas irreversibles y concretas para cumplir sus obligaciones de conformidad con el Protocolo de Lusaka.

*Resolución 1127 (1997)
de 28 de agosto de 1997*

El Consejo de Seguridad, habiendo determinado que la situación a la que se había llegado en Angola constituía una amenaza a la paz y la seguridad internacionales de la región, y actuando con arreglo al Capítulo VII de la Carta, entre otras cosas, decidió que todos los Estados adoptaran las medidas necesarias a fin de restringir los viajes de determinadas categorías de dirigentes de la UNITA y de los miembros adultos de sus familias; suspender o cancelar todos los documentos de viajes, visados o permisos de residencia expedidos a los dirigentes de la UNITA y a los miembros adultos de sus familias, identificados en el inciso a) del párrafo 11 de la resolución; cerrar todas las oficinas de la UNITA que se encontrasen en sus territorios; y prohibir los vuelos de aeronaves de propiedad de la UNITA o utilizados en su nombre, el suministro de aeronaves o de componentes de aeronaves a la UNITA y la prestación de servicios de seguros, ingeniería y mantenimiento a las aeronaves de la UNITA; el Consejo decidió además que las medidas enunciadas en el párrafo 4 de la resolución 1127 (1997) entraran en vigor sin nuevo aviso a las 00.01 horas (hora de Nueva York) del 30 de septiembre de 1997, salvo que el Consejo de Seguridad, basándose en un informe del Secretario General, decidiera que la UNITA había adoptado medidas concretas e irreversibles para cumplir todas las obligaciones establecidas en la resolución; y expresó su disposición a considerar la imposición de nuevas medidas, tales como restricciones comerciales y financieras, si la UNITA no cumplía plenamente las obligaciones que le imponían el Protocolo de Lusaka y todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

*Resolución 1130 (1997)
de 29 de septiembre
de 1997*

El Consejo de Seguridad destacó la necesidad de que la UNITA cumpliera plenamente todas las obligaciones establecidas en la resolución 1127 (1997); y decidió que la entrada en vigor de las medidas especificadas en el párrafo 4 de dicha resolución se aplazara hasta el 30 de octubre de 1997 (00.01 horas, hora de Nueva York).

- Resolución 1135 (1997)
de 29 de octubre de
1997*
- El Consejo de Seguridad, entre otras cosas, decidió prorrogar el mandato de la MONUA hasta el 30 de enero de 1998; pidió al Secretario General que, a más tardar el 13 de enero de 1998, le presentase un informe y recomendaciones sobre la presencia de las Naciones Unidas en Angola con posterioridad al 30 de enero de 1998; e hizo suya la recomendación del Secretario General, consignada en su informe de fecha 17 de octubre de 1997 (S/1997/807), de que se aplazara la retirada de las unidades militares de las Naciones Unidas hasta el fin de noviembre de 1997; habiendo determinado que la situación actual constituía una amenaza a la paz y la seguridad internacionales en la región, y actuando con arreglo al Capítulo VII de la Carta, exigió que la UNITA cumpliera inmediatamente y sin condiciones todas las obligaciones estipuladas en la resolución 1127 (1997), entre ellas la de cooperar plenamente para normalizar la administración del Estado en todo el territorio de Angola, incluso en Andulo y Bailundo.
- Resolución 1149 (1998)
de 27 de enero de 1998*
- El Consejo de Seguridad, entre otras cosas, decidió prorrogar el mandato de la MONUA, con inclusión de la fuerza militar indicada en los párrafos 35 y 36 del informe del Secretario General de fecha 12 de enero de 1998 (S/1998/17), hasta el 30 de abril de 1998; e hizo suya la recomendación del Secretario General de que su Representante Especial siguiera presidiendo la Comisión Conjunta establecida en virtud del Protocolo de Lusaka, reconocido como un mecanismo esencial para la marcha del proceso de paz.
- Resolución 1157 (1998)
de 20 de marzo de 1998*
- El Consejo de Seguridad, entre otras cosas, hizo suya la recomendación del Secretario General de que se reanudara la reducción gradual del componente militar de la Misión de la MONUA antes del 30 de abril de 1998, en la inteligencia de que el retiro de todas las unidades militares, con la excepción de una compañía de infantería, la unidad de helicópteros y la unidad de señales y de apoyo médico, se finalizaría en cuanto lo permitieran las condiciones sobre el terreno, pero a más tardar el 1º de julio de 1998; decidió aumentar gradualmente y según las necesidades, en un máximo de 83, el número de observadores de policía civil, haciendo especial hincapié en sus conocimientos lingüísticos, para ayudar al Gobierno de Unidad y Reconciliación Nacional y a la UNITA a resolver las controversias durante la normalización de la administración del Estado, determinar e investigar las denuncias de abusos y facilitar el adiestramiento de la Policía Nacional de Angola con arreglo a las normas aceptadas internacionalmente, y pidió al Secretario General que mantuviera en examen el *modus operandi* del componente de policía civil y que le informara, a más tardar, el 17 de abril de 1998, si las tareas de ese componente podían ejecutarse con un aumento menor del número de sus integrantes o con una redistribución del personal existente.
- Resolución 1164 (1998)
de 29 de abril de 1998*
- El Consejo de Seguridad, entre otras cosas, decidió prorrogar el mandato de la MONUA hasta el 30 de junio de 1998; reafirmó lo dispuesto en el párrafo 6 de la resolución 1157 (1998); e hizo suya la recomendación del Secretario General de que el retiro de todo el personal militar, con excepción de una compañía de infantería, la unidad de helicópteros, las unidades de señales y de apoyo médico y 90 observadores militares, terminara a más tardar el 1º de julio de 1998, de conformidad con el párrafo 38 de su informe de 17 de abril de 1998 (S/1998/333); e hizo suya también la recomendación formulada por el Secretario General en ese informe de que se desplegaran otros 83 observadores de policía civil, como se había autorizado en la resolución 1157 (1998), tras celebrar consultas con el Gobierno de Unidad y Reconciliación Nacional.
- Declaración del
Presidente
(S/PRST/1998/14)
de 22 de mayo de 1998*
- El Consejo de Seguridad, entre otras cosas, hizo suyo el plan para la finalización de las tareas pendientes previstas en el Protocolo de Lusaka a más tardar el 31 de mayo de 1998; exigió que el Gobierno de Unidad y Reconciliación Nacional y, en particular, la UNITA, cumplieran las obligaciones que les incumbían en virtud de ese plan; y, en ese contexto, reiteró su disposición a examinar las medidas indicadas en el párrafo 4 de la resolución

1127 (1997) y a considerar la imposición de nuevas medidas, de conformidad con los párrafos 8 y 9 de la resolución 1127 (1997).

Resolución 1173 (1998)
de 12 de junio de 1998

El Consejo de Seguridad, entre otras cosas, habiendo determinado que la situación en Angola constituía una amenaza a la paz y seguridad internacionales en la región, actuando con arreglo al Capítulo VII de la Carta y declarando a los dirigentes de la UNITA responsables de no haber cumplido a cabalidad sus obligaciones con arreglo al Protocolo de Lusaka, las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, en particular la resolución 1127 (1997), y el plan presentado a la Comisión Mixta por el Representante Especial del Secretario General en Angola, decidió imponer medidas financieras y comerciales contra el movimiento; decidió también que las disposiciones establecidas en los párrafos 11 y 12 de la resolución entraran en vigor sin nuevo aviso a las 00.01 horas (hora de Nueva York) del 25 de junio de 1998, salvo que el Consejo de Seguridad, sobre la base de un informe del Secretario General, decidiera que la UNITA había cumplido plenamente, antes del 23 de junio de 1998, todas las obligaciones enunciadas en el párrafo 2 de la resolución; y expresó su disposición a volver a examinar las medidas enunciadas en los párrafos 11 y 12 de la resolución y en el párrafo 4 de la resolución 1127 (1997) y dar por terminada su aplicación, si el Secretario General informaba de que la UNITA había cumplido plenamente todas las obligaciones pertinentes.

B. Examen de la cuestión por el Consejo de Seguridad entre el 23 de junio de 1998 y el 7 de junio de 1999

Sesiones del Consejo: 3894 (24 de junio de 1998); 3899 (29 de junio de 1998); 3916 (13 de agosto de 1998); 3925 (15 de septiembre de 1998); 3936 (15 de octubre de 1998); 3951 (3 de diciembre de 1998); 3960 (23 de diciembre de 1998); 3962 (31 de diciembre de 1998); 3965 (12 de enero de 1999); 3969 (21 de enero de 1999); 3983 (26 de febrero de 1999); 3999 (7 de mayo de 1999); 4007 (19 de mayo de 1999).

Resoluciones aprobadas: 1176 (1998), 1180 (1998); 1190 (1998); 1195 (1998); 1202 (1998); 1213 (1998); 1219 (1998); 1221 (1999); 1229 (1999); 1237 (1999).

Declaraciones del Presidente: S/PRST/1998/37; S/PRST/1999/3; S/PRST/1999/14.

Actas literales: S/PV.3894; S/PV.3899; S/PV.3916; S/PV.3925; S/PV.3936; S/PV.3951; S/PV.3960; S/PV.3962; S/PV.3965; S/PV.3969; S/PV.3983; S/PV.3999; S/PV.4007.

Consultas del plenario: 23, 24, 26 y 29 de junio; 30 de julio; 11, 13 y 25 de agosto; 9, 10, 14 y 15 de septiembre; 13 a 15 y 27 de octubre; 25 de noviembre; 2 a 4, 9, 17, 22, 23, 29 y 31 de diciembre de 1998; 4, 6, 7, 11 a 15, 20 a 22 y 27 de enero; 4, 11, 18 y 22 a 25 de febrero; 25 y 26 de

marzo; 5 y 14 de abril; 5, 7, 19, 21 y 26 de mayo; 7 de junio de 1999.

En las consultas oficiosas del plenario celebradas el 23 de junio de 1998, los miembros del Consejo examinaron el informe del Secretario General sobre la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Angola (S/1998/524), presentado de conformidad con la resolución 1164 (1998). El Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz también informó a los miembros del Consejo sobre los acontecimientos más recientes registrados en Angola, en particular la precaria situación militar y en materia de seguridad.

En la **3894ª sesión, celebrada el 24 de junio de 1998**, de conformidad con el entendimiento a que se había llegado en las consultas previas, el Consejo de Seguridad siguió examinando el tema titulado "La situación en Angola", y tuvo a la vista una carta de fecha 24 de junio de 1998 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/1998/566).

El Presidente, con la anuencia del Consejo, invitó al representante de Angola, a petición de éste, a que participara en el debate sin derecho de voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

El Presidente señaló a la atención del Consejo el texto de un proyecto de resolución (S/1998/569), que se había preparado en el curso de las consultas previas del Consejo y lo sometió a votación.

Decisión: En la 3894ª sesión, celebrada el 24 de junio de 1998, el proyecto de resolución S/1998/569 fue aprobado por unanimidad como resolución 1176 (1998).

En la resolución 1176 (1998), el Consejo de Seguridad, actuando con arreglo al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, entre otras cosas, exigió que la UNITA cumpliera plena e incondicionalmente las obligaciones a que se hacía referencia en la resolución 1173 (1998); y decidió que, no obstante lo dispuesto en el párrafo 14 de la resolución 1173 (1998), las disposiciones establecidas en los párrafos 11 y 12 de la resolución 1173 (1998) entraran en vigor sin nuevo aviso a las 00.01 horas (hora de Nueva York) del 1º de julio de 1998, salvo que el Consejo de Seguridad, sobre la base de un informe del Secretario General, decidiera que la UNITA había cumplido plenamente las obligaciones enunciadas en el párrafo 2 de la resolución 1173 (1998) (el texto completo de la resolución 1176 (1998) figura en el apéndice V).

En las consultas oficiosas del plenario celebradas el 29 de junio de 1998, el Subsecretario General de Operaciones de Mantenimiento de la Paz informó a los miembros del Consejo acerca del accidente sufrido por una aeronave de la MONUA el 26 de junio de 1998, en el que habían perdido la vida el Representante Especial del Secretario General en Angola, otros funcionarios de la MONUA y la tripulación.

En la 3899ª sesión, celebrada el 29 de junio de 1998, de conformidad con el entendimiento a que se había llegado en las consultas previas, el Consejo de Seguridad siguió examinando el tema titulado “La situación en Angola”, y tuvo a la vista el informe del Secretario General sobre la MONUA (S/1998/524).

El Presidente, con la anuencia del Consejo, invitó a los representantes de Angola y Malí, a petición de éstos, a que participaran en el debate sin derecho de voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

La Vicesecretaria General formuló una declaración.

El Presidente formuló una declaración.

Los miembros del Consejo guardaron un minuto de silencio en memoria del Representante Especial del Secretario General en Angola, Alioune Blondin Beye, y de Koffi Adjoyi, Beadengar Dessande, Amadou Moctar Gueye, Ibikunle Williams, Alvaro Costa, Jason Hunter y Andrew McCurrach.

Formularon declaraciones los representantes de Angola y Malí.

El Presidente señaló a la atención del Consejo el texto de un proyecto de resolución (S/1998/577), que se había

preparado en el curso de las consultas previas del Consejo y lo sometió a votación.

Decisión: En la 3899ª sesión, celebrada el 29 de junio de 1998, el proyecto de resolución S/1998/577 fue aprobado por unanimidad como resolución 1180 (1998).

En la resolución 1180 (1998), del Consejo de Seguridad, entre otras cosas, decidió prorrogar el mandato de la MONUA hasta el 15 de agosto de 1998; decidió también reanudar la retirada del componente militar de la MONUA de conformidad con el párrafo 9 de la resolución 1164 (1998), tan pronto como lo permitieran las condiciones; pidió al Secretario General que reconsiderara el despliegue de los observadores adicionales de la policía civil autorizados en la resolución 1164 (1998), teniendo en cuenta las condiciones imperantes sobre el terreno y los avances del proceso de paz; y pidió asimismo al Secretario General que le presentara un informe cuando procediera, pero no más tarde del 7 de agosto de 1998, con recomendaciones sobre la presencia de las Naciones Unidas en Angola, teniendo en cuenta la seguridad y libertad de circulación del personal de la MONUA y la situación del proceso de paz (el texto completo de la resolución 1180 (1998) figura en el apéndice V).

En las consultas oficiosas del plenario celebradas el 30 de julio de 1998, el Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz informó a los miembros del Consejo acerca de los acontecimientos más recientes registrados en Angola, en particular la situación militar y la investigación sobre el accidente sufrido por una aeronave de la MONUA el 26 de junio de 1998.

En las consultas oficiosas del plenario celebradas el 11 de agosto de 1998, los miembros del Consejo examinaron el informe del Secretario General sobre la MONUA (S/1998/723). El Subsecretario General de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, quien presentó el informe del Secretario General, también informó a los miembros del Consejo sobre los acontecimientos más recientes registrados en Angola, en particular el empeoramiento de la situación militar.

En la 3916ª sesión, celebrada el 13 de agosto de 1998, de conformidad con el entendimiento a que se había llegado a las consultas previas, el Consejo de Seguridad siguió examinando el tema titulado “La situación en Angola”, y tuvo a la vista el informe del Secretario General sobre la MONUA (S/1998/723).

El Presidente, con la anuencia del Consejo, invitó a la representante de Angola, a petición de ésta, a que participara en el debate sin derecho de voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

El Presidente señaló a la atención del Consejo el texto de un proyecto de resolución (S/1998/749) presentado por los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia y Portugal.

El Consejo escuchó la declaración formulada por el representante de Angola.

Acto seguido, el Consejo inició el proceso de votación.

Antes de la votación formularon declaraciones los representantes de Bahrein, el Brasil, China, Costa Rica, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Francia, el Gabón, Gambia, el Japón, Kenya, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia, y el Presidente, hablando en calidad de representante de Eslovenia.

Decisión: *En la 3916ª sesión, celebrada el 13 de agosto de 1998, el proyecto de resolución S/1998/749 fue aprobado por unanimidad como resolución 1190 (1998).*

En la resolución 1190 (1998), el Consejo de Seguridad, entre otras cosas, acogió con satisfacción la decisión del Secretario General de mandar a un enviado especial para evaluar la situación en Angola y prestar asesoramiento sobre la posible adopción de medidas; pidió al Secretario General que presentara, a más tardar el 31 de agosto de 1998, un informe con recomendaciones relativas al futuro papel de las Naciones Unidas en Angola; decidió prorrogar el mandato de la MONUA hasta el 15 de septiembre de 1998; acogió con satisfacción el nombramiento de un nuevo Representante Especial del Secretario General en Angola; e instó al Gobierno de Unidad y Reconciliación Nacional y a la UNITA a que cooperasen plenamente con él en la promoción de la paz y la reconciliación nacional (el texto completo de la resolución 1190 (1998) figura en el apéndice V).

En las consultas officiosas del plenario celebradas el 25 de agosto de 1998, el Representante Especial del Secretario General en Angola informó a los miembros del Consejo sobre su misión a ese país y a algunos países vecinos, en particular su reunión con el Presidente José Eduardo dos Santos, de Angola, y Jonas Savimbi, jefe de la UNITA.

En las consultas officiosas del plenario celebradas el 9 de septiembre de 1998, el Secretario General informó a los miembros del Consejo, entre otras cosas, de los acontecimientos registrados en Angola.

En las consultas officiosas del plenario celebradas el 10 de septiembre de 1998, los miembros del Consejo examinaron el informe del Secretario General sobre la MONUA (S/1998/838). El Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, quien presentó el informe, informó a los miembros del Consejo acerca de la situación en Angola.

En las consultas officiosas del plenario celebradas el 14 de septiembre de 1998, el Subsecretario General de Operaciones de Mantenimiento de la Paz informó a los miembros del Consejo acerca de los acontecimientos más recientes registrados en Angola.

En la 3925ª sesión, celebrada el 15 de septiembre de 1998, de conformidad con el entendimiento a que se había llegado en las consultas previas, el Consejo de Seguridad siguió examinando el tema titulado “La situación en Angola”, y tuvo a la vista el informe del Secretario General sobre la MONUA (S/1998/838).

El Presidente, con la anuencia del Consejo, invitó a la representante de Angola, a petición de ésta, a que participara en el debate sin derecho de voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta, y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

El Presidente señaló a la atención del Consejo el texto de un proyecto de resolución (S/1998/850) presentado por Eslovenia, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Kenya y Portugal, y lo sometió a votación.

Decisión: *En la 3925ª sesión, celebrada el 15 de septiembre de 1998, el proyecto de resolución S/1998/850 fue aprobado por unanimidad como resolución 1195 (1998).*

En la resolución 1195 (1998), el Consejo de Seguridad, entre otras cosas, decidió prorrogar el mandato de la MONUA hasta el 15 de octubre de 1998, y evaluar la situación general y tomar medidas con respecto al papel que las Naciones Unidas debían desempeñar en el futuro en Angola sobre la base de un informe y de recomendaciones que se presentarían al Secretario General a más tardar el 8 de octubre de 1998; e hizo suya la decisión del Secretario General de dar instrucciones a la MONUA de que ajustara su despliegue sobre el terreno, en caso necesario, de manera que se garantizara la seguridad y protección del personal de la MONUA (el texto completo de la resolución 1195 (1998) figura en el apéndice V).

En las consultas officiosas del plenario celebradas el 13 de octubre de 1998, los miembros del Consejo examinaron el informe del Secretario General sobre la MONUA (S/1998/931). Además, el Representante Especial del Secretario General en Angola informó a los miembros del Consejo acerca de los acontecimientos más recientes registrados en el país, en particular la reanudación de las hostilidades debido a que no se había hecho efectiva la reconciliación nacional prevista en el Protocolo de Lusaka.

En la 3936ª sesión, celebrada el 15 de octubre de 1998, de conformidad con el entendimiento a que se había llegado en las consultas previas, el Consejo de Seguridad

siguió examinando el tema titulado “La situación en Angola”, y tuvo a la vista el informe del Secretario General (S/1998/931).

El Presidente, con la anuencia del Consejo, invitó al representante de Angola, a petición de éste, a que participara en el debate sin derecho de voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

El Presidente señaló a la atención del Consejo el texto de una resolución (S/1998/952) presentado por los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia y Portugal.

El Consejo escuchó la declaración formulada por el Viceministro de Administración Territorial de Angola.

Acto seguido, el Consejo sometió a votación el proyecto de resolución (S/1998/952).

Decisión: *En la 3936ª sesión, celebrada el 15 de octubre de 1998, el proyecto de resolución S/1998/952 fue aprobado por unanimidad como resolución 1202 (1998).*

En la resolución 1202 (1998) el Consejo de Seguridad, entre otras cosas, decidió prorrogar el mandato de la MONUA hasta al 3 de diciembre de 1998; subrayó que la prórroga del mandato de la MONUA ofrecía al Representante Especial del Secretario General una oportunidad nueva para revitalizar el proceso de paz paralizado; instó enérgicamente a la UNITA a que aprovecharse ese período para transformarse en un auténtico partido político y asegurarse un papel legítimo y constructivo en el proceso político de Angola; exhortó a los Estados Miembros a que aplicasen plenamente las medidas impuestas a la UNITA que figuraban en las disposiciones pertinentes de las resoluciones 864 (1993), 1127 (1997) y 1173 (1998); expresó su disposición a examinar medidas de refuerzo apropiadas; y pidió al Secretario General que presentara, a más tardar el 23 de noviembre de 1998, un informe exhaustivo que permitiera al Consejo de Seguridad estudiar el papel que las Naciones Unidas debían desempeñar en el futuro en Angola y que formulara recomendaciones sobre los medios de mejorar la aplicación de las medidas mencionadas en el párrafo 13 de la resolución 1202 (1998) (el texto completo de la resolución 1202 (1998) figura en el apéndice V).

En las consultas officiosas del plenario celebradas el 27 de octubre de 1998, el Subsecretario General de Operaciones de Mantenimiento de la Paz informó a los miembros del Consejo acerca de los acontecimientos más recientes registrados en Angola, en particular sobre la situación militar y de seguridad y de los esfuerzos desplegados para encontrar una solución pacífica de la crisis.

En las consultas officiosas del plenario celebradas el 25 de noviembre de 1998, el Subsecretario General de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, quien presentó el informe del Secretario General sobre la MONUA (S/1998/1110), y el Subsecretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia informaron a los miembros del Consejo sobre la situación humanitaria en Angola.

En las consultas officiosas del plenario celebradas el 2 de diciembre de 1998, el Consejo reanudó el examen del informe del Secretario General sobre la MONUA (S/1998/1110). Además, el Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz informó a los miembros del Consejo sobre la situación en Angola, en particular la cuestión del retiro del personal de la MONUA de las localidades de Andulo y Bailundo.

En las consultas officiosas del plenario celebradas el 3 de diciembre de 1998, los miembros del Consejo escucharon las aclaraciones de la Secretaría sobre los esfuerzos realizados para garantizar la seguridad del personal de la MONUA en Bailundo.

En la 3951ª sesión, celebrada el 3 de diciembre de 1998, de conformidad con el entendimiento a que se había llegado en las consultas previas, el Consejo de Seguridad siguió examinando el tema titulado “La situación en Angola”, y tuvo a la vista el informe del Secretario General sobre la MONUA (S/1998/1110).

El Presidente, con la anuencia del Consejo, invitó a la representante de Angola, a petición de ésta, a que participara en el debate sin derecho de voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

El Presidente señaló a la atención del Consejo el texto de un proyecto de resolución (S/1998/1135) presentado por los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia y Portugal.

El Consejo escuchó la declaración formulada por la representante de Angola.

Acto seguido, el Consejo sometió a votación el proyecto de resolución (S/1998/1135).

Decisión: *En la 3951ª sesión, celebrada el 3 de diciembre de 1998, el proyecto de resolución S/1998/1135 fue aprobado por unanimidad como resolución 1213 (1998).*

En la resolución 1213 (1998), el Consejo de Seguridad, entre otras cosas, puso de relieve que la causa primaria de la crisis en Angola y del estancamiento en que se encontraba el proceso de paz era que los dirigentes de la UNITA en Bailundo no hubieran cumplido sus obligaciones en virtud de los

Acuerdos de Paz, el Protocolo de Lusaka y en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad; exigió que la UNITA cumpliera de forma inmediata e incondicional sus obligaciones, en particular la desmilitarización completa de sus fuerzas y la plena cooperación en la extensión inmediata e incondicional de la administración del Estado a todo el territorio nacional; exigió también que la UNITA se retirara inmediatamente de los territorios que había vuelto a ocupar mediante maniobras militares o de otra índole; e instó a todos los Estados Miembros a apoyar el proceso de paz en Angola aplicando de forma cabal e inmediata las medidas contra la UNITA señaladas en las resoluciones 864 (1993), 1127 (1997) y 1173 (1998); se declaró dispuesto a examinar las medidas de refuerzo que correspondiesen conforme a las recomendaciones que figuraban en el informe a que se hacía referencia en el párrafo 13 de la resolución 1213 (1998); decidió prorrogar el mandato de la MONUA hasta el 26 de febrero de 1999; aprobó la recomendación incluida en el informe del Secretario General de seguir ajustando el despliegue y la estructura de la Fuerza de la MONUA según fuera necesario, conforme a las condiciones en materia de seguridad y a su capacidad de cumplir su mandato; pidió al Secretario General que presentara un informe, a más tardar el 15 de enero de 1999, sobre la marcha del proceso de paz, la función y el mandato futuros de las Naciones Unidas en Angola y la estructura de la fuerza de la MONUA en función de su capacidad de cumplir los cometidos de su mandato; y reiteró la petición formulada en su resolución 1202 (1998) de que se formularan recomendaciones sobre las disposiciones técnicas y de otra índole que podrían adoptar los Estados Miembros para mejorar la aplicación de las medidas citadas (el texto completo de la resolución 1213 (1998) figura en el apéndice V).

En las consultas oficiosas del plenario celebradas el 4 de diciembre de 1998, el Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz informó a los miembros del Consejo acerca de los acontecimientos más recientes registrados en Angola, en particular la situación militar, así como la negativa de la UNITA a autorizar la evacuación de 14 funcionarios de la MONUA de los reductos de la UNITA de Andulo y Bailundo, y la intensificación de las operaciones militares en la región central.

En las consultas oficiosas del plenario celebradas el 9 de diciembre de 1998 el Subsecretario General de Operaciones de Mantenimiento de la Paz informó a los miembros del Consejo acerca de la evolución reciente de la situación en Angola, en particular la evacuación de 14 funcionarios de la MONUA de Andulo y Bailundo.

En las consultas oficiosas del plenario celebradas el 17 de diciembre de 1998, el Secretario General Adjunto de

Operaciones de Mantenimiento de la Paz informó a los miembros del Consejo sobre los últimos acontecimientos registrados en Angola, en particular la situación militar y de seguridad del país.

En la **3960ª sesión, celebrada el 23 de diciembre de 1998**, de conformidad con el entendimiento al que se había llegado en las consultas previas, el Consejo de Seguridad siguió examinando el tema titulado “La situación de Angola”.

El Presidente, con la anuencia del Consejo, invitó al representante de Angola, a petición de éste, a participar en el debate sin derecho de voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

El Presidente formuló una declaración en nombre del Consejo (S/PRST/1998/37) en la que éste, entre otras cosas, deploraba el grave deterioro de la situación en Angola; pedía una inmediata cesación de las hostilidades; exigía a la UNITA que cumpliera sus obligaciones inmediata e incondicionalmente; reiteraba que únicamente un arreglo político, sobre la base de los acuerdos y resoluciones pertinentes, podía llevar a Angola una paz duradera; subrayaba la necesidad de que se aplicaran de forma plena e inmediata las medidas contra la UNITA contenidas en las resoluciones 864 (1993), 1127 (1997) y 1173 (1998); expresaba su grave preocupación por los informes de que se habían derribado aeronaves sobre zonas controladas por la UNITA; y pedía la plena colaboración de todos los interesados, especialmente a la UNITA, en la investigación de esos incidentes, incluido el destino de las tripulaciones y los pasajeros (el texto completo del documento S/PRST/1998/37 figura en el apéndice VI).

En las consultas oficiosas del plenario celebradas los días 29 y 31 de diciembre de 1998, el Subsecretario General de Operaciones de Mantenimiento de la Paz informó a los miembros del Consejo sobre la investigación en torno a una aeronave fletada por las Naciones Unidas cuya desaparición se había comunicado el 26 de diciembre de 1998, así como de los últimos acontecimientos registrados en Angola.

En la **3962ª sesión, celebrada el 31 de diciembre de 1998**, de conformidad con el entendimiento a que se había llegado en las consultas previas, el Consejo de Seguridad continuó examinando el tema titulado “La situación en Angola”.

El Presidente, con la anuencia del Consejo, invitó al representante de Angola, a petición de éste, a que participara en el debate sin derecho de voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

El Presidente señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución (S/1998/1238) que se había preparado durante las consultas previas del Consejo, y lo sometió a votación.

Decisión: *En la 3962ª sesión, celebrada el 31 de diciembre de 1998, el proyecto de resolución S/1998/1238 fue aprobado por unanimidad como resolución 1219 (1998).*

En la resolución 1219 (1998), el Consejo de Seguridad, entre otras cosas, expresó en los términos más enérgicos su preocupación por el accidente del vuelo 806 de las Naciones Unidas y por la desaparición de otras aeronaves y su profunda preocupación por el destino de los pasajeros y la tripulación del vuelo 806 de las Naciones Unidas; deploró la incomprensible falta de cooperación para aclarar las circunstancias de la tragedia y para permitir el envío inmediato de una misión de búsqueda y rescate de las Naciones Unidas; exigió al jefe de la UNITA, Jonas Savimbi, que respondiera inmediatamente a los llamamientos de las Naciones Unidas y garantizara la seguridad y el acceso necesarios para localizar y rescatar a los posibles sobrevivientes de los mencionados incidentes acaecidos en territorio controlado por la UNITA y que prestara asistencia en esas labores; instó al Gobierno de Angola a que cooperase en la forma más conveniente en cumplimiento de su compromiso de hacerlo así; condenó la falta de medidas eficaces para averiguar el destino de las tripulaciones y de los pasajeros de las mencionadas aeronaves; pidió que se realizase una investigación internacional inmediata y objetiva de esos incidentes; e instó a todos los interesados, especialmente a la UNITA, a que facilitasen esa investigación (el texto completo de la resolución 1219 (1998) figura en el apéndice V).

En las consultas oficiosas del plenario celebradas los días 4, 6, 7, 11 y 12 de enero de 1999, el Subsecretario General de Operaciones de Mantenimiento de la Paz informó a los miembros del Consejo de los últimos acontecimientos ocurridos en Angola, en particular el accidente sufrido por una segunda aeronave de las Naciones Unidas.

En la **3965ª sesión, celebrada el 12 de enero de 1999**, de conformidad con el entendimiento a que se había llegado en las consultas previas, el Consejo de Seguridad continuó el examen del tema titulado “La situación en Angola”.

El Presidente, con la anuencia del Consejo, invitó a los representantes de Angola y Portugal, a petición de éstos, a participar en el debate sin derecho de voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

El Presidente señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución (S/1997/27) presentado por el Brasil,

el Canadá, la Federación de Rusia, el Gabón, Malasia, Namibia y Portugal, a los que se unió Francia.

El Consejo inició el proceso de votación.

Antes de la votación, el representante de los Estados Unidos de América formuló una declaración.

Decisión: *En la 3965ª sesión, celebrada el 12 de enero de 1999, el proyecto de resolución S/1999/27 fue aprobado por unanimidad como resolución 1221 (1999).*

En la resolución 1221 (1999), el Consejo de Seguridad, actuando al amparo del Capítulo VII de la Carta, entre otras cosas, condenó el derribo de dos aeronaves fletadas por las Naciones Unidas; deploró la pérdida de otra aeronave comercial en circunstancias poco claras; exigió que esos ataques cesaran inmediatamente; solicitó a la Organización de Aviación Civil Internacional que prestase todo el apoyo posible a la investigación de esos incidentes tan pronto como lo permitieran las condiciones sobre el terreno; e instó a los Estados Miembros que contaran con capacidad y experiencia en esa esfera a que ayudaran a las Naciones Unidas, cuando lo solicitasen, en la investigación de esos incidentes (el texto completo de la resolución 1221(1999) figura en el apéndice V).

En las consultas oficiosas del plenario celebradas el 14 de enero de 1999, el Emisario Especial del Secretario General informó a los miembros del Consejo acerca de la búsqueda de la aeronave de las Naciones Unidas que se había estrellado en Bailundo (Angola).

En las consultas oficiosas del plenario celebradas el 20 de enero de 1999, los miembros del Consejo examinaron el informe del Secretario General sobre la MONUA (S/1999/49). Asimismo, el Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz informó a los miembros del Consejo de los últimos acontecimientos registrados en Angola, en particular la situación militar, la reubicación de la MONUA y la búsqueda de la aeronave de las Naciones Unidas que se había estrellado en Bailundo. El Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia, informó también a los miembros del Consejo acerca del empeoramiento de la situación humanitaria en el país.

En la **3969ª sesión, celebrada el 21 de enero de 1999**, de conformidad con el entendimiento a que se había llegado en las consultas previas, el Consejo de Seguridad siguió examinando el tema titulado “La situación en Angola”, y tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre la MONUA (S/1999/49).

El Presidente, con la anuencia del Consejo, invitó al representante de Angola, a petición de éste, a que participara

en el debate sin derecho de voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

El Presidente formuló una declaración en nombre del Consejo (S/PRST/1999/3) en la que el Consejo, entre otras cosas, expresaba su alarma por el grave deterioro de la situación política y militar en Angola; reafirmaba su creencia de que la paz duradera y la reconciliación nacional no podían lograrse por medios militares; e instaba al Gobierno de Angola y especialmente a la UNITA a que reanudaran un diálogo constructivo, sobre la base de los “Acuerdos de Paz” (S/22609, anexo), el Protocolo de Lusaka (S/1994/1441, anexo) y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, con miras a lograr una solución pacífica del conflicto y evitar que el pueblo angoleño siguiera padeciendo los efectos de la guerra y otros sufrimientos (el texto completo del documento S/PRST/1999/3 figura en el apéndice VI).

En las consultas oficiosas del plenario celebradas el 22 de enero de 1999, el Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz informó a los miembros del Consejo de los últimos acontecimientos registrados en Angola, en particular de los esfuerzos por llegar al lugar en que se había estrellado la segunda aeronave de las Naciones Unidas.

En las consultas oficiosas del plenario celebradas el 27 de enero de 1999, el Subsecretario General de Operaciones de Mantenimiento de la Paz presentó a los miembros del Consejo una actualización de la investigación de los accidentes sufridos por las dos aeronaves fletadas por las Naciones Unidas en Angola.

En las consultas oficiosas del plenario celebradas el 4 de febrero de 1999, el Subsecretario General de Operaciones de Mantenimiento de la Paz informó a los miembros del Consejo de los últimos acontecimientos registrados en Angola, en particular la situación militar, la cuestión de una presencia de las Naciones Unidas en el país y la investigación de los accidentes sufridos por las dos aeronaves de las Naciones Unidas. Asimismo, la Secretaría informó a los miembros del Consejo de la situación humanitaria en Angola.

En las consultas oficiosas del plenario celebradas el 11 de febrero de 1999, el Secretario General informó a los miembros del Consejo sobre, entre otras cosas, la evolución reciente de la situación en Angola.

En las consultas oficiosas del plenario celebradas el 18 de febrero de 1999, los miembros del Consejo examinaron el informe del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 864 (1993) relativo a la situación en Angola, presentado en cumplimiento de la resolución 1221 (1999) (S/1999/147). El Representante Especial del Secreta-

rio General para Angola informó también a los miembros del Consejo de la reciente evolución de la situación en Angola.

En la **3983ª sesión, celebrada el 26 de febrero de 1999**, de conformidad con el entendimiento a que se había llegado en las consultas previas, el Consejo de Seguridad continuó examinando el tema titulado “La situación en Angola”, y tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre la MONUA (S/1999/202).

El Presidente, con la anuencia del Consejo, invitó a los representantes de Angola y Zambia, a solicitud de éstos, a participar en el debate sin derecho de voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

El Presidente señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución (S/1999/203) que se había preparado durante las consultas previas del Consejo.

El Consejo oyó declaraciones del Viceministro de Administración Territorial de Angola y del Ministro de Relaciones Exteriores de Zambia.

Acto seguido, el Consejo inició el proceso de votación.

Antes de la votación, el representante de los Estados Unidos de América formuló una declaración.

Decisión: *En la 3983ª sesión, celebrada el 26 de febrero de 1999, el proyecto de resolución S/1999/203 fue aprobado por unanimidad como resolución 1229 (1999).*

En la resolución 1229 (1999), el Consejo de Seguridad, entre otras cosas, hizo suyas las recomendaciones contenidas en los párrafos 32 y 33 del informe del Secretario General de fecha 24 de febrero de 1999 (S/1999/202) relativo a la liquidación técnica de la MONUA; afirmó que, pese a la expiración del mandato de la MONUA, el acuerdo sobre el estatuto de las fuerzas aplicable a la MONUA seguiría en vigor, de conformidad con sus disposiciones pertinentes, hasta la salida de Angola de los últimos elementos de la MONUA; decidió que el componente de derechos humanos de la MONUA continuaría sus actividades en curso durante el período de liquidación; hizo suyas las recomendaciones contenidas en el informe de fecha 12 de febrero de 1999 del Comité establecido en virtud de la resolución 864 (1993) (S/1999/147); reiteró su disposición a actuar para fortalecer las medidas contra la UNITA contenidas en las resoluciones 864 (1993), 1127 (1997) y 1173 (1998); e instó a todos los Estados Miembros a que aplicasen cabalmente esas medidas (el texto completo de la resolución 1229 (1999) figura en el apéndice V).

En las consultas oficiosas del plenario celebradas el 25 de marzo de 1999, el Subsecretario General de Operaciones de Mantenimiento de la Paz informó a los miembros del

Consejo sobre la situación militar, humanitaria y de seguridad en Angola.

En las consultas oficiosas del plenario celebradas el 14 de abril de 1999, el Subsecretario General de Operaciones de Mantenimiento de la Paz informó a los miembros del Consejo de la situación militar, política y humanitaria en Angola, así como acerca de la investigación de los accidentes sufridos en Angola por aeronaves fletadas por las Naciones Unidas.

En la **3999ª sesión, celebrada el 7 de mayo de 1999**, de conformidad con el entendimiento a que se había llegado en las consultas previas, el Consejo de Seguridad continuó su examen del tema titulado “La situación en Angola”, y tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre la MONUA (S/1999/49).

El Presidente, con la anuencia del Consejo, invitó a los representantes de Angola y Portugal, a solicitud de éstos, a que participaran en el debate sin derecho de voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

El Presidente señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución (S/1999/521) presentado por el Canadá, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia y Portugal, y lo sometió a votación.

Decisión: *En la 3999ª sesión, celebrada el 7 de mayo de 1999, el proyecto de resolución S/1999/521 fue aprobado por unanimidad como resolución 1237 (1999).*

En la resolución 1237 (1999), el Consejo de Seguridad, actuando al amparo del Capítulo VII de la Carta, entre otras cosas, condenó los ataques continuos, indiscriminados, de la UNITA contra la población civil de Angola, especialmente en las ciudades de Huambo, Kuito y Malange; hizo hincapié en la obligación de todos los Estados Miembros de cumplir cabalmente las medidas impuestas contra la UNITA contenidas en las resoluciones 864 (1993), 1127 (1997) y 1173 (1998); hizo suya la carta de fecha 4 de mayo de 1999 del Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 864 (1993) (S/1999/509) y su texto anexo, y decidió establecer los grupos de expertos a que en ella se hacía referencia por un período de seis meses con el siguiente mandato: recopilar información e investigar informes, incluso mediante visitas a los países de que se tratara, en relación con la violación de las medidas impuestas contra la UNITA con respecto a las armas y material conexo, el petróleo y los productos derivados del petróleo, los diamantes y el movimiento de fondos de la UNITA especificadas en las resoluciones pertinentes e información sobre asistencia militar, incluidos los mercenarios; identificar a los cómplices o encubridores de las violaciones de las mencionadas medidas;

y recomendar medidas para poner fin a esas violaciones y mejorar la aplicación de las medidas antes mencionadas; pidió al Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 864 (1993) que presentara al Consejo, no más tarde del 31 de julio de 1999, un informe provisional sobre los grupos de expertos en relación con sus progresos y sus hallazgos y recomendaciones preliminares y que presentara al Consejo, en un plazo de seis meses a partir de la formación de los grupos de expertos, su informe definitivo con recomendaciones; hizo suya la recomendación contenida en la carta de fecha 4 de mayo de 1999 del Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 864 (1993) y su texto anexo de que se diera apoyo a los grupos de expertos como un gasto de la Organización y con cargo a un fondo fiduciario de las Naciones Unidas establecido con ese propósito; pidió al Secretario General que adoptara las medidas necesarias con ese fin; y expresó su firme apoyo a que se celebraran nuevas consultas entre el Secretario General y el Gobierno de Angola sobre la nueva configuración de la presencia de las Naciones Unidas en Angola. (El texto completo de la resolución 1237 (1999) figura en el apéndice V).

Después de la votación, formuló una declaración el representante de los Estados Unidos de América.

En las consultas oficiosas del plenario celebradas el 19 de mayo de 1999, el Subsecretario General de Operaciones de Mantenimiento de la Paz informó a los miembros del Consejo acerca del derribo de una aeronave comercial cerca de Luzamba (Angola) y de la toma como rehenes de su tripulación rusa por fuerzas de la UNITA.

En la **4007ª sesión, celebrada el 19 de mayo de 1999**, de conformidad con el entendimiento a que se había llegado en las consultas previas, el Consejo de Seguridad siguió examinando el tema titulado “La situación en Angola”.

El Presidente formuló una declaración en nombre del Consejo (S/PRST/1999/14), en la que el Consejo, entre otras cosas, condenaba el acto criminal cometido por la UNITA contra una aeronave comercial, a saber, el derribo de una aeronave Antonov-26 el 12 de mayo de 1999 cerca de Luzamba y la toma como rehenes de su tripulación rusa, mientras que seguía sin conocerse el destino de sus pasajeros angoleños; exigía la liberación inmediata e incondicional de los miembros de la tripulación rusa y de todos los demás extranjeros que la UNITA mantuviera como rehenes en Angola; y exigía también información sobre el destino de los pasajeros angoleños (el texto completo del documento S/PRST/1999/14 figura en el apéndice VI).

En las consultas oficiosas del plenario celebradas el 21 de mayo de 1999, el Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz informó a los miembros del

Consejo acerca de la cuestión de la aeronave comercial derribada por la UNITA el 12 de mayo de 1999 y los esfuerzos por conseguir la liberación de su tripulación rusa y de las demás personas que se sabía, o se suponía, habían sido secuestradas por la UNITA.

En las consultas officiosas del plenario celebradas el 26 de mayo de 1999, el Subsecretario General de Operaciones de Mantenimiento de la Paz informó a los miembros del Consejo de la situación militar y de seguridad en Angola y del futuro de la presencia de las Naciones Unidas en el país, y la Secretaría les informó de la situación humanitaria en Angola, en particular de las personas desplazadas en el interior del país.

En las consultas officiosas del plenario celebradas el 7 de junio de 1999, los miembros del Consejo examinaron el informe del Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 864 (1993) sobre su visita a la región en relación con la aplicación de las sanciones contra la UNITA (S/1999/644, anexo).

C. Comunicaciones recibidas entre el 27 de mayo de 1998 y el 15 de junio de 1999 e informes del Secretario General

Carta de fecha 27 de mayo de 1998 (S/1998/574) dirigida al Secretario General por el representante de Colombia, por la que se transmitían los documentos de la Reunión Ministerial del Buró de Coordinación del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en Cartagena de Indias (Colombia), los días 19 y 20 de mayo de 1998.

Informe del Secretario General de fecha 17 de junio sobre la MONUA (S/1998/524), presentado de conformidad con la resolución 1164 (1998) del Consejo de Seguridad, en el que daba cuenta de la evolución de la situación en Angola desde la presentación de su último informe, de 16 de abril de 1998 (S/1998/333), e indicaba que si las exigencias que figuraban en la resolución 1173 (1998) del Consejo de Seguridad se satisfacían como era debido, recomendaría que el mandato de la MONUA se prorrogase por dos meses, hasta el 31 de agosto de 1998, y que la dotación de la MONUA se mantuviera en el nivel actual.

Carta de fecha 24 de junio (S/1998/566) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General, por la que se transmitía la recomendación refrendada por la Comisión Mixta de que se aplazara la fecha de entrada en vigor de las disposiciones adicionales contra la UNITA del 25 de junio, fecha establecida en la resolución 1173 (1998), al 30 de junio de 1998.

Carta de fecha 30 de junio (S/1998/594) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Angola, por la que se transmitía el texto de una carta de fecha 28 de junio de 1998 dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de Angola.

Carta de fecha 30 de junio (S/1998/625) dirigida al Secretario General por el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en que se transmitía la declaración relativa a la muerte del Representante Especial del Secretario General emitida el 29 de junio de 1998 por la Presidencia de la Unión Europea.

Carta de fecha 23 de julio (S/1998/686) dirigida al Secretario General por el representante de Portugal, por la que se transmitía la Declaración de la Segunda Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad de Países de Habla Portuguesa, celebrada en Praia los días 16 y 17 de julio de 1998.

Carta de fecha 27 de julio (S/1998/695) dirigida al Secretario General por el representante de Mozambique, por la que se transmitía, en nombre del Secretario General de la Organización de la Unidad Africana (OUA), un comunicado sobre la situación en Angola emitido el 24 de julio de 1998 por el Órgano Central del Mecanismo de Prevención, Gestión y Solución de Conflictos de la OUA.

Informe del Secretario General de fecha 7 de agosto sobre la MONUA (S/1998/723), presentado de conformidad con la resolución 1180 (1998) del Consejo de Seguridad, en el que se reseñaban los acontecimientos registrados desde la presentación de su último informe (S/1998/524) y se recomendaba que el mandato de la MONUA se prorrogara por un mes, hasta el 15 de septiembre de 1998.

Carta de fecha 7 de agosto (S/1998/728) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente interino del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 864 (1993), por la que se transmitía el informe del Comité presentado de conformidad con la resolución 1176 (1998).

Carta de fecha 7 de agosto (S/1998/730) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General, en la que le informaba de que, luego de las consultas habituales, era su intención nombrar a Issa B. Y. Diallo (Guinea) su Representante Especial en Angola.

Carta de fecha 7 de agosto (S/1998/731) dirigida al Secretario General por el Presidente del Consejo de Seguridad, en la que le informaba de que su carta de fecha 7 de agosto de 1998 (S/1998/730) se había señalado a la atención de los miembros del Consejo, quienes habían tomado nota de la intención que figuraba en ella.

Carta de fecha 14 de agosto (S/1998/763) dirigida al Secretario General por el representante del Gabón, por la que se transmitían los informes finales de las reuniones ministeriales del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en el África Central, celebradas en Libreville del 28 al 30 de abril de 1998 y en Bata (Guinea Ecuatorial) del 18 al 21 de mayo de 1998.

Informe del Secretario General de fecha 7 de septiembre sobre la MONUA (S/1998/838), presentado en cumplimiento de la resolución 1190 (1998) del Consejo de Seguridad, en el que se reseñaban los principales acontecimientos ocurridos desde la presentación de su último informe (S/1998/723) y se recomendaba que el mandato de la MONUA se prorrogase hasta el 31 de enero de 1999, en el entendimiento de que el Consejo de Seguridad habría de realizar un examen amplio de la situación a finales de noviembre de 1998.

Cartas idénticas de fecha 11 de septiembre (S/1998/847) dirigidas al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante de Angola, por las que se transmitía una carta de fecha 10 de septiembre de 1998 dirigida al Secretario General por el Presidente de Angola.

Carta de fecha 24 de septiembre (S/1998/890) dirigida al Secretario General por los representantes de China, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por la que se transmite una declaración emitida el mismo día por sus Ministros de Relaciones Exteriores tras su reunión con el Secretario General.

Carta de fecha 1º de octubre (S/1998/919) dirigida al Secretario General por el representante de Austria, por la que se transmitía una declaración sobre Angola emitida por la Presidencia de la Unión Europea el 29 de septiembre de 1998.

Carta de fecha 5 de octubre (S/1998/915) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Sudáfrica, por la que se transmitía, entre otras cosas, una declaración sobre Angola emitida por los Jefes de Estado o de Gobierno de la Comunidad del África meridional para el desarrollo en la Cumbre celebrada en Gran Baie (Mauricio) los días 13 y 14 de septiembre de 1998.

Carta de fecha 5 de octubre (S/1998/916) dirigida al Secretario General por los representantes de los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia y Portugal, por la que se transmitían una declaración emitida el 24 de septiembre de 1998 por los Ministros de Relaciones Exteriores de los tres Estados observadores en el proceso de paz de Angola y su carta de fecha 24 de septiembre de 1998 dirigida al Sr. Jonas Savimbi, jefe de la UNITA.

Carta de fecha 7 de octubre (S/1998/1071) dirigida al Secretario General por el representante de Sudáfrica, por la que se transmitían los documentos de la Duodécima Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países No Alineados, celebrada en Durban (Sudáfrica), del 29 de agosto al 3 de septiembre de 1998.

Adición de fecha 8 de octubre (S/1998/145/Add.3) a la carta de fecha 20 de febrero de 1998 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 864 (1993), por la que se transmitía el informe del Comité presentado de conformidad con la resolución 1135 (1997).

Informe del Secretario General de fecha 8 de octubre sobre la MONUA (S/1998/931), presentado en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 1195 (1998) del Consejo de Seguridad, en el que se reseñaban los acontecimientos producidos desde la presentación de su último informe (S/1998/838) y se recomendaba que el mandato de la MONUA se prorrogase por otro período breve de hasta seis semanas a fin de dar a su Representante Especial una oportunidad adicional para revitalizar el proceso de paz paralizado.

Carta de fecha 12 de octubre (S/1998/944) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Angola, por la que se transmitía una carta de fecha 7 de octubre de 1998 dirigida al Secretario General por el Presidente de Angola.

Informe del Secretario General de fecha 23 de noviembre sobre la MONUA (S/1998/1110), presentado de conformidad con la resolución 1202 (1998), en el que se reseñaban los acontecimientos ocurridos desde su último informe (S/1998/931) y, entre otras cosas, se proponía que el mandato de la MONUA se prorrogase por otro período breve de hasta tres meses, en el entendimiento de que, si la situación en materia de seguridad se volviese intolerable, volvería a presentar de inmediato nuevas recomendaciones al Consejo de Seguridad incluido, de ser necesario, el retiro de la MONUA.

Carta de fecha 23 de diciembre (S/1998/1217) dirigida al Secretario General por el representante de Burkina Faso, por la que se transmitía un comunicado emitido tras la cuarta sesión ordinaria del Órgano Central del Mecanismo de Prevención, Gestión y Solución de Conflictos de la OUA, celebrado al nivel de Jefes de Estado y de Gobierno en Uagadugú el 17 de diciembre de 1998.

Carta de fecha 28 de diciembre (S/1998/1227) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 864 (1993), por la que se transmitía el informe del

Comité correspondiente a 1998, presentado de conformidad con la nota del Presidente del Consejo de Seguridad de fecha 29 de marzo de 1995 (S/1995/234).

Informe del Secretario General de fecha 17 de enero de 1999 sobre la MONUA (S/1999/49), presentado en cumplimiento de la resolución 1213 (1998) del Consejo de Seguridad, en el que se informaba del estado del proceso de paz y el futuro papel de las Naciones Unidas en Angola y se establecía que las Naciones Unidas procederían a la liquidación técnica de la MONUA tras la expiración de su mandato el 26 de febrero de 1999.

Carta de fecha 21 de enero (S/1999/65) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Angola, por la que se transmitía una nota verbal de fecha 20 de enero de 1999 dirigida al Representante Especial del Secretario General para Angola por el Viceministro de Administración Territorial de Angola.

Carta de fecha 28 de enero (S/1999/86) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Zambia, por la que se transmitía una nota de prensa emitida el 27 de enero de 1999 por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Zambia.

Carta de fecha 12 de febrero (S/1999/147) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 864 (1993), por la que se transmitía el informe del Comité presentado de conformidad con la resolución 1221 (1999) del Consejo de Seguridad.

Carta de fecha 18 de febrero (S/1999/166) dirigida al Secretario General por el representante de Angola, por la que se transmitía una carta de fecha 11 de febrero de 1999 dirigida al Secretario General por el Presidente de Angola.

Nota del Presidente del Consejo de Seguridad de fecha 18 de febrero (S/1999/168), en la que se declaraba que el Consejo hacía suyas las recomendaciones contenidas en el informe del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 864 (1993) (S/1999/147).

Carta de fecha 20 de febrero (S/1999/182) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Zambia, por la que se transmitía una nota de prensa emitida el 17 de febrero de 1999 por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Zambia, con un texto adjunto.

Informe del Secretario General de fecha 24 de febrero sobre la MONUA (S/1999/202), presentado en cumplimiento de la solicitud del Consejo de Seguridad formulada en su declaración presidencial del 21 de enero de 1999 (S/PRST/1999/3), en el que se informaba de las consultas celebradas con el Gobierno de Angola acerca de una presen-

cia multidisciplinaria continuada de las Naciones Unidas en Angola y otros acontecimientos ocurridos desde su último informe (S/1999/49).

Carta de fecha 9 de marzo (S/1999/268 y Corr.1) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Angola, por la que se transmitían tres acuerdos firmados el 18 de febrero de 1999 por el Gobierno de Angola y la UNITA Renovada.

Carta de fecha 10 de marzo (S/1999/267) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 864 (1993), por la que se transmitía una carta de fecha 9 de marzo de 1999 dirigida al Presidente del Comité por el representante de Angola.

Carta de fecha 22 de marzo (S/1999/306) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 864 (1993), por la que se transmitía una carta de fecha 19 de marzo de 1999 dirigida al Presidente del Comité por el representante de Zambia.

Carta de fecha 4 de mayo (S/1999/509) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 864 (1993), por la que se transmitía un marco conceptual para los estudios especializados que hubieran de realizarse para detectar violaciones en las esferas del tráfico ilícito de armas, los suministros de petróleo y el comercio de diamantes, así como el movimiento de los fondos de la UNITA.

Carta de fecha 10 de mayo (S/1999/533) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Burkina Faso, por la que se transmitía, entre otras cosas, un comunicado sobre la situación en Angola emitido en esa misma fecha por el Órgano Central del Mecanismo de Prevención, Gestión y Solución de Conflictos de la OUA en su 57ª sesión ordinaria, celebrada a nivel de embajadores.

Carta de fecha 20 de mayo (S/1999/593) dirigida al Secretario General por el representante de la Federación de Rusia, por la que se transmitía una declaración emitida en esa misma fecha por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la Federación de Rusia en relación con la captura en Angola por fuerzas de la UNITA de la tripulación rusa de una aeronave civil derribada por esas fuerzas cerca de Luzamba.

Carta de fecha 4 de junio (S/1999/644) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 864 (1993), por la que se transmitía el informe

sobre su visita a África central y meridional en relación con la aplicación de las sanciones impuestas contra la UNITA.

Carta de fecha 7 de junio (S/1999/656) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Togo, por la que se transmitía un comunicado conjunto emitido el 5 de junio de 1999 por el Presidente de Liberia y el Presidente del Togo y actual Presidente de la CEDEAO.

Carta de fecha 9 de junio (S/1999/684) dirigida al Secretario General por el representante de Alemania, por la que se transmitía una declaración emitida el 8 de junio de 1999 por la Presidencia de la Unión Europea en relación con el derribo de una aeronave comercial rusa por la UNITA el 12 de mayo de 1999.

Capítulo 3

La situación entre Eritrea y Etiopía

A. Examen de la cuestión por el Consejo de Seguridad entre el 22 de junio de 1998 y el 19 de mayo de 1999

Sesiones del Consejo: 3895 (26 de junio de 1998); 3973 (29 de enero de 1999); 3975 (10 de febrero de 1999); 3985 (27 de febrero de 1999).

Resoluciones aprobadas: 1177 (1998); 1226 (1999); 1227 (1999).

Declaraciones del Presidente: S/PRST/1999/9.

Actas literales: S/PV.3895; S/PV.3973; S/PV.3975; S/PV.3985.

Consultas del plenario: 17, 22, 25 y 26 de junio; 2 y 29 de julio; 9 de septiembre; 13, 22, 27 y 28 de octubre; 6, 11, 13, 16, 19, 23 y 30 de noviembre; 29 de diciembre de 1998; 13, 15, 21, 22, 26, 28 y 29 de enero; 9, 10, 24 y 27 de febrero; 3, 4, 8, 10, 15, 17 y 18 de marzo; 13 y 20 de abril; 6, 19 y 21 de mayo; 3, 11 y 15 de junio de 1999.

En las consultas oficiosas del plenario del Consejo de Seguridad celebradas el 22 de junio de 1998, el Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos informó a los miembros del Consejo acerca de los acontecimientos más recientes relacionados con la situación entre Eritrea y Etiopía, en particular de la visita de una delegación de la Organización de la Unidad Africana (OUA) a los dos países.

En la **3895ª sesión, celebrada el 26 de junio de 1998**, el Consejo de Seguridad, de conformidad con el entendimiento a que se había llegado en consultas anteriores, incluyó en su orden del día el tema titulado “La situación entre Eritrea y Etiopía”.

El Presidente, con el consentimiento del Consejo, invitó a los representantes de Eritrea y Etiopía, a petición de éstos, a participar en el debate sin derecho de voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y con el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

El Presidente señaló a la atención un el proyecto de resolución (S/1998/572) que había sido preparado durante consultas anteriores del Consejo y lo sometió a votación.

Decisión: *En la 3895ª sesión, celebrada el 26 de junio de 1998, el proyecto de resolución S/1998/572 fue aprobado por unanimidad como resolución 1177 (1998).*

En su resolución 1177 (1998), el Consejo de Seguridad, entre otras cosas, condenó el uso de la fuerza; exigió que ambas partes cesaran de inmediato las hostilidades y se

abstuvieran de seguir recurriendo al uso de la fuerza; exhortó a las partes a que agotaran todos los medios de llegar a un arreglo pacífico del conflicto; expresó su decidido apoyo a la decisión de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la OUA adoptada el 10 de junio de 1998 (S/1998/494), al igual que a la misión y a las gestiones de los Jefes de Estado de la OUA, y exhortó a la OUA a que adoptara las medidas necesarias con la mayor rapidez posible; pidió al Secretario General que facilitara sus buenos oficios en apoyo de una solución pacífica del conflicto; y manifestó que estaba dispuesto a considerar nuevas recomendaciones con esa finalidad (el texto completo de la resolución 1177 (1998) figura en el apéndice V).

En las consultas oficiosas del plenario celebradas el 9 de septiembre de 1998, el Secretario General informó a los miembros del Consejo, entre otras cosas, de la evolución del conflicto entre Eritrea y Etiopía.

En las consultas oficiosas del plenario celebradas el 27 de octubre de 1998, el Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos informó a los miembros del Consejo sobre las novedades relacionadas con el conflicto entre Eritrea y Etiopía, en particular sobre los contactos que el Secretario General había establecido en la Segunda Conferencia Internacional de Tokio sobre el Desarrollo de África y sobre la iniciativa de la OUA con respecto a la cuestión.

En las consultas oficiosas del plenario celebradas el 6 de noviembre de 1998, la Secretaría informó a los miembros del Consejo de Seguridad acerca de la situación entre Eritrea y Etiopía, en particular de la confirmación de la escalada de las tensiones entre ambos países y de las últimas gestiones diplomáticas hechas a ese respecto.

En las consultas oficiosas del plenario celebradas el 13 de noviembre de 1998, el Enviado Especial del Secretario General en África informó a los miembros del Consejo de la evolución de la situación entre Eritrea y Etiopía, en particular de los resultados de la reunión de la delegación de alto nivel de la OUA sobre la controversia entre Eritrea y Etiopía, celebrada en Uagadugú los días 7 y 8 de noviembre de 1998.

En las consultas oficiosas del plenario celebradas el 29 de diciembre de 1998, el Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos informó a los miembros del Consejo sobre las últimas novedades relacionadas con la situación entre Eritrea y Etiopía, en particular sobre la reunión del Órgano Central del Mecanismo de Prevención, Gestión y Solución de Conflictos de la OUA celebrada el 17 de diciembre con el

objeto de examinar el informe de la delegación de alto nivel de la OUA sobre la controversia entre Eritrea y Etiopía.

En las consultas officiosas del plenario celebradas el 22 de enero de 1999, el Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos informó a los miembros del Consejo de las gestiones diplomáticas realizadas para solucionar la crisis entre Eritrea y Etiopía, en particular las del Enviado Especial de los Estados Unidos de América.

En la **3973ª sesión, celebrada el 29 de enero de 1999**, el Consejo de Seguridad, de conformidad con el entendimiento a que se había llegado en consultas anteriores, siguió examinando el tema titulado “La situación entre Eritrea y Etiopía”.

El Presidente, con el consentimiento del Consejo, invitó al representante de Etiopía, a petición de éste, a participar en el debate sin derecho de voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y con el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

El Presidente señaló a la atención el proyecto de resolución (S/1999/90) que había sido preparado durante consultas anteriores del Consejo y lo sometió a votación.

Decisión: *En la 3973ª sesión, celebrada el 29 de enero de 1999, el proyecto de resolución S/1999/90 fue aprobado por unanimidad como resolución 1226 (1999).*

En su resolución 1226 (1999), el Consejo de Seguridad, entre otras cosas, expresó su firme apoyo a los esfuerzos de mediación de la OUA y el Acuerdo Marco aprobado por el Órgano Central del Mecanismo de Prevención, Gestión y Solución de Conflictos de la OUA el 17 de diciembre de 1998 (S/1998/1223, anexo); afirmó que el Acuerdo Marco brindaba las mejores esperanzas de que las dos partes logran la paz; respaldó la decisión del Secretario General de enviar a la región a su Enviado Especial para África en apoyo a los esfuerzos de la OUA; y acogió complacido que el Secretario General siguiera apoyando el proceso de paz de la OUA (el texto completo de la resolución 1226 (1999) figura en el apéndice V).

En las consultas officiosas del plenario celebradas el 10 de febrero de 1999, el Enviado Especial del Secretario General para África informó a los miembros del Consejo de su misión a la región en relación con la situación entre Eritrea y Etiopía.

En la **3975ª sesión, celebrada el 10 de febrero de 1999**, el Consejo de Seguridad, de conformidad con el entendimiento a que se había llegado en consultas anteriores, siguió examinando el tema titulado “La situación entre Eritrea y Etiopía”.

El Presidente, con el consentimiento del Consejo, invitó a los representantes de Eritrea y Etiopía, a petición de éstos, a participar en el debate sin derecho de voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y con el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

El Presidente señaló a la atención un proyecto de resolución (S/1999/133) que había sido preparado durante consultas anteriores del Consejo.

El Consejo escuchó las declaraciones formuladas por los representantes de Etiopía y Eritrea.

Posteriormente el Consejo procedió a votar el proyecto de resolución S/1993/133.

Decisión: *En la 3975ª sesión, celebrada el 10 de febrero de 1999, el proyecto de resolución S/1999/133 fue aprobado por unanimidad como resolución 1227 (1999).*

En su resolución 1227 (1999), el Consejo de Seguridad, entre otras cosas, condenó el hecho de que Etiopía y Eritrea hubieran recurrido al uso de la fuerza, exigió el cese inmediato de las hostilidades, en particular el empleo de ataques aéreos; exigió que Etiopía y Eritrea reanudaran las gestiones diplomáticas a fin de encontrar una solución pacífica para el conflicto; expresó su pleno apoyo a las gestiones de la OUA, el Secretario General y su Enviado Especial para África y los Estados Miembros interesados a fin de encontrar una solución pacífica para las hostilidades; e instó encarecidamente a todos los Estados a que pusieran término inmediatamente a todas las ventas de armas y municiones a Etiopía y Eritrea (el texto completo de la resolución 1227 (1999) figura en el apéndice V).

En las consultas officiosas del plenario celebradas el 24 de febrero de 1999, el Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos informó a los miembros del Consejo de la situación entre Eritrea y Etiopía, en particular sobre la situación política, militar y humanitaria.

En la **3985ª sesión, celebrada el 27 de febrero de 1999**, el Consejo de Seguridad, de conformidad con el entendimiento a que se había llegado en consultas anteriores, siguió examinando el tema titulado “La situación entre Eritrea y Etiopía” y tuvo ante sí cartas idénticas de fecha 27 de febrero de 1999 dirigidas al Secretario General y el Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Eritrea (S/1999/215).

El Presidente formuló una declaración en nombre del Consejo (S/PRST/1999/9), en la cual el Consejo, entre otras cosas, acogió con beneplácito la aceptación por Eritrea, a nivel de Jefes de Estado, del Acuerdo Marco de la OUA; recordó que el Acuerdo había sido aceptado anteriormente por Etiopía y declaró que éste seguía siendo una base viable y

sólida para la solución pacífica del conflicto (el texto completo del documento S/PRST/1999/9 figura en el apéndice VI).

En las consultas oficiosas del plenario celebradas el 10 de marzo de 1999, el Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos informó a los miembros del Consejo de los últimos acontecimientos relacionados con la situación entre Eritrea y Etiopía, en particular de la situación política y humanitaria y las gestiones diplomáticas de la OUA.

En las consultas oficiosas del plenario celebradas el 15 de marzo de 1999, el Secretario General informó a los miembros del Consejo de la reanudación de las hostilidades y de sus gestiones para resolver el conflicto entre Eritrea y Etiopía, en particular sus contactos con la OUA y su reunión con los cinco miembros permanentes del Consejo.

En las consultas oficiosas del plenario celebradas el 18 de marzo de 1999, el Secretario General y el Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos informaron a los miembros del Consejo de los últimos acontecimientos relacionados con la situación entre Eritrea y Etiopía, en particular de la situación militar y las gestiones tendientes a resolver el conflicto.

En las consultas oficiosas del plenario celebradas el 13 de abril de 1999, el Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos informó a los miembros del Consejo de los últimos acontecimientos relacionados con la situación entre Eritrea y Etiopía, en particular de la situación militar y humanitaria así como de los adelantos realizados en la aplicación del Acuerdo Marco de la OUA.

En las consultas oficiosas del plenario celebradas el 19 de mayo de 1999, el Enviado Especial del Secretario General informó a los miembros del Consejo de su misión de indagación de los hechos en la región en relación con la situación entre Eritrea y Etiopía.

B. Comunicaciones recibidas entre el 16 de junio de 1998 y el 15 de junio de 1999

Carta de fecha 16 de junio de 1998 (S/1998/521) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Etiopía, por la que se transmitía una declaración emitida en la misma fecha por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Etiopía.

Carta de fecha 18 de junio (S/1998/356) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Eritrea, por la que se transmitía una declaración emitida el 17 de junio de 1998 por el Ministerio de Información y Cultura de Eritrea.

Carta de fecha 19 de junio (S/1998/541) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Eritrea, por la que se transmitía una declaración emitida en la misma fecha por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Eritrea.

Carta de fecha 22 de junio (S/1998/551) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Etiopía, por la que se transmitía un comunicado de prensa hecho público el 19 de junio de 1998 por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Etiopía.

Carta de fecha 22 de junio (S/1998/552) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Etiopía, por la que se transmitía un documento preparado por el Gobierno de Etiopía.

Carta de fecha 22 de junio (S/1998/555) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Burkina Faso, por la que se transmitía un comunicado de prensa hecho público el 19 de junio de 1998 por la Organización de la Unidad Africana (OUA) sobre la misión iniciada por la delegación de Jefes de Estado de la OUA en Etiopía y Eritrea para contribuir a encontrar una solución pacífica al conflicto entre ambos países.

Carta de fecha 22 de junio (S/1998/556) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Eritrea, por la que se transmitía una declaración hecha pública en la misma fecha por el Ministerio de Información y Cultura de Eritrea.

Carta de fecha 24 de junio (S/1998/565) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Etiopía.

Carta de fecha 29 de junio (S/1998/600) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Kuwait, por la que se transmitía el comunicado final aprobado por el Consejo Ministerial del Consejo de Cooperación del Golfo en su 67º período de sesiones, celebrado en Riad el 28 de junio de 1998.

Carta de fecha 1º de julio (S/1998/603) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Etiopía, por la que se transmitía una declaración de prensa hecha pública en la misma fecha por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Etiopía.

Carta de fecha 4 de julio (S/1998/611) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Eritrea, por la que se transmitía una declaración emitida el 3 de julio de 1998 por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Eritrea.

Carta de fecha 10 de julio (S/1998/628) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Eritrea, por la que se transmitía una declaración emitida en la misma fecha por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Eritrea.

Carta de fecha 17 de julio (S/1998/662) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Etiopía, por la que se transmitía un memorándum de fecha 16 de julio de 1998 del Gobierno de Etiopía.

Carta de fecha 24 de julio (S/1998/690) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Eritrea, por la que se transmitía una declaración emitida en la misma fecha por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Eritrea.

Carta de fecha 5 de agosto (S/1998/720) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Eritrea, por la que se transmitía una declaración de prensa hecha pública ante la misma fecha por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Eritrea.

Carta de fecha 6 de agosto (S/1998/722) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Eritrea, por la que se transmitía una declaración formulada el 5 de agosto de 1998 por la delegación de Eritrea ante el 50º período de sesiones de la Subcomisión de Prevención de Discriminación y Protección a las Minorías de la Comisión de Derechos Humanos.

Carta de fecha 14 de agosto (S/1998/759) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Etiopía, por la que se transmitía un comunicado hecho público en la misma fecha por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Etiopía.

Carta de fecha 25 de agosto (S/1998/805) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Etiopía, por la que se transmitía una resolución relativa al conflicto entre Eritrea y Etiopía aprobada en el 35º período de sesiones del Comité Ejecutivo y en la vigésimo primera Conferencia de la Unión de Parlamentos Africanos, celebrados en Niamey del 18 al 20 de agosto de 1998.

Cartas idénticas de fecha 28 de agosto (S/1998/819) dirigidas al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Eritrea, por las que se transmitía una declaración emitida en la misma fecha por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Eritrea.

Carta de fecha 10 de septiembre (S/1998/845) dirigida al Secretario General por el representante de Austria, por la que se transmitía una declaración emitida el 3 de septiembre de 1998 por la Presidencia de la Unión Europea.

Carta de fecha 16 de septiembre (S/1998/870) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Eritrea, por la que se transmitía una carta de fecha 2 de septiembre de 1998 dirigida al Secretario General de la Unión de Parlamentos Africanos por el Ministro de Relaciones Exteriores de Eritrea.

Carta de fecha 24 de septiembre (S/1998/890) dirigida al Secretario General por los representantes de China, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por la que se transmite una declaración emitida el mismo día por sus Ministros de Relaciones Exteriores tras su reunión con el Secretario General.

Carta de fecha 7 de octubre (S/1998/1071) dirigida al Secretario General por el representante de Sudáfrica, por la que se transmitían los documentos de la Duodécima Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países No Alineados, que se celebró en Durban (Sudáfrica) del 29 de agosto al 3 de septiembre de 1998.

Carta de fecha 12 de octubre (S/1998/949) dirigida al Secretario General por el representante de Eritrea, y apéndice.

Carta de fecha 15 de octubre (S/1998/956) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Eritrea, por la que se transmitía una declaración emitida el 14 de octubre de 1998 por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Eritrea.

Carta de fecha 19 de octubre (S/1998/977) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Etiopía, por la que se transmitía una declaración emitida en la misma fecha por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Etiopía.

Carta de fecha 20 de octubre (S/1998/981) dirigida al Secretario General por el representante de Etiopía, y apéndice.

Carta de fecha 26 de octubre (S/1998/998) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Eritrea, por la que se transmitía una declaración publicada en el número del 24 de octubre de *Eritrea Profile*.

Carta de fecha 6 de noviembre (S/1998/1043) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Eritrea.

Carta de fecha 9 de noviembre (S/1998/1045) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Etiopía, por la que se transmitía una declaración emitida por el portavoz del Gobierno de Etiopía el 9 de noviembre de 1998 sobre la propuesta de paz aprobada por el Comité de

Jefes de Estado y de Gobierno de la OUA en su reunión celebrada en Uagadugú los días 7 y 8 de noviembre de 1998.

Carta de fecha 11 de noviembre (S/1998/1060) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Eritrea, por la que se transmitía una declaración emitida el 9 de noviembre de 1998 por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Eritrea y un comunicado de prensa publicado por la OUA el 8 de noviembre de 1998.

Carta de fecha 11 de noviembre (S/1998/1061) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Etiopía, por la que se transmitía una declaración pronunciada en la misma fecha por el Ministro de Relaciones Exteriores de Etiopía ante la comunidad diplomática de Addis Abeba.

Carta de fecha 11 de noviembre (S/1998/1062) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Djibouti, por la que se transmite un comunicado hecho público el 10 de noviembre de 1998 por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional de Djibouti acerca de la reunión celebrada por el Comité de la OUA en Uagadugú los días 7 y 8 de noviembre de 1998.

Carta de fecha 12 de noviembre (S/1998/1067) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Burkina Faso, por la que se transmitía un comunicado de prensa hecho público por la OUA al término de la reunión celebrada en Uagadugú los días 7 y 8 de noviembre de 1998.

Carta de fecha 18 de noviembre (S/1998/1093) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Djibouti, por la que se transmitía un comunicado hecho público en la misma fecha por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional de Djibouti.

Carta de fecha 18 de noviembre (S/1998/1095) dirigida al Secretario General por el representante de Austria, por la que se transmitía una declaración emitida el 13 de noviembre de 1998 por la Presidencia de la Unión Europea.

Carta de fecha 19 de noviembre (S/1998/1097) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Eritrea, por la que se transmitía una declaración formulada en la misma fecha por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Eritrea.

Carta de fecha 19 de noviembre (S/1998/1098) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Eritrea, por la que se transmitía un comunicado de prensa hecho público el 18 de noviembre de 1998 por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Eritrea, y apéndice.

Carta de fecha 19 de noviembre (S/1998/1105) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Eritrea, por la que se transmitía una declaración formulada

el 12 de noviembre de 1998 por el Ministro de Relaciones Exteriores de Eritrea ante la comunidad diplomática de Asmara, en la que se exponía la reacción inicial de Eritrea a las propuestas presentadas por el equipo de la OUA en la reunión de Uagadugú.

Carta de fecha 20 de noviembre (S/1998/1107) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Djibouti.

Carta de fecha 24 de noviembre (S/1998/1116) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Eritrea, por la que se transmitía una declaración emitida en la misma fecha por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Eritrea.

Carta de fecha 11 de diciembre (S/1998/1155) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Eritrea, por la que se transmitía un comunicado de prensa hecho público en la misma fecha por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Eritrea.

Carta de fecha 17 de diciembre (S/1998/1200) dirigida al Secretario General por el representante de Austria, por la que transmitía una declaración emitida el 16 de diciembre de 1998 por la Presidencia de la Unión Europea.

Carta de fecha 21 de diciembre (S/1998/1205) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Eritrea, por la que transmitía una declaración formulada en la misma fecha por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Eritrea al cuerpo diplomático acreditado en Asmara y el discurso pronunciado el 17 de diciembre de 1998 por el Presidente de Eritrea en el cuarto período ordinario de sesiones del Órgano Central del Mecanismo de Prevención, Gestión y Solución de Conflictos de la OUA y un extracto del comunicado hecho público en la misma fecha, al concluir el período de sesiones.

Carta de fecha 21 de diciembre (S/1998/1214) dirigida al Secretario General por el representante de Eritrea y apéndice.

Carta de fecha 22 de diciembre (S/1998/1210) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Etiopía, por la que transmitía el comunicado hecho público el 17 de diciembre de 1998 al término del cuarto período ordinario de sesiones del Órgano Central del Mecanismo de Prevención, Gestión y Solución de Conflictos de la OUA y la declaración formulada el 17 de diciembre de 1998 por el Primer Ministro de Etiopía en dicho período de sesiones.

Carta de fecha 23 de diciembre (S/1998/1217) dirigida al Secretario General por el representante de Burkina Faso, por la que transmitía el comunicado emitido al término del cuarto período ordinario de sesiones del Órgano Central del

Mecanismo de Prevención, Gestión y Solución de Conflictos de la OUA, a nivel de Jefes de Estado y de Gobierno, que se celebró en Uagadugú el 17 de diciembre de 1998.

Carta de fecha 24 de diciembre (S/1998/1223) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Etiopía, por la que transmitía el informe de la delegación de Alto Nivel de la OUA en relación con el conflicto entre Etiopía y Eritrea, presentado al Órgano Central del Mecanismo de Prevención, Gestión y Solución de Conflictos de la OUA en su cuarto período ordinario de sesiones, celebrado a nivel de Jefes de Estado y de Gobierno en Uagadugú el 17 de diciembre de 1998.

Carta de fecha 24 de diciembre (S/1998/1224) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Etiopía, por la que transmitía un comunicado de prensa hecho público en la misma fecha por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Etiopía.

Carta de fecha 29 de diciembre (S/1998/1234) dirigida al Secretario General por el representante de Eritrea, por la que transmitía un comunicado de prensa emitido en la misma fecha por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Eritrea.

Carta de fecha 4 de enero de 1999 (S/1999/5) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Etiopía, por la que transmitía un comunicado de prensa emitido el 1º de enero de 1999 por la Oficina del Portavoz del Gobierno de Etiopía.

Carta de fecha 6 de enero (S/1999/11) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Etiopía, por la que transmitía un discurso pronunciado el 5 de enero de 1999 por el Ministro de Relaciones Exteriores de Etiopía ante los miembros del cuerpo diplomático acreditado en Addis Abeba.

Carta de fecha 8 de enero (S/1999/21) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Eritrea, por la que transmitía un comunicado de prensa emitido en la misma fecha por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Eritrea.

Carta de fecha 11 de enero (S/1999/34) dirigida al Secretario General por el representante de Eritrea, por la que transmitía un comunicado de prensa emitido el 9 de enero de 1999 por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Eritrea.

Carta de fecha 12 de enero (S/1999/32) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Eritrea, por la que transmitía un comunicado de prensa emitido en la misma fecha por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Eritrea.

Carta de fecha 13 de enero (S/1999/36) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de

Etiopía, por la que transmitía un comunicado de prensa emitido en la misma fecha por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Etiopía.

Carta de fecha 15 de enero (S/1999/43) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Eritrea, por la que transmitía un comunicado de prensa emitido en la misma fecha por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Eritrea.

Carta de fecha 18 de enero (S/1999/63) dirigida al Secretario General por el representante de Alemania, por la que transmitía una declaración hecha pública el 15 de enero de 1999 por la Presidencia de la Unión Europea.

Carta de fecha 25 de enero (S/1999/70) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Etiopía, por la que transmitía un comunicado de prensa emitido en la misma fecha por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Etiopía.

Carta de fecha 29 de enero (S/1999/95) dirigida al Secretario General por el representante de Eritrea y anexo.

Carta de fecha 29 de enero (S/1999/97) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Eritrea.

Carta de fecha 29 de enero (S/1999/102) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Etiopía, por la que transmitía la posición del Gobierno de Etiopía en relación con la resolución 1226 (1999) del Consejo de Seguridad.

Carta de fecha 2 de febrero (S/1999/104) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Etiopía, por la que transmitía un comunicado de prensa emitido en la misma fecha por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Etiopía.

Carta de fecha 4 de febrero (S/1999/115) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Etiopía, por la que transmitía un comunicado de prensa emitido en la misma fecha por la Oficina del Portavoz del Gobierno de Etiopía.

Carta de fecha 5 de febrero (S/1999/117) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Eritrea, por la que transmitía un comunicado de prensa emitido en la misma fecha por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Eritrea.

Carta de fecha 5 de febrero (S/1999/119) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Etiopía, por la que transmitía un comunicado de prensa emitido en la misma fecha por la Oficina del Portavoz del Gobierno de Etiopía.

Carta de fecha 8 de febrero (S/1999/126) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Burkina Faso, por la que transmitía una declaración hecha pública el 6 de febrero de 1999 por el Presidente de la OUA.

Carta de fecha 8 de febrero (S/1999/128) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Eritrea.

Carta de fecha 9 de febrero (S/1999/131) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Etiopía, por la que transmitía una declaración hecha pública el 8 de febrero de 1999 por el Secretario General de la OUA.

Carta de fecha 10 de febrero (S/1999/134) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Etiopía, por la que transmitía una declaración formulada en la misma fecha por el Ministro de Relaciones Exteriores de Etiopía.

Carta de fecha 10 de febrero (S/1999/140) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Eritrea, por la que transmitía una declaración formulada en la misma fecha por el representante de Eritrea en la 3975ª sesión del Consejo de Seguridad.

Carta de fecha 11 de febrero (S/1999/143) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Eritrea, por la que transmitía una declaración hecha pública en la misma fecha por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Eritrea en relación con la resolución 1227 (1999).

Carta de fecha 16 de febrero (S/1999/154) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Etiopía, por la que transmitía un comunicado de prensa emitido el 15 de febrero de 1999 por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Etiopía en relación con la resolución 1227 (1999) del Consejo de Seguridad.

Carta de fecha 16 de febrero (S/1999/157) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Eritrea, por la que transmitía una declaración emitida en la misma fecha por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Eritrea.

Carta de fecha 16 de febrero (S/1999/159) dirigida al Secretario General por el representante de Alemania, por la que transmitía una declaración hecha pública el 11 de febrero de 1999 por la Presidencia de la Unión Europea.

Carta de fecha 17 de febrero (S/1999/162) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Etiopía, por la que transmitía una declaración formulada el 10 de febrero de 1999 por el representante de Etiopía en la 3975ª sesión del Consejo de Seguridad.

Carta de fecha 19 de febrero (S/1999/184) dirigida al Secretario General por el representante de Eritrea, por la que transmitía un comunicado de prensa emitido el 14 de febrero de 1999 por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Eritrea.

Carta de fecha 23 de febrero (S/1999/188) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Eritrea, por la que transmitía una declaración emitida el 22 de febrero de 1999 por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Eritrea y una declaración de prensa de la misma fecha del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América.

Carta de fecha 23 de febrero (S/1999/192) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Etiopía, por la que transmitía una declaración hecha pública en la misma fecha por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Etiopía.

Cartas idénticas de fecha 27 de febrero (S/1999/215) dirigidas al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Eritrea, por la que transmitía una carta de la misma fecha dirigida al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente de Eritrea.

Carta de fecha 1º de marzo (S/1999/221) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Burkina Faso, por la que transmitía la declaración conjunta del Presidente y el Secretario General de la OUA en relación con el Acuerdo Marco de la OUA publicada el 28 de febrero de 1999.

Carta de fecha 1º de marzo (S/1999/226) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Etiopía y anexo.

Carta de fecha 4 de marzo (S/1999/239) dirigida al Secretario General por el representante de Alemania, por la que transmitía una declaración dada a conocer el 2 de marzo de 1999 por la Presidencia de la Unión Europea.

Carta de fecha 5 de marzo (S/1999/241) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Eritrea, por la que transmitía una declaración emitida en la misma fecha por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Eritrea.

Carta de fecha 8 de marzo (S/1999/246) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Etiopía, por la que transmitía una carta de fecha 6 de marzo de 1999 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Primer Ministro de Etiopía.

Carta de fecha 8 de marzo (S/1999/247) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Eritrea, por la que transmitía una declaración hecha pública

en la misma fecha por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Eritrea.

Carta de fecha 8 de marzo (S/1999/249) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Etiopía, por la que transmitía una declaración hecha pública el 6 de marzo de 1999 por la Oficina del Portavoz del Gobierno de Etiopía.

Carta de fecha 8 de marzo (S/1999/250) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Etiopía, por la que transmitía una declaración emitida el 5 de marzo de 1999 por la Oficina del Portavoz del Gobierno de Etiopía.

Carta de fecha 10 de marzo (S/1999/258) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Eritrea, por la que transmitía una declaración formulada el 9 de marzo de 1999 por el Ministro de Relaciones Exteriores de Eritrea ante la comunidad diplomática acreditada en ese país.

Carta de fecha 10 de marzo (S/1999/259) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Eritrea, por la que transmitía una declaración emitida en la misma fecha por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Eritrea.

Carta de fecha 10 de marzo (S/1999/260) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Etiopía, por la que transmitía una declaración hecha pública en la misma fecha por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Etiopía.

Carta de fecha 12 de marzo (S/1999/269) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Etiopía, por la que transmitía una declaración formulada en la misma fecha por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Etiopía.

Carta de fecha 12 de marzo (S/1999/273) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Eritrea, por la que transmitía una declaración presentada en la misma fecha por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Eritrea.

Carta de fecha 12 de marzo (S/1999/274) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Eritrea, por la que transmitía una nota verbal de fecha 26 de enero de 1999 de la Secretaría General de la OUA por la que se transmitía a la Embajada de Eritrea en Addis Abeba el documento que contenía las respuestas a las cuestiones planteadas por la parte eritrea.

Carta de fecha 22 de marzo (S/1999/304) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Eritrea, por la que transmitía una declaración formulada por

el Ministro de Relaciones Exteriores de Eritrea a los miembros del Consejo de Seguridad de acuerdo con la “Fórmula Arria” el 22 de marzo de 1999.

Carta de fecha 24 de marzo (S/1999/325) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Etiopía, por la que transmitía una declaración formulada por el Viceministro de Relaciones Exteriores de Etiopía a los miembros del Consejo de Seguridad en virtud de la “Fórmula Arria” el 22 de marzo de 1999.

Carta de fecha 13 de abril (S/1999/421) dirigida al Secretario General por el representante de Alemania, por la que transmitía una declaración sobre la posición común de la Unión Europea relativa a Etiopía y Eritrea, hecha pública el 23 de marzo de 1999 por la Presidencia de la Unión Europea.

Carta de fecha 15 de abril (S/1999/427) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Eritrea, por la que transmitía un comunicado de prensa emitido en la misma fecha por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Eritrea.

Carta de fecha 27 de abril (S/1999/482) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Eritrea, por la que transmitía un comunicado de prensa emitido el 26 de abril de 1999 por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Eritrea.

Carta de fecha 12 de mayo (S/1999/550) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Eritrea, por la que transmitía un comunicado de prensa emitido en la misma fecha por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Eritrea.

Carta de fecha 13 de mayo (S/1999/558) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Etiopía, por la que transmitía un comunicado de prensa publicado el 7 de mayo de 1999 por el Comité Internacional de la Cruz Roja.

Carta de fecha 14 de mayo (S/1999/561) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Etiopía, por la que transmitía una declaración emitida en la misma fecha por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Etiopía.

Carta de fecha 17 de mayo (S/1999/567) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Eritrea, por la que transmitía un comunicado de prensa emitido en la misma fecha por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Eritrea.

Carta de fecha 19 de mayo (S/1999/578) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Eritrea, por la que transmitía un comunicado de prensa

Informe del Consejo de Seguridad a la Asamblea General
(correspondiente al período comprendido entre el 16 de junio de 1997 y el 15 de junio de 1998)

emitido en la misma fecha por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Eritrea.

Carta de fecha 8 de junio (S/1999/660) dirigida al Secretario General por el representante de Eritrea, por la que transmitía un comunicado de prensa emitido el 5 de junio de 1999 por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Eritrea.

Carta de fecha 14 de junio (S/1999/678) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Etiopía, por la que transmitía una carta de la misma fecha dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores de Etiopía.

Capítulo 4

Los niños y los conflictos armados

A. Examen de la cuestión por el Consejo de Seguridad entre el 29 de junio de 1998 y el 25 de marzo de 1999

Sesiones del Consejo: 3896 (29 de junio de 1998); 3897 (29 de junio de 1998).

Resoluciones aprobadas: ninguna.

Declaraciones del Presidente: S/PRST/1998/18.

Actas literales: S/PV.3896 y Corr.1; S/PV.3897.

Consultas del plenario: 17, 24 a 26 y 29 de junio de 1998; 23 y 25 de marzo, 11 y 15 de junio de 1999.

En su **3896ª sesión, celebrada el 29 de junio de 1998**, de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas anteriores, el Consejo de Seguridad incluyó en su programa el tema titulado “Los niños y los conflictos armados”.

El Presidente, con la anuencia del Consejo, invitó a los representantes de Alemania, Argentina, Azerbaiyán, Burundi, Canadá, El Salvador, Eslovaquia, Indonesia, Italia, Letonia, Liberia, Marruecos, Mozambique, Namibia, Noruega, República Checa, Rumania y Ucrania, a petición de éstos, a que participaran en el debate sin derecho de voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

De conformidad con el entendimiento alcanzado en las consultas anteriores del Consejo, el Presidente, en aplicación del artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, invitó al Sr. Olara Otunnu, Representante Especial del Secretario General encargado de la cuestión de las repercusiones de los conflictos armados en los niños.

El Consejo escuchó una declaración del Representante Especial del Secretario General encargado de la cuestión de las repercusiones de los conflictos armados.

También hicieron declaraciones los representantes del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea y de Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Estonia, Hungría, Polonia, la República Checa y Rumania, así como de Islandia y Liechtenstein, que se alinearon con los términos de la declaración), Eslovenia, Suecia, Francia, la Federación de Rusia, el Japón, el Brasil, China, Gambia, Costa Rica, los Estados Unidos de América, Kenya, Bahrein, Gabón e Italia.

Se suspendió la sesión.

Reanudada la sesión, hicieron declaraciones los representantes de Noruega, Alemania, el Canadá, Indonesia, Marruecos, Eslovaquia, Mozambique, Namibia, Burundi, la Argentina, la República Checa, Ucrania, Letonia, Rumania, El Salvador, Liberia y Azerbaiyán, así como el Presidente, que hizo uso de la palabra en su calidad de representante de Portugal.

En la **3897ª sesión, celebrada el 29 de junio de 1998**, el Consejo de Seguridad continuó examinando el tema titulado “Los niños y los conflictos armados”.

El Presidente hizo una declaración en nombre del Consejo (S/PRST/1998/18), en la que, entre otras cosas, el Consejo expresaba su grave preocupación por las repercusiones perniciosas de los conflictos armados en los niños; condenaba enérgicamente la elección de niños como blancos en los ataques en los conflictos armados, incluidos los actos de humillación, vejámenes, abuso sexual, rapto y desplazamiento forzoso, así como su reclutamiento y utilización en las hostilidades en violación del derecho internacional, e instaba a todas las partes interesadas a que pusieran fin a tales actividades; y reconocía la importancia del mandato del Representante Especial del Secretario General encargado de la cuestión de las repercusiones de los conflictos armados en los niños (el texto completo del documento S/PRST/1998/18 figura en el apéndice VI).

En las consultas oficiosas del plenario del Consejo de Seguridad celebradas el 25 de marzo de 1999, los miembros del Consejo recibieron información del Representante Especial del Secretario General encargado de la cuestión de las repercusiones de los conflictos armados en los niños sobre su visita a Burundi, Rwanda y el Sudán.

B. Comunicaciones recibidas entre el 27 de mayo de 1998 y el 15 de junio de 1999

Carta de fecha 27 de mayo de 1998 (S/1998/574) dirigida al Secretario General por el representante de Colombia, en la que se adjuntan los documentos de la Reunión Ministerial del Buró de Coordinación del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en Cartagena de Indias (Colombia) los días 19 y 20 de mayo de 1998.

Capítulo 5

La situación en Chipre

A. Información relativa al período comprendido entre el 15 de junio de 1997 y el 16 de junio de 1998

*Resolución 1117 (1997)
de 27 de junio de 1997*

El Consejo de Seguridad, entre otras cosas, reiteró su profunda preocupación por el número excesivo de fuerzas militares y de armamentos que seguía habiendo en la República de Chipre y por la rapidez con que se estaban ampliando, mejorando y modernizando esos armamentos, incluso mediante la introducción de armas complejas, así como por el hecho de que no se hubieran alcanzado adelantos en cuanto a reducir sensiblemente el número de soldados extranjeros en la República de Chipre, hecho que amenazaba con aumentar las tensiones en la isla y en la región y complicar las gestiones encaminadas a negociar una solución política general; y decidió prorrogar el mandato de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP) por un nuevo período que concluiría el 31 de diciembre de 1997.

*Resolución 1146 (1997)
de 23 de diciembre
de 1997*

El Consejo de Seguridad, entre otras cosas, decidió prorrogar el mandato de la UNFICYP por un nuevo período que concluiría el 30 de junio de 1998; y expresó su pleno apoyo a la intención del Secretario General de reanudar en marzo de 1998 el proceso abierto de negociaciones iniciadas por el Secretario General en julio de 1997 y destinadas a lograr una solución general.

B. Examen de la cuestión por el Consejo de Seguridad entre el 17 de junio y el 22 de diciembre de 1998

Sesiones del Consejo: 3898 (29 de junio de 1998); 3959 (22 de diciembre de 1998).

Resoluciones aprobadas: 1178 (1998); 1179 (1998); 1217 (1998); 1218 (1998).

Declaraciones del Presidente: ninguna.

Actas literales: S/PV.3898; S/PV.3959.

Consultas del plenario: 17, 22, 25, 26 y 29 de junio; 6 de julio; 9 de septiembre; 2 de octubre; 11, 15, 18 y 22 de diciembre de 1998.

En las consultas oficiosas del plenario celebradas el 17 de junio de 1998, los miembros del Consejo examinaron el informe del Secretario General de 10 de junio de 1998 relativo a la Operación de las Naciones Unidas en Chipre (S/1998/488), en que se indicaban los acontecimientos ocurridos entre el 8 de diciembre de 1997 y el 8 de junio de 1998, se actualizaba la relación de las actividades de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP) y se recomendaba que se prorrogara su mandato por un nuevo período de seis meses que concluiría el 31 de diciembre de 1998. El Secretario General

Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz se dirigió a los miembros del Consejo y presentó el informe.

En la **3898ª sesión, celebrada el 29 de junio de 1998**, de conformidad con el entendimiento alcanzado en consultas previas, el Consejo de Seguridad prosiguió el examen del tema titulado “La situación en Chipre” y tuvo a la vista los informes del Secretario General sobre la Operación de las Naciones Unidas en Chipre y sobre su misión de buenos oficios en Chipre (S/1998/488 y Add.1 y S/1998/518).

El Presidente señaló a la atención del Consejo dos proyectos de resolución (S/1998/575 y S/1998/576) que se habían preparado durante las consultas previas del Consejo y los sometió a votación.

Decisión: *En la 3898ª sesión, celebrada el 29 de junio de 1998, el proyecto de resolución S/1998/575 fue aprobado por unanimidad como resolución 1178 (1998).*

En la resolución 1178 (1998), el Consejo de Seguridad, entre otras cosas, decidió prorrogar el mandato de la UNFICYP por un nuevo período que concluiría el 31 de diciembre de 1998; exhortó a todos los interesados a que se comprometieran a reducir los gastos de defensa y el número de soldados extranjeros en la República de Chipre para ayudar a restablecer la confianza entre las partes y como un primer paso para lograr la retirada de las fuerzas no

chipriotas, como se indica en el conjunto de ideas (S/24472, anexo); destacó la importancia de que en último término se desmilitarice la República de Chipre como objetivo en el contexto de una solución general; alentó al Secretario General a que siguiera promoviendo los esfuerzos en ese sentido; exhortó a los dirigentes de las dos comunidades a que reanudaran el diálogo sobre cuestiones de seguridad que se había iniciado el 26 de septiembre de 1997; acogió con beneplácito el nombramiento del nuevo tercer miembro del Comité sobre Personas Desaparecidas; pidió que se ejecutara sin dilación el acuerdo sobre personas desaparecidas de 31 de julio de 1997; y pidió al Secretario General que le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución a más tardar el 10 de diciembre de 1998 (el texto completo de la resolución 1178 (1998) figura en el apéndice V).

Decisión: *En la 3898ª sesión, celebrada el 29 de junio de 1998, el proyecto de resolución S/1998/576 fue aprobado por unanimidad como resolución 1179 (1998).*

En la resolución 1179 (1998), el Consejo de Seguridad, entre otras cosas, expresó su pleno apoyo a la misión de buenos oficios del Secretario General y a los esfuerzos desplegados por su Asesor Especial en Chipre para reanudar un proceso sostenido de negociaciones directas a fin de llegar a una solución general sobre la base de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad; acogió con beneplácito la intención del Secretario General de seguir estudiando posibilidades que pudieran dar un nuevo impulso al proceso de negociaciones; exhortó una vez más a los dirigentes de las dos comunidades, en particular a la parte turcochipriota, a que participaran decididamente en ese proceso de negociaciones, cooperaran activa y constructivamente con el Secretario General y su Asesor Especial y reanudaran el diálogo directo sin nuevas demoras; e instó a todos los Estados a que prestaran pleno apoyo a esos esfuerzos (el texto completo de la resolución 1179 (1998) figura en el apéndice V).

En las consultas oficiosas del plenario celebradas el 6 de julio de 1998, el Asesor Especial del Secretario General sobre Chipre informó a los miembros del Consejo sobre la situación imperante en el país, en particular en materia de seguridad, y sobre la reanudación de las negociaciones.

En las consultas oficiosas del plenario celebradas el 9 de septiembre de 1998, el Secretario General informó a los miembros del Consejo, entre otras cosas, acerca de la evolución de los acontecimientos en Chipre.

En las consultas oficiosas del plenario celebradas el 15 de diciembre de 1998, los miembros del Consejo examinaron el informe del Secretario General sobre la UNFICYP (S/1998/1149) y una carta de fecha 14 de diciembre de 1998 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el

Secretario General, relativa a la misión de buenos oficios del Secretario General en Chipre (S/1998/1166). Asimismo, los miembros del Consejo recibieron información del Subsecretario General de Operaciones de Mantenimiento de la Paz sobre la UNFICYP y del Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos sobre la misión de buenos oficios del Secretario General en Chipre.

En la 3959ª sesión, celebrada el 22 de diciembre de 1998, de conformidad con el entendimiento a que se había llegado en las consultas previas, el Consejo de Seguridad siguió examinando el tema titulado “La situación en Chipre” y tuvo a la vista el informe del Secretario General sobre la Operación de las Naciones Unidas en Chipre (S/1998/1149 y Add.1), así como una carta de fecha 14 de diciembre de 1998 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad (S/1998/1166) por el Secretario General.

El Presidente señaló a la atención dos proyectos de resolución (S/1998/1207 y S/1998/1208) que se habían preparado en el curso de las consultas previas del Consejo, y los sometió a votación.

Decisión: *En la 3959ª sesión, celebrada el 22 de diciembre de 1998, el proyecto de resolución S/1998/1207 fue aprobado por unanimidad como resolución 1217 (1998).*

En la resolución 1217 (1998), el Consejo de Seguridad, entre otras cosas, decidió prorrogar el mandato de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre por un nuevo período que concluiría el 30 de junio de 1999 (el texto completo de la resolución 1217 (1998) figura en el apéndice V).

Decisión: *En la 3959ª sesión, celebrada el 22 de diciembre de 1998, el proyecto de resolución S/1998/1208 fue aprobado por unanimidad como resolución 1218 (1998).*

En la resolución 1218 (1998), el Consejo de Seguridad, entre otras cosas, hizo suya la iniciativa del Secretario General anunciada el 30 de septiembre de 1998, en el marco de su misión de buenos oficios, con el objetivo de reducir la tirantez y fomentar el progreso hacia un arreglo justo y duradero en Chipre; y pidió al Secretario General, habida cuenta de los objetivos de fomentar el progreso hacia un arreglo justo y duradero y de reducir la tirantez enunciados por el Secretario General en su iniciativa de 30 de septiembre de 1998, y aprovechando el serio empeño ya demostrado por las dos partes, que siguiera haciendo progresos hacia esos dos objetivos, sobre la base de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad (el texto completo de la resolución 1218 (1998) figura en el apéndice V).

C. Comunicaciones recibidas entre el 27 de mayo de 1998 y el 15 de junio de 1999 e informes del Secretario General

Carta de fecha 27 de mayo de 1998 (S/1998/574) dirigida al Secretario General por el representante de Colombia, por la que se transmitían los documentos de la Reunión Ministerial del Buró de Coordinación del Movimiento de los Países No Alineados celebrada en Cartagena de Indias (Colombia), los días 19 y 20 de mayo de 1998.

Informe del Secretario General, de fecha 16 de junio, sobre su misión de buenos oficios en Chipre (S/1998/518), presentado en cumplimiento de la resolución 1146 (1997), en que se exponían las actividades que había llevado a cabo desde que presentara su informe de 12 de diciembre de 1997 (S/1997/973) con miras a resolver la situación imperante en Chipre.

Carta de fecha 17 de junio (S/1998/527) dirigida al Secretario General por el representante de Turquía, y apéndice.

Cartas idénticas de fecha 18 de junio (S/1998/543) dirigidas al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Turquía.

Carta de fecha 19 de junio (S/1998/539) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Grecia, por la que se transmitía un memorando de la misma fecha del Gobierno de Grecia.

Carta de fecha 19 de junio (S/1998/542) dirigida al Secretario General por el representante de Chipre, por la que se transmitía una carta de fecha 18 de junio de 1998 dirigida al Secretario General por el Presidente de Chipre.

Carta de fecha 23 de junio (S/1998/559) dirigida al Secretario General por el representante de Chipre.

Carta de fecha 23 de junio (S/1998/560) dirigida al Secretario General por el representante de Chipre.

Adición de fecha 29 de junio (S/1998/488/Add.1) al informe del Secretario General de 10 de junio de 1998 sobre la operación de las Naciones Unidas en Chipre (S/1998/488).

Carta de fecha 29 de junio (S/1998/586) dirigida al Secretario General por el representante de Chipre.

Carta de fecha 2 de julio (S/1998/609) dirigida al Secretario General por el representante de Chipre.

Carta de fecha 8 de julio (S/1998/626) dirigida al Secretario General por el representante de Turquía, y apéndice.

Carta de fecha 9 de julio (S/1998/622) dirigida al Secretario General por el representante de Chipre.

Carta de fecha 9 de julio (S/1998/631) dirigida al Secretario General por el representante de Chipre.

Carta de fecha 10 de julio (S/1998/636) dirigida al Secretario General por el representante de Turquía, y apéndice.

Carta de fecha 15 de julio (S/1998/651) dirigida al Secretario General por el representante de Chipre.

Carta de fecha 15 de julio (S/1998/670) dirigida al Secretario General por el representante de Chipre.

Carta de fecha 19 de julio (S/1998/671) dirigida al Secretario General por el representante de Chipre.

Carta de fecha 23 de julio (S/1998/683) dirigida al Secretario General por el representante de Chipre.

Carta de fecha 24 de julio (S/1998/693) dirigida al Secretario General por el representante de Chipre.

Carta de fecha 27 de julio (S/1998/696) dirigida al Secretario General por el representante de Chipre.

Carta de fecha 27 de julio (S/1998/697) dirigida al Secretario General por el representante de Turquía, y apéndice.

Carta de fecha 28 de julio (S/1998/704) dirigida al Secretario General por el representante de Turquía, y apéndice.

Carta de fecha 3 de agosto (S/1998/710) dirigida al Secretario General por el representante de Turquía, y apéndice.

Carta de fecha 4 de agosto (S/1998/721) dirigida al Secretario General por el representante de Chipre.

Carta de fecha 7 de agosto (S/1998/734) dirigida al Secretario General por el representante de Turquía, y apéndice.

Carta de fecha 12 de agosto (S/1998/746) dirigida al Secretario General por el representante de Chipre.

Carta de fecha 14 de agosto (S/1998/762) dirigida al Secretario General por el representante de Turquía, y apéndices.

Carta de fecha 20 de agosto (S/1998/779) dirigida al Secretario General por el representante de Turquía, y apéndice.

Carta de fecha 26 de agosto (S/1998/812) dirigida al Secretario General por el representante de Chipre.

Carta de fecha 1° de septiembre (S/1998/826) dirigida al Secretario General por el representante de Chipre, por la que se transmitía una declaración formulada el 31 de agosto de 1998 por el Presidente de Chipre.

Carta de fecha 2 de septiembre (S/1998/832) dirigida al Secretario General por el representante de Turquía, y apéndices.

Carta de fecha 15 de septiembre (S/1998/858) dirigida al Secretario General por el representante de Chipre.

Carta de fecha 15 de septiembre (S/1998/859) dirigida al Secretario General por el representante de Chipre, por la que se transmitía un extracto relativo a Chipre del Documento Final de la Duodécima Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en Durban (Sudáfrica), del 29 de agosto al 3 de septiembre de 1998.

Carta de fecha 16 de septiembre (S/1998/864) dirigida al Secretario General por el representante de Chipre.

Carta de fecha 24 de septiembre (S/1998/890) dirigida al Secretario General por los representantes de China, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por la que se transmite una declaración emitida el mismo día por sus Ministros de Relaciones Exteriores tras su reunión con el Secretario General.

Carta de fecha 25 de septiembre (S/1998/896) dirigida al Secretario General por el representante de Turquía, y apéndice.

Carta de fecha 30 de septiembre (S/1998/909) dirigida al Secretario General por el representante de Chipre.

Carta de fecha 2 de octubre (S/1998/917) dirigida al Secretario General por el representante de Chipre.

Carta de fecha 7 de octubre (S/1998/935) dirigida al Secretario General por el representante de Chipre.

Carta de fecha 7 de octubre (S/1998/1071) dirigida al Secretario General por el representante de Sudáfrica, por la que se transmitían los documentos de la Duodécima Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en Durban (Sudáfrica), del 29 de agosto al 3 de septiembre de 1998.

Carta de fecha 9 de octubre (S/1998/950) dirigida al Secretario General por el representante de Chipre.

Carta de fecha 16 de octubre (S/1998/973) dirigida al Secretario General por el representante de Turquía, y apéndices.

Carta de fecha 19 de octubre (S/1998/974) dirigida al Secretario General por el representante de Turquía, y apéndice.

Carta de fecha 19 de octubre (S/1998/979) dirigida al Secretario General por el representante de Chipre.

Carta de fecha 20 de octubre (S/1998/983) dirigida al Secretario General por el representante de Turquía, y apéndice.

Carta de fecha 20 de octubre (S/1998/988) dirigida al Secretario General por el representante de Chipre.

Carta de fecha 23 de octubre (S/1998/1001) dirigida al Secretario General por el representante de Chipre.

Carta de fecha 26 de octubre (S/1998/1006) dirigida al Secretario General por el representante de Chipre.

Carta de fecha 28 de octubre (S/1998/1022) dirigida al Secretario General por el representante de Chipre.

Carta de fecha 29 de octubre (S/1998/1013) dirigida al Secretario General por el representante de Turquía, y apéndice.

Carta de fecha 2 de noviembre (S/1998/1027) dirigida al Secretario General por el representante de Chipre.

Carta de fecha 3 de noviembre (S/1998/1037) dirigida al Secretario General por el representante de Turquía, y apéndice.

Carta de fecha 6 de noviembre (S/1998/1048) dirigida al Secretario General por el representante de Chipre.

Carta de fecha 10 de noviembre (S/1998/1056) dirigida al Secretario General por el representante de Turquía, y apéndice.

Carta de fecha 11 de noviembre (S/1998/1065) dirigida al Secretario General por el representante de Chipre.

Carta de fecha 11 de noviembre (S/1998/1074) dirigida al Secretario General por el representante de Turquía, y apéndice.

Carta de fecha 17 de noviembre (S/1998/1088) dirigida al Secretario General por el representante de Chipre.

Carta de fecha 18 de noviembre (S/1998/1102) dirigida al Secretario General por el representante de Chipre.

Carta de fecha 23 de noviembre (S/1998/1119) dirigida al Secretario General por el representante de Chipre.

Carta de fecha 24 de noviembre (S/1998/1122) dirigida al Secretario General por el representante de Turquía, y apéndice.

Carta de fecha 25 de noviembre (S/1998/1136) dirigida al Secretario General por el representante de Chipre.

Carta de fecha 30 de noviembre (S/1998/1137) dirigida al Secretario General por el representante de Chipre.

Carta de fecha 1º de diciembre (S/1998/1145) dirigida al Secretario General por el representante de Chipre.

Carta de fecha 3 de diciembre (S/1998/1148) dirigida al Secretario General por el representante de Turquía, y apéndice.

Informe del Secretario General, de fecha 7 de diciembre, sobre la operación de las Naciones Unidas en Chipre (S/1998/1149), presentado en cumplimiento de la resolución 186 (1964) del Consejo de Seguridad y resoluciones posteriores del Consejo sobre la cuestión, en que se detallaban los acontecimientos ocurridos durante el período comprendido entre el 9 de junio y el 8 de diciembre de 1998, se actualizaba la relación de las actividades de la UNFICYP y se recomendaba que se prorrogara el mandato de la Fuerza por un nuevo período de seis meses que concluiría el 30 de junio de 1999; y una adición de 22 de diciembre (S/1998/1149/Add.1) en que se informaba de que las partes interesadas habían indicado que estaban de acuerdo con su recomendación.

Carta de fecha 7 de diciembre (S/1998/1152) dirigida al Secretario General por el representante de Chipre.

Carta de fecha 14 de diciembre (S/1998/1166) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General.

Carta de fecha 14 de diciembre (S/1998/1171) dirigida al Secretario General por el representante de Turquía, y apéndice.

Carta de fecha 16 de diciembre (S/1998/1189) dirigida al Secretario General por el representante de Chipre.

Carta de fecha 18 de diciembre (1998/1209) dirigida al Secretario General por el representante de Chipre.

Carta de fecha 30 de diciembre (S/1999/4) dirigida al Secretario General por el representante de Austria, por la que se transmitía una declaración emitida en esa misma fecha por el Presidente de la Unión Europea.

Carta de fecha 4 de enero de 1999 (S/1999/12) dirigida al Secretario General por el representante de Turquía, y apéndice.

Carta de fecha 13 de enero (S/1999/57) dirigida al Secretario General por el representante de Chipre.

Carta de fecha 26 de enero (S/1999/80) dirigida al Secretario General por el representante de Turquía, y apéndice.

Carta de fecha 9 de febrero (S/1999/137) dirigida al Secretario General por el representante de Chipre.

Carta de fecha 16 de febrero (S/1999/164) dirigida al Secretario General por el representante de Chipre.

Carta de fecha 19 de febrero (S/1999/178) dirigida al Secretario General por el representante de Chipre.

Carta de fecha 24 de febrero (S/1999/206) dirigida al Secretario General por el representante de Chipre.

Carta de fecha 1º de marzo (S/1999/218) dirigida al Secretario General por el representante de Chipre.

Carta de fecha 3 de marzo (S/1999/234) dirigida al Secretario General por el representante de Turquía, y apéndice.

Carta de fecha 8 de marzo (S/1999/256) dirigida al Secretario General por el representante de Turquía, y apéndice.

Carta de fecha 12 de marzo (S/1999/282) dirigida al Secretario General por el representante de Chipre.

Carta de fecha 12 de marzo (S/1999/283) dirigida al Secretario General por el representante de Chipre.

Carta de fecha 22 de marzo (S/1999/310) dirigida al Secretario General por el representante de Chipre.

Carta de fecha 24 de marzo (S/1999/321) dirigida al Secretario General por el representante de Chipre.

Carta de fecha 29 de marzo (S/1999/355) dirigida al Secretario General por el representante de Chipre.

Carta de fecha 5 de abril (S/1999/385) dirigida al Secretario General por el representante de Turquía, y apéndice.

Carta de fecha 16 de abril (S/1999/440) dirigida al Secretario General por el representante de Turquía, y apéndice.

Carta de fecha 30 de abril (S/1999/499) dirigida al Secretario General por el representante de Chipre.

Carta de fecha 3 de mayo (S/1999/502) dirigida al Secretario General por el representante de Chipre.

Carta de fecha 7 de mayo (S/1999/532) dirigida al Secretario General por el representante de Chipre.

Carta de fecha 10 de mayo (S/1999/537) dirigida al Secretario General por el representante de Chipre.

Carta de fecha 11 de mayo (S/1999/545) dirigida al Secretario General por el representante de Chipre.

Carta de fecha 14 de mayo (S/1999/565) dirigida al Secretario General por el representante de Chipre.

Carta de fecha 18 de mayo (S/1999/577) dirigida al Secretario General por el representante de Chipre.

Carta de fecha 20 de mayo (S/1999/598) dirigida al Secretario General por el representante de Turquía, y apéndice.

Carta de fecha 1º de junio (S/1999/632) dirigida al Secretario General por el representante de Chipre.

Informe del Secretario General de fecha 8 de junio sobre la Operación de las Naciones Unidas en Chipre (S/1999/657), presentado de conformidad con lo dispuesto en la resolución 186 (1964) del Consejo de Seguridad y resoluciones posteriores, en que se describían los acontecimientos registrados en el período comprendido entre el 9 de diciembre de 1998 y el 9 de junio de 1999, se actualizaba la relación de las actividades de la UNFICYP y se recomendaba que se prorrogara el mandato de la Fuerza por otro período de seis meses, hasta el 31 de diciembre de 1999.